Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

"El Sistema Penitenciario, ¿Reformador o Castigador?"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A (N)

Alvaro Campos Villaseñor

Director: Lic. **Esteban Cortes Solis**

Dictaminadores: Dra. **Laura Palomino Garibay**

Lic. **José Antonio Mejía Coria**

Los Reyes Iztacala, Edo de México, 2015

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice.

Introducción…… 2

Capítulo I. DE LA SOCIEDAD A LA PRISIÓN. …… 5
1.1. Hacia una posible génesis… ……... 5
1.2. La Sociedad. …….. 9
1.3. El Contrato. ……. 12
1.4. El Estado, la Ideología y sus aparatos. …….. 15
1.5. ¿A dónde vamos? ……. 20

Capítulo II. EL SISTEMA PENITENCIARIO. ……. 23
2.1. La Cárcel del Derecho. ……. 23
2.2. La Cárcel de Derecho, en México. ……. 34
2.3. El Artículo 18. ……. 42
2.4. Las cárceles de México. ……... 46

Capítulo III EL ENCIERRO. …….. 50
3.1. ¿Por qué del encierro? ……. 50
3.2. Prisión del cuerpo. ……. 58
3.3. Cuerpos dóciles. …… 62

Capítulo IV DEL PANÓPTICO A LA DISCIPLINA. ……... 66
4.1. Bentham. ……. 66
4.2. El Panóptico de Bentham. …… 69
4.3. Del Adentro al Afuera. …….. 76
4.4. La sociedad disciplinaria. La utopía de Bentham. …… 80
4.5. El Dispositivo, el Ovillo y la Institución Total. …… 83

Capítulo V EL CASTIGO. ……. 94
5.1. Hacía una posible Historiografía del binomio cárcel-castigo. ……. 94
5.2. El castigo como educación social. …….. 96
5.3. ¿Sociología del castigo? ……..... 100
5.4. El castigo en Michel Foucault. ……. 104
5.5. La institucionalización del castigo en la edad Moderna y en México. 108

CONCLUSIONES. ……... 114

REFERENCIAS. …… 116

Introducción.

¿Qué es la cárcel? Esta ha sido una de las preguntas, que a mi punto de vista es una de las esenciales para poder entender la Modernidad y la conformación de un Estado y los individuos que habitan en ella.

En distintas ocasiones se muestra como la 1er carta, la primera impresión para aquellos que quieren conocer sobre un lugar, si bien las Secretarias de cada país se encargan de que sus lugares hermosos, playas, arquitectura y demás lugares que vemos promocionados al momento que nos disponemos conocer sobre un lugar.

Pero para algunos que están interesados en temas sociales, políticos, psicológicos, jurídicos, el tema de sus cárceles dice mucho de la distribución estatal y de las divisiones sociales que permean a cada uno de los países que se estudian.

Si bien este escrito trata de ir dilucidando si la labor del Sistema Penitenciario en México va en pro de la Reformación de los individuos para re-insertarse en el tejido social, o simplemente el uso del castigo como elemento principal para aquellos que estén recluidos en ese momento, el uso del castigo como un medio para dar cuenta a los que están afuera de la institución de los que podría acontecer si en algún momento llegan a cometer un acto que acredite su posible estancia en estos recintos.

La pregunta es, ¿esto lo podemos desarrollar desde una lógica mexicana?, o ¿Qué elementos son necesarios utilizar para lograr esto? Iremos viendo, con el desarrollo de este escrito que para poder conocer cuál es la labor principal del Sistema Penitenciario hay que ir más allá del espacio socio-cultural y trasladarnos a temas y disciplinas que pueden no ser acordes a la lógica con la cual ha sido entendido el Sistema Penitenciario.

Es necesario, para poder entenderlo, trasladarnos a los orígenes en Occidente para poder entender por qué desde los inicios de la vida humana se ha utilizado ciertos lugares para alojar a individuos que resultaban hasta cierto punto incomodos para la población que se encontraba en ese momento.

En un primer momento fue generalizado, con el paso de los años esto general se fue particularizando hasta el punto de saber cómo es la distribución hoy en día de cada uno de los espacios a los que se confinan a los individuos que necesitan de estos, ya sea la cárcel, la escuela, el hospital, el psiquiátrico, el trabajo, etc.

Durante este escrito podremos ir dilucidando juntos él porque el sujeto ha buscado el origen de cada uno de los temas que atañe a su existencia, así como las distintas versiones que pueden circular dentro del discurso de cada uno de los individuos que habitan este planeta. Los temas van desde los que se pueden considerar lógicos hasta los más ilógicos, pero todos estos tienen un peso específico para aquellos que lo creen y "profesan".

Dentro de estos orígenes también está el conocer cómo es que los individuos se empezaron a aliar y poder crear sitios y espacios que le dieran sentido a su vida, el saber quién es el que dictaba el curso de las cosas, en pocas palabras el poder entender cómo es que se ha llegado a ese lugar.

La conformación de la Sociedad, es otro de los puntos cruciales para poder entender la existencia de los individuos, así como poder entender el tema que estamos planteando porque se piensa que los individuos a partir del momento de su presencia ya estaban aliados, ya se conocían, ya hablaban entre ellos, aunque también hay algunos que piensan los contrario, que para que eso se diera tuvieron que pasar acontecimientos precisos.

En que creemos y como lo hacemos es a partir de la conformación de la Sociedad y de los puntos de vista distintos de los individuos que la habitan.

Regresando un poco al tema, la cárcel y su Sistema, han sido toma de discursos para entenderla/os, la que comúnmente se nos presenta, sobre todo en México es la descrita por el Derecho, por el lado de la Ley, aunque lo no dicho por esta disciplina nos permite entenderlo y poder escribir ciertas líneas sobre el tema, ya que solo queda en un plano descriptivo que nos da pocas herramientas para conocer la verdadera función de la cárcel y su Sistema.

Si bien hay una lógica de la creación del Sistema, iremos dilucidando poco a poco como es que esta lógica, ha permeado a otros lugares del estrato social. También conoceremos a distintos personajes dentro de la historia que han jugado un papel súper importante para poder entender el porqué de la cárcel y su Sistema, aquellos como Bentham, Foucault, Goffman y demás, que nos permiten en poder hacer y no un análisis de esta Institución.

Las palabras pueden ser cortas, las palabras pueden ser largas, pero espero que cumplan el cometido del escrito, es poder esclarecer los puntos esenciales de este ovillo que resulta ser el Sistema Penitenciario, y que el discurso que les muestro/digo cumpla eso, como diría Foucault durante el inicio de su cátedra Collegè de France en 1970, “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse”.

No hay porque tener miedo de empezar, si bien estamos aquí para mostrar, hay que continuar, hay que decir palabras mientras las haya, y eso es lo que iremos mostrando a ustedes lectores, este porvenir que pide que rindamos cuenta, se nos pide que relevemos el sentido oculto que recorre el texto, el sentido de lo articulado aunque sabemos que no todas las partes del discurso serán accesibles e inteligibles iremos discurriendo los puntos centrales que mostramos en este texto.

Hay que dejar en claro que aquí no hay una verdad, hay parcialidades de verdad que iremos reafirmando o desmitificando según sea el caso, pero aquí no se encuentra la panacea del Sistema, es solo una versión que da cuenta de ciertos recovecos vistos, pero sabemos que la óptica siempre nos juega chueco, y que aquellos huecos que hemos visto otros no lo han hecho y viceversa, probablemente nosotros nos hemos visto huecos que a otros les resultara evidentes.

CAPITULO I. DE LA SOCIEDAD A LA PRISIÓN.

1.1. Hacia una posible génesis…

Los seres humanos siempre nos hemos encontrado en disyuntivas que hacen que volteemos hacia atrás y poder darle sentido a eso que hemos vivido y eso que esperamos seguir viviendo, siempre en pro de un bienestar, o mejor dicho de un bien-estar, evitar incomodidades que nos hagan la vida más difícil y que se nos permita vivir en armonía con nosotros mismos.

A lo largo de la existencia del ser humano se han presentado diferentes inconvenientes para esta convivencia, pero se ha tratado de erradicar a cada una de estas para así poder estar a gusto entre los otros.

El saber el verdadero origen de la existencia humana va acompañada de este saber estar bien, de este bien-estar, ya que también da sentido a la vida de los demás y porque no, dar sentido al origen de lo que nosotros conocemos sobre la sociedad, sobre la cultura.

La religión, mencionándonos el origen, es una de las primeras en hablarnos de la sociedad desde lo divino y las reglas de convivencia a partir de la palabra de Dios, de lo dicho por aquellas personas que fueron iluminadas y tomadas por Dios para poder expresar su sentir a los demás para así poder vivir bajo las normas y reglas divinas.

La ciencia también nos ha dado ciertos vestigios de la vida, tratando de empatar este lado divino, pero ahora desde la ciencia. El origen del hombre y como la vida de este se fue entrelazando con la de los demás para poder convivir en las diferentes comunidades, ¿dónde empezó éste?, ¿cómo alguien solitario?, pero, ¿que vio en pro de su bienestar?, ¿y para sobrevivir?; tuvo que encontrar aliados en sus iguales para poder seguir desempeñándose en sus actividades.

Si bien, estas dos nos han expresado el origen del mundo entenderlas a manera de estatuto sería cometer un primer error para poder comprender nuestro devenir como sujetos.

El detalle está en poder asimilarlas y hacer que converjan a manera de discurso, porque eso es lo que dará sentido a la vida del propio sujeto para que la asimile y pueda entender que esto es lo que da estructura, "como las vigas de una casa: no se exponen al exterior, sino (como) la estructura que aguantará el edificio para que la gente pueda vivir en él"[1].

En demasiadas ocasiones nuestra capacidad de poder historizar nuestras vidas resulta demasiado complicado, y visto de esta manera, el poder historizar la vida de los seres humanos o el origen del hombre nos resultará un camino casi imposible, un camino lleno de penumbras, donde no habrá capacidad de dilucidar lo que se ha vivido. Solo nos da pauta a quedarnos inmersos en una lógica estatutaria donde no demos cabida a movimientos anteriores que fueron forjando cada uno en sus momentos, lo que conocemos como historia de los seres humanos.

Es por eso que a lo largo de ésta historia, ha habido varios autores interesados que han rescatado ciertas cuestiones de los relatos para poder darle una lógica a esta historia, uno de ellos, y no el único, fue Sigmund Freud, el cual aprovechó el recurso del mito para poder historizar la vida de los sujetos. Recordando que "Los mitos son patrones narrativos que dan significado a nuestra existencia (…) tal y como mantendría Sartre, como un significado que hemos de descubrir, como afirmaría Kierkegaard, el resultado es el mismo: los mitos son nuestra forma de encontrar ese sentido"[2].

Es así como a Freud le permitirá, el uso del mito; para poder hablar de un origen. De ese origen tan incierto que solo lo hemos conocido de manera instituida a través de lo divino o lo científico, y el uso de este nos podrá dar un nuevo sentido para ahondar en lo que nos interesa, el sujeto. Es por eso, que derivado de estudios de algunos antropólogos como Frazer y Durkheim (retomado por Freud), los cuales a través de ir surcando en la historia de algunas tribus sobre el mito de los tótem y

---

[1] Rollo May, *Qué es un mito. La necesidad del mito: La influencia de los modelos culturales en el mundo contemporáneo*, Barcelona, Paidós, 1988, p. 17 en Alfredo Flores, *Adolescentes en conflicto con la ley ¿Lo residual del sistema?* Tuxtla Gutiérrez, Metonimia, 2011, p. 31

[2] *Ídem.*

los tabúes es cómo podríamos dar cauce y poder empezar a hablar de eso que hoy consideramos sociedad.

Habría que discurrir en el lazo social que se instauraba, un lazo que daba cauce a un posible orden y la consecuente ley que nos regirá a todos. Pero ¿Cómo es que empezó todo esto?, ¿A dónde recurrir para poder hablar de esto?

Freud, de manera atinada utiliza el mito, el mito de la horda primitiva para poder hablar de este lazo, y de este origen de la sociedad. La horda primitiva, dirigida por el padre, o sea el macho dominante, el cual ha tenido acceso a todas las mujeres de la horda, el único que puede ejercer poder sobre ellas y sobre los hijos, al no permitirles el acceso a éstas, siendo él el poseedor de todo el derecho.

De esta manera, los hijos se verán incitados; inconformes, por esta exclusión tan violenta para con ellos por parte del Padre, así que se verán en la necesidad de aliarse, de enlazarse, siendo este (a los ojos de Freud), el primer grupo organizado, gracias a un malestar, provocado por la contención severa de sus instintos; así que mediante un movimiento igual de violento del que habían sido presas, darán muerte a este Padre tirano, a este Padre de la horda, a este Padre que regulaba la horda, cometiendo así un Parricidio[3].

Esta primer alianza es criminal, y nos sigue comentando Freud, que acto seguido de este pasaje, los hermanos proceden a devorarse al padre y así poder, a manera de un acto caníbal, instaurar en ellos todo ese poder que el padre ejercía en ellos aprehender todo eso que el Padre tenía, para así ellos poder sentirse vigorosos y poder cumplir con esta función, con la función de este padre, pero compartida, así la horda primitiva, o mejor dicho la horda paterna, será reemplazada por el clan de los hermanos. (Ibídem)

Este clan de hermanos, ahora asumirá la función de ese Padre, de ese padre que ahora está muerto, y es a través de este movimiento como ellos podrán asumir

[3] Sigmund Freud, "Tótem y Tabú", *Obras Completas Vol. XIII*, Buenos Aires, Amorrortu, 2008.

el lugar de este, con cada una de las características y actos que el Padre desempeñaba en vida.

Pero dentro de los hermanos surgirá algo, surgirá un sentimiento que a la postre los hará temblar, los hará repensar el acto que han cometido. La culpa es ese sentimiento que experimentan los hermanos. El clan de hermanos se ve en riesgo por la culpa, se atormentan por el evento, el fantasma del Padre se les hace presente desde las entrañas, recordándoles que ellos alguna vez podrán pasar por lo que este Padre paso, el terror de sufrir la muerte a través de alguien semejante a ellos, que viendo el acto atroz que hicieron, los demás podrán aliarse y así causar la muerte de aquellos que ahora regirán la horda, ya que existe un antecedente del trato que ejerce el que dirige la horda.

Así el fantasma del padre deambulara alrededor de ellos, haciéndoles recordar que ellos también pueden ver la muerte a través de él, a través del acto que cometieron, así que los hermanos, provistos de toda esta culpa, de todo este miedo, se deciden a implementar reglas específicas para que así no se pueda repetir el acto que ellos emprendieron.

El fantasma ha hecho su trabajo, solo queda en los hermanos asimilar todo esto y dar cauce a ciertas reglas que permitirán la convivencia, Durkheim y Frazer, en la pluma de Freud, mencionan que existieron dos reglas fundamentales dentro de las tribus, que eran; no incurrir en el incesto, ni cometer algún acto transgresor hacia el tótem de la tribu.[4]

El primero en relación al enlazamiento que existiría entre aquellas personas que fueran parte de la tribu y así pudiera haber un acceso de las mujeres para todos regulados por esta regla, y claro que dentro de estas reglas estaba estipulado un castigo para aquel que fuera en contra de la regla o cometiera incesto. Derivado de esta regla en cada una de las comunidades donde esas reglas los regían, por parte de los pobladores existió un terror al incesto, terror a cometer tan atroz acto.

[4] *Ibíd.,* p. 50.

Claro todo esto derivado de un estudio bastante amplio, donde emanado de esto, Freud nos hablara de estas dos formas de hacer regir la vida de los demás a través del respeto de estas reglas que se volvieron estatuto para cada uno de los pobladores de la región, y como lo comente, dentro de estas mismas, el castigo estaba contemplado para cada uno de estos actos que llegasen a suceder.

El segundo elemento que es el tótem, saldrá a la luz procedido del terrible acto de matar al padre, el cual se convertirá en tótem para esos dos hermanos, a esos hermanos enlazados que tomaron esa decisión. Así a través de una figura, dígase cual fuera, hombre, animal o cosa, los pertenecientes de la tribu estaban comprometidos a cumplirle a este tótem y en dado caso de que fuera un animal, no podían comer de ese animal, ni nada, sino incurrían en una falta y así podían ser castigados por la tribu completa.

1.2. La Sociedad

Es así como Freud da cuenta de este primer lazo social, esa primera conformación de la cultura y la sociedad para poder convivir los unos con los otros, regidos por reglas que se podrán considerar fundamentales para el bien-estar de todos los habitantes. Claro todo esto influenciado por el miedo, miedo que da cauce a una forma de pensamiento que busca preservar la vida; de esos hermanos, y regir el comportamiento, aunque ellos mismos se verán alcanzados por esas reglas que edificarán.

Esta forma de dar cuenta de la sociedad, a través del mito, como Freud lo expone en “Tótem y Tabú” de 1913, da muestra de un primer momento para poder entender este enlazamiento social para poder seguir comentando sobre la conformación de la sociedad y la cultura, como aquello que nos seguirá rigiendo hasta nuestros días. Pero para rastrear el origen de esto, nos iba resultar difícil, ya que existen, paradójicamente, muchos orígenes, pero será el mito el que podrá dar una forma de entendimiento, como lo mencione; un primer momento que nos hará ver y poder dilucidar lo que aconteció después.

Con la conformación de esto, la sociedad se va consintiendo, le va dando un sentido a la vida de los demás para poder vivir.

A lo largo del tiempo que tuvo que transcurrir; la sociedad se enfrentó y encontró respuestas ante situaciones de las cuales no podía caer en cuenta a la primera, no podía dar cuenta de una forma de entendimiento del suceso y del que hacer. Además de que la sociedad a lo largo del tiempo siempre ha sido invasora de la Tierra, de ésta que nos provee a pesar de invadir un lugar.

Siempre hemos circundado en contra de la naturaleza, queriéndonos aprovechar de esta, ser nosotros el centro de atención, así como lo manifestó Copérnico, al poner en el centro del universo a la Tierra, en pocas palabras, al hombre por ser la creación divina de Dios. Magnificando su figura y ensalzando su poder para seguir desempeñando lo que hacía hasta esos días.

Constantemente nos ponemos por encima de las cosas, así pasó, pasa y seguirá pasando con la naturaleza. Cuando no encontramos un camino accesible, reaccionamos violentamente, somos abruptos ante la naturaleza, no nos tomamos el tiempo de poder tomar un camino largo que nos haga transitar de igual manera, siempre buscamos nuestra propia comodidad, nuestro bienestar por encima de lo otro.

Al ser el hombre ese Ser Megalómano, que se encuentra por encima de todos, siempre ha buscado la manera de conquistar; una de las primera entidades que conquisto fue la naturaleza, la cual se acercó a él para poder caminar juntos y poder construir poco a poco un espacio para los dos en esta entidad llamada planeta, pero no fue así, el hombre entre más conocía más quería tomar, más quería ser, para poder Ser.

Cuando la naturaleza se quería defender, cuando quería hacerse notar, el hombre encontraba la manera de poder darle la vuelta, de aprovecharse de sus inventos, de esas nuevas tecnologías que le permitían estar por encima, o como las

llamara Freud en su libro “El Malestar en la cultura”[5] “prótesis”, esas prótesis que harán del hombre un ser completo y capaz de poder enfrentarse a todo eso que tenía enfrente.

Esas nuevas “armas”, esas nuevas tecnologías le permitieron al hombre ir tomando un lugar dentro del entorno donde se desenvolvía, anteponiendo su bien-estar que la comunión con todo aquello que lo rodeaba. Así, tomando posición y convirtiéndose en estatuto, el hombre era el que regía ahora el mundo. Era el máximo rector.

Pero ante los ojos del propio hombre, ¿quién era ese Rector?, ¿quién era ese único hombre que podía hacer válida su posición ante los otros?, esos otros que son sus semejantes, aquellos con los que compartía el territorio y todo aquello ganado gracias a las prótesis inventadas y utilizadas por ellos para adelantar terreno ante lo natural y divino.

Una encrucijada más a la que se enfrentaba el hombre, pero ahora era consigo mismo, el hombre retado por el mismo hombre. Conocer quien estaría a la cabeza de todo esto era un reto del cual el hombre tenía que encontrar la manera de jerarquizar las posiciones de cada uno de los que conformaban la sociedad, todo a los ojos del mismo hombre.

La vista y el ojo del hombre rector siempre se estuvieron manifestando para cada uno de sus semejantes, y así poder verlo todo, saberlo todo acerca de los otros. Al ver los otros que uno se había proclamado rector de todo lo hecho, se vio en un lugar desfavorable; en un terreno que no le convenía y que era necesario increpar y ponérsele de frente a aquel que se autodenomino, o que gracias al llamado de unos cuantos, fue proclamado rector.

Ahora el bien-estar de este se verá perjudicado, se vio ante algo que desajustaría el equilibrio logrado. La incesante lucha contra la naturaleza había arrojado frutos, habían germinado, pero ahora se encontraba contra algo distinto,

[5] Sigmund Freud, "El Malestar en la cultura", *Obras Completas Vol. XXI*, Buenos Aires, Amorrortu, 2008.

“el mismo” y el control de todo aquello que había germinado. El llamado poder, o el recibir y tener toda la atención de los demás era lo que el citado rector buscaba, pero los demás también; sus semejantes.

1.3. El Contrato

Era momento de encontrar la manera de que aquel que se encontraba enfrente de todos acotara a todos aquellos que apelaban por ese lugar tan prestigiado, era necesario encontrar la forma, y Rousseau nos da un claro ejemplo de lo que estamos hablando. Esto siempre sin saberlo nosotros, sólo lo hacíamos porque era parte de la convivencia social.

Rousseau lo plantea como una serie de reglas estipuladas, normas que nos dictarían la forma de cómo estar ante los demás, a sabiendas de que había alguien que era el que forjaba estas normas o leyes como se le llamaron[6].

Somos parte de lo que él llama “contrato social” entendiendo como contrato; un convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. A su vez al estilo Rousseano se entiende como un acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como por ejemplo el que se adquiere en un Estado con relación a los derechos, deberes y obligaciones de sus ciudadanos. El pacto o contrato social es una hipótesis explicativa de la autoridad política y del orden social. Para vivir en sociedad, los seres humanos acuerdan un contrato social implícito que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad de la que dispondrían en estado de naturaleza[7].

Este acuerdo para vivir en sociedad es pactado poco a poco y en la medida como son vistas por aquellos que se encuentran en lo más alto de esta jerarquía. Recordando que, como lo decía Rousseau, todo esto estaba al servicio de los

[6] Jean Rousseau, *El contrato social*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2000.
[7] *Ibíd*., p. 4

soberanos, de aquellas personas que se encontraban dominando cierta parte de las naciones que conformaban la sociedad[8]. Si bien en cada una de las naciones se podrían tener características en específico de un buen comportamiento, como lo hablábamos en la época mítica, existían reglas generales de convivencia, las cuales se adaptaron de diferentes modelos que permitieron que esto resultara más sencillo, en este caso el retornar a las reglas bíblicas, a la ley de dios; permitía que todo pudiera circular de una mejor manera, acompañado del auge católico y la lectura a la letra de las llamadas "sagradas escrituras" las cuales perdían su carácter narrativo de formas de la creación social, para pasar a ser sólo una "Acta Moral y constitutiva de los deberes del hombre", y con esto cada una de las obligaciones que conllevaban a los hombres.

De cierta manera "las reglas del juego social" se fueron escribiendo para que así todos pudiéramos estar al tanto de cómo es que se iban conformando. Esto en un primer momento para aquellos que de manera indirecta e inconsciente fueron parte de esta conformación de "lo que se pretendía" o la llamada ordenación de un Estado como lo menciona Rousseau. Pero siempre dejando claro que este contrato estaba al beneficio de aquellos que eran considerados los "Soberanos", pasando por encima de aquella población vulnerable que no estaba a tono con las formas pulcras y decentes del comportamiento.

Otra vez, aunque dejando cada vez más claro, el hombre seguía pasando por encima, ahora serán algunos, que aunque no siendo mayoría, tenían los recursos suficientes para hacer notar su "mayoría" y dejando en claro su posición. Siendo así, los derechos y los deberes de los individuos constituyen y constituirán las cláusulas del contrato social, en tanto que el llamado Estado será la entidad creada para hacer cumplir el contrato. Del mismo modo, los seres humanos pueden cambiar los términos del contrato si así lo desean; los derechos y los deberes no son inmutables o naturales.[9]

[8] *Ibíd*., p. 5
[9] *Ibíd*., p.7.

Aunque esta última parte no ha sido muy clara que digamos, porque sólo algunos son los que han dictado estas formas de ser, y de estar. Sólo algunos han abogado por la "no regla", ya que el bien-estar sólo será para unos cuantos, esto dejará en claro la suspicacia con que algunos idean para poder hacerse de estos beneficios y hacérselos llegar a los demás como las formas sanas de relacionarse para así poder vivir en sociedad, poder vivir en convivencia, y así ellos puedan vivir en paz de que no habrá ningún tipo de revuelta que los haga sentir desprotegidos, porque se estipula, en las llamadas reglas, normas o leyes; que el que llegue a cometer algún acto que vaya en contra de lo que se plantea, se hará acreedor de una sanción así como la señalización por parte de todos los que conforman el lugar de estancia para que así quede asentado que lo que hizo no está bien visto y que hay que tomar medidas para la "seguridad de todos"[10].

Pero el hecho de dejar claras las reglas, normas o leyes, escritas; dan lugar a la convivencia, pero el contrato social va más allá de lo escrito, va más allá de lo que se nos plantea a partir de cierta edad de los sujetos. Es algo que trasciende todo entorno biológico y que va a un campo por el cual pasa desapercibido, aunque la mayoría lo sabe, pero la afectación a esto no se le da el énfasis necesario, a lo que me refiero en este punto, es al campo de lo subjetivo, al campo del sujeto, el campo, sin dejar de tener en cuenta el biológico (porque es una parte esencial que veremos más adelante), es al que se dirige todo teniendo un paso hacia lo subjetivo.

Retomando un poco este campo denominado "subjetivo" y trayendo otra vez a discusión la forma en cómo el contrato social es llevado al campo de lo subjetivo, y poniendo en contexto, lo que trabajo Levi-Strauss, lo transgeneracional; tenemos aquí su principal artífice para que éste pueda seguir rigiendo la vida de los hombres a través del tiempo sin necesidad de hacer grosas modificaciones, sólo algunas específicas de acuerdo a la época en la que se hace referencia.

Se puede hablar de que todos los sujetos se han visto barrados por un mensaje, por un código, por un entendido entre varios; que han preferido aclarar

[10] *Ibíd*., p. 17.

cada uno de los puntos en los cuales nos encontramos, para así poder delimitarlos y que todos se atengan a una nueva forma de entendimiento, que ya no va o ya no se entiende como se ha venido viendo, desde la primera conformación de la sociedad, hasta estos puntos. Solo veremos y se nos permitirá ver el legado que han dejado los demás para nosotros.

A partir de dejar en claro y traerlos a manera bíblica, como a Moisés le fue encomendada la tarea, el hombre se dio a la tarea de escribirlas, de hacerlas evidentes, ya que si bien cada quien las sufría desde un lugar físico hasta psicológico, ahora habría que hacerlo "evidente". Así las nuevas formas de entendernos, de socializar, de estar, será a partir del entendido de unos cuantos que nos hacen firmar. ¿De dónde viene ese lugar?, ¿Con que fin?; la respuesta podrá ser obvia y diremos que es entendida como una medida económica-política, que nos hace referencia a la preponderancia político-económica en la que nos encontramos; eso podrá ser lo obvio y hasta sencillo de mencionarlo, aunque lo que nos interesa es la historización de esta, no el origen, porque no llegaríamos a tal, pero si poder hacer historia de lo dicho.

1.4. El Estado, la ideología y sus aparatos.

Esta forma de entendernos fue poco a poco lo que conformo a lo que hoy conocemos como "El Estado", el estado de derecho que nos hace vivir día a día con los demás que nos relacionamos, sin dejar ningún cabo suelto de formas de comportamiento, siendo minucioso en éste asunto para que quede esclarecido. Como lo menciona Althusser en su libro "Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado" aunque él desde una lógica marxista; Althusser expone toda una conformación a partir de los medios de producción y como estos posibilitan una preponderancia económica que sobrepasa todos los estratos sociales[11].

A partir de aquí, y viéndolo desde un punto económico, aunque nosotros estamos más con una noción social; resultará sencillo para Althusser hacerlo desde el marxismo, desde su militancia. Si bien la noción permeada por el estructuralismo

[11] Louis Althusser*, Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado*, Distrito Federal, Tomo, 2008.

nos da una visión clara de cómo es la conformación del Estado, también no permite entender todo este proceso, este acontecimiento, dilucidando la historia como un proceso complejo que no hace mirar hacia atrás a cada momento. Así es como el autor nos da el acercamiento con esta edificación, con esta estructura "cualquiera puede convencerse fácilmente de que representar la estructura de toda sociedad como un edificio compuesto por una base (infraestructura) sobre la que se levantan los dos "pisos" de la superestructura constituye una metáfora, exactamente una metáfora espacial: la de una tópica. Como toda metáfora, ésta sugiere, hace ver alguna cosa. ¿Qué cosa? Que los pisos superiores no podrían "sostenerse" (en el aire) por si solos si no se apoyaran precisamente sobre su base"[12].

Entonces a partir de esto podemos edificar esta estructura, desde el mito, hasta la conformación de una sociedad que ha pasado por encima de la naturaleza y que ha permitido que se obre esto, a lo que llamaremos Estado, y no solo nosotros sino la mayoría lo entiendo como un proceso el cual se ha conformado con el paso de los años a través de distintos movimientos que han permitido el andar de los sujetos por años.

Los pisos del Estado, la estructura de este, nos permite entender como se ha conformado poco a poco. Los pisos nos hacen ver que esta está estable, y que es difícil que se caiga, aunque pasen diferentes sucesos que hagan ver endeble a la estructura, está siempre se mantendrá, al ser algo tan bien edificado, será muy difícil que se toquen los cimientos, me recuerda a la estructura de uno de los edificios emblemáticos de Distrito Federal, que aunque se advengan situaciones y momentos difíciles, este se mantendrá, podrá tener algunos daños estéticos pero la estructura de este seguirá implacable e inerte como desde un primer momento en que fue construida, así es como se podría entender la noción de estructura, esta noción de Estado estructuralista a partir de lo que Althusser nos hace ver.

Desde una lógica marxista, entendiéndola solo en su contexto, se podría considerar que el "Estado es concebido explícitamente como aparato represivo. El

[12] *Ibíd., p. 16.*

Estado es una “maquina” de represión que permite a las clases dominantes […] asegurar su dominación sobre la clase obrera para someterla al proceso de extorsión de la plusvalía (es decir, a la explotación capitalista)”[13].

Es así, se considera al Estado como un aparato, primero desde la mecánica, como un conjunto de piezas organizadas en distintos dispositivos o mecanismos, mecánicos, eléctricos o electrónicos, que realizan una función específica. Y aquí recalcamos una noción especial, “función específica”, la cual será organizada a través de una lógica violenta, pero, ¿Por qué violenta? Aunque podríamos decir que no hay otra manera en cómo se conciba, el sólo mencionarlo resultaría insulso y sin sentido si no se esboza un poco del porqué.

Ya con la conformación y bajo el entendimiento de un aparato, lo que nos permitirá vislumbrar el porqué de la Violencia en el Estado, será mediante el término ideología. Entendiendo a esta como una “representación” de la relación imaginaria entre individuos y sus condiciones reales de existencia. En la ideología, radican las condiciones auténticas de la existencia del hombre como lo dice el propio Althusser, “La ideología pasa a ser el sistema de ideas, de representaciones, que domina el espíritu de un hombre o un grupo social”[14]. Es decir, la construcción de la ideología se cimenta sobre conceptualizaciones preestablecidas por las estructuras de las que habla Althusser, estructuras que configuran el pensamiento de los vinculados a la misma, aún sin la conciencia de éstos, la ideología es eterna, o sea nada pero a la vez todo.

La condición de estos, o sea los hombres, de donde deriva, directamente de obtener un control total de cada uno de los espacios que ha ido ganado el hombre. Es así que con la conformación y la proliferación de una ideología los hombres se verán, solo algunos, en ventaja sobre los demás. Esta ideología, este pensar entre varios, este contrato-previamente establecido- se podría entender como algo que

[13] *Ibíd., p. 19*
[14] *Ibíd., p. 44.*

proveerá de mejores condiciones a cada una de las personas que se encuentran bajo el mismo entendimiento, pero ¿podría ser así?

Lo que hemos visto y se ha demostrado es que la ideología parte desde una completa verticalidad, donde su carácter rector y dogmático sale a relucir desde el primer momento, ese es el primer fin de lo que Althusser nos quiere demostrar. Esta noción vertical de la Ideología le permite que cuando algo que no vaya acorde a lo pautado puede reaccionar de esa manera, de manera reaccionaria y demostrando su carácter univoco de lo entendido, no permitiendo la posible interpretación de ésta.

Althusser da cuenta de un movimiento interesante en favor del llamado Aparato represivo del Estado, pues así como la ideología es univoca, también da pie a la formación de lo que Althusser llamará "aparatos ideológicos del Estado"[15].

Hablar de los aparatos ideológicos del Estado, no hay que confundirlo con la violencia tan atroz que remarca el Estado, hablar de aparatos comprende todas aquellas entidades de las cuales el Estado se sirve para poder mediar su violencia, y no reaccionar de manera vertical, sino permitir que a través de estos, que se pueda mediar entre el Estado y el ciudadano en este caso, porque hay que recordar que como su carácter lo dice aparato represivo significa que el Estado funcionará mediante la violencia.

Así Althusser ubica que "con el nombre de aparatos ideológicos de Estado cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas"[16]. El autor da cuenta, a través de esta especialización distintos aparatos, tratando de expandirse en todo el estrato social ya que es necesario no dejar huecos. Él ubica dentro de este amplio estrato social al religioso, al escolar, familiar, jurídico, político, sindical, de información, cultural, etc., situando además a estos aparatos ideológicos dentro de un campo de lo privado y no público como el Aparato de Estado, el cual a la luz y sin velo puede accionar su violencia, tan pública como lo ha demostrado.

---

[15] *Ibíd., p. 25*
[16] *Ibíd., p. 26*

Aunque se puede hacer esta distinción entre público y privado, o sea, violento e ideológico, podemos afirmar que no todos los aparatos son puramente violentos, ni todos pueden ser puramente ideológicos, hay algo que permea a dicho aparato especializado. Ya que esta ideología está pensada a partir de la violencia, aunque lo que se pretende es mantenerla como último recurso para estos aparatos expertos, siendo atenuada, disimulada, o bien decirlo, simbólica.

Estos aparatos ideológicos, darán una conciencia del lugar donde se ubican los sujetos, ya que no había manera de como aprehender y dar sentido a lo que era el Estado, pero es gracias a estos como podrán dar cuenta poco a poco de lo que esto es, la ideología, permeada de la noción violenta pero también racional de Estado; y permitirá al sujeto encontrar una "razón de ser" en su accionar social.

Entendiendo un poco a la ideología como una relación imaginaria que tiene el individuo con las relaciones reales, o sea velada por algo que "da sentido" a su vida, pongamos un ejemplo que nos da Althusser, "Un individuo cree en Dios, o en el Deber, o en la Justicia, etc. Tal creencia depende […] de las ideas de dicho individuo, por lo tanto, de él mismo tanto sujeto poseedor de una conciencia en la cual están contenidas las ideas de su creencia"[17], noción imaginaria que permite al sujeto entenderse y dejarse llevar socialmente, podemos hablar de un comportamiento natural.

Estas ideologías son solo y solo si para los sujetos, y de manera acertada Althusser nos invita a pensar un poco en nuestra posición cuando dice "tanto el autor como el lector de estas líneas viven "espontáneamente" o "naturalmente" en la ideología, en el sentido en que hemos dicho que el "hombre es por naturaleza un animal ideológico""[18].

Este animal ideológico del que Althusser habla, ha forjado con el tiempo y con la constante instauración de lo que el Estado nos manda se ha apropiado de los aparatos ideológicos de Estado llevándolos al límite social, pensando sólo a

[17] *Ibíd.,* p. 55.
[18] I*bíd*., p. 60.

través de la ideología adjudicada por cada uno de nosotros, poniendo en el relieve los actos de los cuales no nos podemos fiar y los cuales debemos señalar para así sentar precedentes en cada uno de los que firmamos el contrato, pero que nunca lo leímos, solo lo creímos.

Siguiendo un poco la lógica de los aparatos ideológicos de Estado, podemos dar cuenta que la conformación de estos, como hemos dicho ya, usan la ideología predominante (imaginaria), como factor que permee todos los estratos sociales. Así y gracias a la clasificación que nos hace ver Althusser, existen uno y varios, entre ellos el de la jurídico, el que dicta las reglas y las formas de comportamiento desde el elemento legal; es así como los sujetos “deben ser” y mostrarse socialmente como sujetos que están acorde a las normas y reglas sociales.

De no ser así ya existen reglas dictadas, así como castigos, recordando que ningún aparato ideológico de Estado era puramente ideológico, sino había algo que era netamente referencial, y en este caso es a la violencia. Violencia que se ejercerá en cada uno de los sujetos que no comulguen con el “bien ser” dentro de las esferas sociales, denotando un comportamiento intachable.

Siendo así nos podemos trasladar a nuestro tema en concreto y que iremos elaborando a lo largo del escrito, que es el fondo de la cárcel. Lugar que es creado como parte que compone al órgano jurídico, con el cual puede funcionar al límite, dejando en claro esta parte que se pretende simbólica, que es la violencia.

1.5. ¿A dónde vamos?

Y dando un giro específico, nos podemos situar en México, donde el aparato carcelario ha sido y se ha mantenido para un tipo de población en general, digámoslo en ese sentido. Estos lugares de reclusión, pero también de exclusión, bajo esta dinámica dual, funcionan desde tiempos inmemorables, se puede decir, desde el llamado origen de la cultura indígena, hasta nuestros días transformándose poco a poco en lo que hoy conocemos como “Sistema Penitenciario Mexicano” y del cual se vive orgulloso, ya que nos permite controlar todos aquellos acto y actores

que la sociedad no permiten, episodios que a la luz del “bien-estar” trasgreden la norma social.

Estos lugares, que como hemos mencionado de “*reclu-exclu-sión*”, está determinado para “cierta población” que viéndolo, desde un lugar de la obviedad, y me refiero a la obviedad como medio general para hablar de esta situación, ya que este estudio no pretende la especificación de esta población en el sentido económico, sino en relación a categorías en específico, como el castigo, el poder y la conformación del aparato; pero regresando a la obviedad, damos cuenta que la mayoría de los que se encuentran “*reclu-exclu-idos*” son de estratos económico donde predomina la pobreza, aquellos que forman parte de la clase económica más baja.

Así la dirección de estos centros, penitenciarias, reclusorios, también van hacia aquellos que no comulgan con la media social que compartimos, son aquello que también se han desligado de aquel contrato o que no saben de su existencia, sino es solo a través de la “*reclu-exclu-sión*” como dan sentido de aquello que se les menciona. También hay que recalcar el trabajo y la labor que se realiza dentro de estos lugares, siendo la mayor encomienda, a nuestros ojos, la desubjetivación, el desconocimiento psíquico del sujeto, así como de su propia historia.

Desde el momento de ingresar a estos centros, es despojado de su nombre, despojado de su vida, y se le es encaminado a una específica, al de la “*reclu-exclu-sión*”, lugar donde se le empezará a borrar poco a poco cualquier recuerdo que pretenda el perpetuar su anterior vida. Ahora solo será parte de este centro enfocado a dejar en claro su tarea, el “reformar” al individuo para que pueda convivir en sociedad, y poder, al momento de salir, ser presentado ante la sociedad como un nuevo sujeto que será capaz de comportarse de acuerdo a las normas sociales, sin que este las ponga en duda, ya que como lo mencionamos, la principal tarea es “reformar”, por eso el nombre que les da lugar “Centros de Readaptación Social”, toma su posición institucional haciendo caer todo su peso en el sujeto que se encontrara dentro de sus instalaciones.

Es por eso que se recalca el ataque sin medida a la subjetividad del sujeto en cuestión, sin tomar en cuenta lo que en ese mar de paredes pueda pasar, así es como se trata de elaborar este escrito en función de conocer que es lo que se habla desde el sentido psicológico de la cárcel, así como desde el lado del derecho, donde hemos encontrado que solo es hablar de manera histórica, si en un sentido, pero donde no hay historia del sujeto, solo hay una historia del aparato, una historia que nos hace ver el llamado "origen" de estos centros, centrándonos en la materialidad del lugar, así como el saber el porqué de su construcción; desde un punto de vista social, dar cuenta del lugar pero no de los sujetos, ni de las situaciones. Todo se vuelve de carácter denotativo, pero sin un sentido "humano" o del sujeto.

Recordemos que la sociedad se define por obediencia a sus normas y costumbres, su accidente omnipresente es el delito, inseparable, alienable, constante y siempre presente[19]. (Mamaní. V. (2005) La cárcel, instrumento de un sistema falaz: Un intento humanizante. Lumen: Buenos Aires. Argentina. P.24)

Así que nos proponemos poder dar algunos puntos de vista de lo que podemos considerar la conformación del "Sistema Penitenciario" desde un lugar más allá de lo descriptivo, que poco a poco iremos dilucidando a lo largo de esta exposición.

[19] Victor Mamaní, *La cárcel, instrumento de un sistema falaz: Un intento humanizante*, Buenos Aires, Lumen, 2005, p. 24

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA PENITENCIARIO

2.1. La cárcel del Derecho.

A lo largo de la historia se han escrito muchas líneas en relación a lo que se ha elaborado hasta nuestros días, y se seguirá haciendo. Uno de esos estratos importantes es el concepto de cárcel, del cual se han suscitado (sino directamente) desde el principio de la historia, principalmente cuando se trató de erradicar algunas cuestiones que marcaron a la sociedad de la época y con esto el devenir del sistema carcelario (después denominado penitenciario).

El origen de la cárcel se pierde de alguna manera, así como demás cuestiones en su génesis, es sabido que de cierta manera surge porque el hombre tuvo la necesidad de poner bajo un lugar a personas que en tanto cometieron un acto, no solo de índole delincuencial, sino cualquier otro que iba en contra de la norma en el momento. La cárcel no se termina; la queman, la rompen, la desprestigian desde adentro y desde afuera pero continúa, no se cae; no se extingue ni derrumba, sigue viva y está con nosotros, para poner orden en el caos presente.

Pero primero, para poder entender la cárcel esto será desde dos periodos para llegar al actual sistema. El primero es, cuando era considerado como "cárcel o prisión" el cual es entendido como "sitio donde se encierra y asegura a los presos"[20] lo entiende como un "sitio" donde se podrá enviar a los presos que de cierta manera han ofendido a la sociedad, es por eso que a través de la privación de la libertad estos infractores de la sociedad cumplan con una pena que será impuesta por aquella persona que rige justicia.

Otro de los tantos orígenes de la palabra cárcel se encuentra en el vocablo del latín "coercendo", que significa restringir, coartar o también se puede tomar del hebreo "carcar" que habla de meter una cosa. En los años 640 D. C., en Grecia y

[20] Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.a ed.). Madrid, España: Autor citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 11.

Roma ya se destinaban lugares para los que eran enemigos de la patria, en Roma en particular a "*Carcere Mamertino*", según la leyenda el lugar donde estuvo uno de los apóstoles de Jesús, Pedro. El Imperio Romano también tuvo un lugar que denominó el "*Ergastulum*", el cual estaba destinado para que los esclavos y estos trabajasen de manera forzada. Ahora en Grecia el "*Pritanio*" era para aquellos que trasgredían o atentaban contra el Estado. En la época Feudal, las cárceles eran para aquellos que no podían pagar las multas por el delito cometido, siempre estuvo la tradición de castigar, convirtiéndose en un componente socio-legal.

Dentro de la Edad de la Razón, nacen los primeros lugares para la custodia permanente de los reos, en Inglaterra durante el Siglo XVI se crea e inicia labores las primera casa de corrección para mendigos, vagabundos y prostitutas, donde se les recluía con el fin de corregir sus "vicios", después, durante el Siglo XVII en los denominados Países Bajos se instauran lugares tanto para hombres, como para mujeres donde en base al trabajo se pensaba que se erradicaría el vicio y la promiscuidad. En Roma en el año 1703, el Papa Clemente XI crea el Hospicio San Miguel, siendo su principal objetivo los jóvenes delincuentes de la época, el método que empleo este lugar se basaba en la instrucción, tanto la educativa como la religiosa además de un buen oficio que les permitiera hacer algo nuevo después de su estancia en este Hospicio.

Una de las primeras ideologías en cuestión a un sistema penitenciario fue en el Siglo XVIII, que nació en Europa, donde los precursores franceses fueron un movimiento en el cual la tendencia fue la de humanizar las penas y que el castigo no fuera la primer forma de entender a la pena. Así en el año de 1764 Cesare Bonnessana, el Marqués de Beccaria escribe su mayor obra y la cual será y sigue siendo tomada como la precursora del Derecho Penitenciario, esta fue "De los delitos y las penas" escrito en 1764, el cual logro estructurar un tratado sistemático donde se intentaba establecer fundamentos de lo que hoy conocemos como la Ciencia Penal; siendo la premisa principal de esta el termino pena, el cual es un medio para evitar futuros delitos y no simplemente como una venganza social. El mismo lo dice: "No es el terrible pero pasajero espectáculo de la muerte de un

criminal, sino el largo y penoso ejemplo de un hombre privado de libertad, que convertido en bestia de servicio recompensa con sus fatigas a la sociedad que ha ofendido, lo que constituye el freno más fuerte contra los delitos"[21]. Siendo para él la reclusión como el medio más humano para que se logre un cambio en el posible futuro.

En los países de Europa, específicamente en Inglaterra, John Howard tenía un pensamiento distinto de este tipo de cárceles, influenciado por su religión, y sentía la labor que hacía, en los lugares penitenciarios, como un "servicio a Dios"[22], el observaba que la manera como se empleaba el sistema no era el idóneo ya que los presos tenían que pagar por los cuidados que se les daban y algunos o la mayoría no podía pagarlos, es por eso que no podían salir, la cárcel como una tienda de raya, donde el producto a comprar era su solvencia física y emocional. Howard logro que se erradicara este tipo de actos cuando se presenta ante la *Cámara de los Comunes*, después de esto, se empleó en una expedición, donde se trataría de conocer otro tipo de modelos, cuando se acercó a Bélgica le impresionó mucho "*La Maison de Force*"[23], el cual fue diseñado en forma octagonal entre los años 1772 – 1775, con un cuerpo de vigilancia en el centro, el octágono tenía ocho brazos, donde se ubicaban 4 plantas de celdas individuales, este tipo de estructura permitió la clasificación de los internos[24]. Este viaje le permitió promover una reforma penitenciaria ante La Cámara de Comunes en 1779 bajo el nombre de "*Penitentiary Act*", donde la premisa eran las "buenas costumbres"[25] siendo estas la moral y la religión los elementos claves, promoviendo la regeneración del reo.

Como mencione anteriormente desde el principio que se estructuró la sociedad se ha tratado de que los actos que vayan en contra de ésta sean

---

[21] Cesare Beccaria, *De los Delitos y las Penas*, Madrid, Orbis, 1984, p. 159. citado por José Patiño, *Nuevo Módelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 21.

[22] John Howard, El Estado de las prisiones en Inglaterra y Gales, Distrito Federal, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 30 citado por José Patiño, Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 22.

[23] *Ibíd*., p. 23.

[24] *Ídem*.

[25] *Ídem*.

castigados de alguna manera. En la Grecia Clásica, Sócrates expresaba que "la cárcel existía porque la sociedad no había tenido la capacidad de evitar que alguien delinquiera por lo tanto al existir, en realidad lo que se perdía era la propia sociedad"[26]. Aunque la acepción de Sócrates va embalada a entender la incoherencia de erradicar algo que era parte de un estrato que con todo sus bemoles significaba tal cosa, pero también podemos entender que en una sociedad ideal no caben los delitos, ya que este es considerado como un desvalor, una negación de los valores, de la moral o de la ética como expresión final de una forma de vida. Así que la sociedad siempre ha encauzado a que este tipo de actos o desvalores sean reprimidos de la mejor forma a través del acto carcelario aunque el acto carcelario no era lo primordial, la pena antes era simplemente como un acto de venganza o castigo a aquellos que se pudieran considerar enemigos, siendo el maltrato físico (tortura) o la muerte como el fin de la pena; pero como dirían Melossi y Pavarini "¿Por qué la cárcel?"[27] Aunque esto solo lo hacen para vislumbrar el hecho de que los sistemas carcelarios han sido la principal causa para que la industrialización, de Europa, como ellos afirman; se da a través de este tipo de sistemas, es por eso que se hacen la pregunta "¿Por qué en todas las sociedades industrialmente desarrolladas esta institución cumple de manera dominante la función punitiva, hasta el punto de que cárcel y pena son considerados comúnmente casi sinónimos?"[28], aunque ese no es nuestro fin principal (el mostrar el hecho de que el sistema penitenciario funge como principal factor par la industrialización), pero si se me hace interesante recalcar la tesis de que solo el carácter punitivo ha sido al que se le ha dado énfasis.

En un apartado de su libro, los dos autores plantean un título muy importante que a la fecha podrá resultar muy insulso y hasta inútil, porque hemos consideramos a últimas fechas de que el reo, carcelario, preso es el residuo de la sociedad, aquello que no sirve y que no podrá tener otro lugar más que la cárcel, pero, repito, estos

---

[26] Platón, *Diálogos*, México, Grupo Editorial Éxodo, 2006, p. 126, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 13.
[27] Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del Sistema Penitenciario (Siglos XVI - XIX)*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2010, p. 17.
[28] *Ídem*.

dos autores plantean un título que impulsa a leerlo que es "*La penitenciaria como modelo de la sociedad ideal*", con el subtítulo "La cárcel como "*fábrica de hombres*"", donde hacen énfasis de que el trabajo en la penitenciaría creó una utilidad económica en Europa del Este, ya que está en su marco conceptual se creó en base al modelo de la manufactura, al modelo de una fábrica del Siglo XIX, ya que esta "será capaz de transformar al criminal violento (…) en detenido disciplinado y mecánico"[29] que sean o mejor dicho se vuelvan aptos para la sociedad industrial, para que a través de lo que se aprenda, de manera forzada, forje disciplina en él. Aunque plantean ellos un giro excepcional del cual no me gustaría enfatizar sino solo mencionar como antecedente, ellos lo llaman "mutación antropológica"[30] donde el criminal pasa a ser un proletario en busca de un nuevo sueño, el no sentirse en aislamiento total, demostrando que "la cárcel ayuda así a disminuir la curva de la demanda para servir de tope a la espiral salarial"[31], siendo que "las practicas penitenciarias resultan así oscilantes entre la prevalencia de instancias negativas (la cárcel destructiva) (…) y la instancia positiva (la cárcel productiva)"[32] demostrando la perversidad del Sistema, donde deja ver y lo comparo a un refrán común en la idiosincrasia mexicana "Ni todo el amor ni todo el dinero" o mejor dicho "Ni todo el castigo ni toda la libertad."

La cárcel así se ira transformando paulatinamente como el jardín de los señores de la producción, donde todas las "especies criminales"[33] podrán ser vistos y seleccionados para que puedan realizar esta labor, que al final les demostrara el camino a seguir en la vida después de su reformación. Confirmándose la necesidad de que los presos se reformen, deberán de existir personas que estén "calificadas" para dar el visto bueno de la posible reformación. Así es que la Criminología viene a dar sus primeros pasos en el conocimiento de los criminales de la época, pero como lo comenta Foucault, solo para tener conocimiento del criminal, más no

[29] *Ibíd.,* p. 190.
[30] *Ídem*.
[31] *Ídem*.
[32] *Ídem*.
[33] *Ibíd*., p. 191.

conocer al transgresor de la norma penal[34]. Siendo este conocimiento a través de la arquitectura, con los nuevos lugares que darían esta nueva visión del fenómeno criminal. Este tipo de estructuras darán un vuelvo, siendo el "panoptismo" el lugar para la transformación del hombre. Es así que este movimiento ideológico-carcelario rompió con el binomio que ponderaba a la cárcel el "ver-ser visto"[35], el cual es entendido como un dispositivo que permite a pocos no vistos observar, escrutar y analizar continuamente a una colectividad permanentemente expuesta[36], estando sujetado a la tesis principal de Foucault, al poder.

Esta "*sujetacion*" de la que se sirvió fue para reproducir "el orden social burgués"[37] la cárcel nace como símbolo institucional de la nueva autonomía del poder burgués, el lugar privilegiado del nuevo orden[38] siendo el modelo de la sociedad ideal. Se pasa de la "eliminación" de la del "criminal" a proletario, o sea, dando una nueva visión de la persona encarcelada, reintegrándolo al tejido social, pero a su vez, mostrando su lado ambivalente, también (los demás)será un "no propietario"[39]

El encargado de lograr esta "nueva visión" fue Jeremy Bentham, el cual se la pasó la mayor parte de su vida viajando en diferentes instituciones que tenían que ver con cierta reclusión, dígase, hospitales, campos de concentración y prisiones, como dijimos la mayor contribución fue el diseño arquitectónico penitenciario llamada el "Panóptico", "un modelo ideal de casa de inspección, aplicable a instituciones como cárceles, hospitales, instituciones mentales y escuelas."[40]. Este modelo se basaba en "un edificio circular donde las celdas ocupan el anillo exterior. En el interior hay otro edificio para los vigilantes de las celdas, un espacio libre, pues el principio del panóptico es la vigilancia permanente, para lo cual Bentham recurre a medios ópticos y acústicos. Cada celda tiene una ventana hacia el exterior por

[34] *Ibíd*., p. 192.
[35] *Ibíd*., p. 193.
[36] *Ídem*.
[37] *Ibíd*., p. 194.
[38] *Ídem*.
[39] *Ídem*.
[40] José Patiño, *Óp. Cit*. p. 24.

donde entra la luz. En la parte interior, hay tan solo una reja que permite al vigilante ver lo que hace el recluso, en cualquier momento, quien se encuentra en completamente aislado de sus vecinos por muros laterales, que se prolongan más allá de las rejas, lo que no permite contacto entre ellos. A su vez, la luz entra por ventanas exteriores y llega al edificio central que dispone también de entradas de luz. Por ello, el vigilante puede ver a contraluz la figura de los reclusos, pero estos no pueden verlo a él. La falta de relación visual del interno, donde se siente observado y él no puede mirar, constituye la clave del edificio."[41]

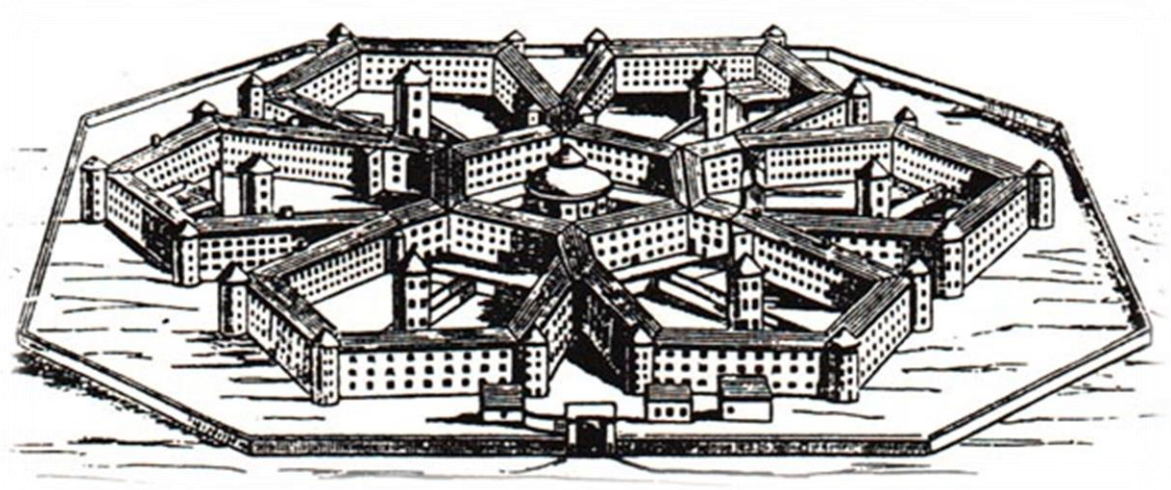

Ilustración 1. Panóptico de Bentham. Obtenida en http://3.bp.blogspot.com/-0XakMg1FTls/TVT-y4Q89SI/AAAAAAAAACo/YY7UBgXhTfQ/s1600/millbank2.jpg

La cárcel -en su dimensión de instrumento coercitivo- tiene un objetivo muy preciso: "en la reconfirmación del orden social burgués (…) debe educar (o reeducar) al criminal (no propietario) para que se convierta en un proletario socialmente no peligroso, es decir para que sea un no propietario que no amenace la propiedad"[42], en pocas palabras convertirlo en un sujeto de necesidades materiales, que a través de la coerción del trabajo encontrara en la cárcel un modelo de lo pueda ser la sociedad con el devenir de la historia. Finley en sus Memorias de

[41] *Ibíd*., p. 24.
[42] Darío Melossi y Massimo Pavarini, *Óp. Cit*., p. 195

la vida en prisión escritas en 1851, dice: “Si todos estuviéramos en la cárcel durante dos o tres generaciones, el mundo entero, finalmente, se haría mucho mejor”[43].

La historia sigue su curso, y se plantea un nuevo sistema, “*The penitentiary sistem*”, siendo el interior, esos grandes muros, como el mejor laboratorio donde los especialistas en los criminales podrán observarlos a diestra y siniestra (mente). En un primer momento el modelo, tiende a lo que comentábamos con anterioridad, la disciplina como estandarte; y también a la reducción progresiva de la personalidad del encarcelado, siendo el aislamiento total como la forma de lograr este cambio progresivo, ya lo comentara Goffman que “El aislamiento reducen progresivamente, hasta la completa destrucción, toda “estructura de sí”[44] así se podrán exorcizar el miedo de la contaminación criminal. Siendo la premisa principal del “*Penitentiary Sistem*” la transformación del sujeto “real” (el criminal) en un sujeto ideal (encarcelado), así a través de la disciplina y del trabajo teniendo como principal el aislamiento devendrá la destrucción de toda relación paralela, enfatizando por medio de la disciplina, las relaciones verticales.

A partir de este tipo de sistemas es como se pretendió, en últimas instancias, la reeducación de los internos para poder reinsertarlos en la sociedad, abstrayéndola de un pensamiento filosófico, Platón en sus Diálogos afirmaba que “los reclusos no debían salir de las cárceles ni peores, ni iguales, sino mejores”[45]. Para esta reeducación y reinserción, se instituyeron diferentes modelos, con el fin de reformar a los hombres que pisaban estas instalaciones.

Dentro de la historia existen 5 principales sistemas que son:

1. Filadelfiano o Celular
2. Auburn y Sing-Sing
3. Reformatorios
4. Ingles de los Borstals

---

[43] *Ídem*.
[44] Erving Goffman, Asylums. *Le istituzioni totali: i meccanismi della esclusione e della violenza*, Turín, 1968, p. 43, citado por Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y Fábrica. Los origenes del Sistema Penitenciario (Siglos XVI - XIX)*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2010, p. 197.
[45] José Patiño, *Óp. cit*., p. 13.

5. Progresivos.[46]

1. El primero de ellos el Filadelfiano, nace en 1777 en los Estados Unidos, bajo la tutela de La Sociedad de la Filadelfia para los Prisioneros Afligidos, conocido como el sistema de aislamiento celular, donde su principal característica es el encierro por completo del preso en su celda, rompiendo por completo la relación con los demás reos, donde a lo mucho se les permitía, en sus ratos libros, leer. Hay dos formas en cómo se aplicó este sistema, el primero el denominado Rígido, ya que se empleaba las 24 horas este modelos, el otro, Moderado, en el cual se le concedían ciertas libertades, como el contacto con la otredad. La premisa principal del modelo se basaba en que con el tiempo en el que se estaba en aislamiento la reflexión fuera la única forma para poder redimirse de sus actos.[47]

2. Instaurados en 1823 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el cual se caracterizaba por su rígida disciplina, el trabajo entre pares durante el día y el silencio absoluto y el aislamiento por la noche, además de un "aliciente" donde el castigo y las penas corporales eran un plus para quienes infringían las reglas del lugar, casi siempre cuando se hablaba con los demás, ya que el silencio era lo más importante para impedir la contaminación criminal.[48]

3. Este sistema surge, principalmente para los jóvenes delincuentes, su creador fue Zabulon R. Brockway, el cual fue director de una prisión para mujeres en la ciudad de Detroit, en Estados Unidos. Este modelo se basaba en un tipo de población en especial, delincuentes de entre 16 y 30 años que fueran primo-delincuentes, o sea, personas que habían cometido por primera vez un crimen, después de esto los clasificaban dependiendo de las conductas observadas, así que mientras ellos mostraran una buena conducta

---

[46] Irma García*, El Sistema Penitenciario. Retos y Perspectivas*, Distrito Federal, Sista, 2004, p. 35 citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 15

[47] *Ídem*.

[48] *Ibíd*., p. 16.

su libertad se daría de más rápido. Aquí se rompe con el modelo del aislamiento y el mutismo total, la comunicación era constante entre autoridades y reos, trataban de conocer al criminal en su totalidad, desde lo más general, que eran las causas de su detención hasta el lugar de donde provenían y los puerperios que tuvieron que pasar, esto apilado en una pequeña ficha de identificación a manera de expediente, esto acompañado de un examen médico y psicológico. Además teniendo como principal meta que el joven tenga la capacidad de obtener un trabajo y con esto la libertad.[49]

4. Un sistema que florece en Londres, en el año de 1901 en el municipio de Borstal, donde los residentes del lugar eran menores entre 16 y 21 años. Este se basó principalmente en una clasificación a través de estudios físicos como psicológicos dada la peligrosidad de cada uno de ellos. El sistema tenía tres etapas, la primera, se le denominaba ordinaria, donde alrededor de 3 meses se basaba en la combinación con el sistema filadelfiano de control y aislamiento total en donde se observaba la conducta de cada uno de los internos, de ahí se pasa a la 2ª etapa, denominada intermedia o aprobatoria, donde se les permitían ciertas libertades a los presos, como la lectura y la apertura a los espacios exteriores, el último, la 3ª etapa, se basaba en que la persona encargada evaluaba el comportamiento del interno y así podría decidir si se le concedía la libertad condicional. En buena medida este método se sigue usando hasta hoy en día principalmente en los Estados Unidos.[50]

5. Como su nombre lo dice, progresivo, es un sistema que se basa por diferentes estepas que se van dando de manera paulatina o como dicen, progresivamente. En primera instancia se basa con en el estudio del sujeto y continuara con su posible tratamiento en base a un modelo técnico-científico, además de la clasificación dependiendo la peligrosidad y el tipo de delito cometido por el criminal. Este es uno de los sistemas actuales utilizados en

[49] *Ibíd*., p. 18.
[50] *Ídem.*

la mayoría de las prisiones del mundo, además de que adopto las recomendaciones de las Naciones Unidas.

Este sistema da inicios en Europa a finales del Siglo XIX, sus principales impulsores fueron 3 el Coronel Montesinos, el capitán Maconochie y Walter Crofton. El primero, el Coronel Manuel Montesinos, fue un jefe militar español, que en 1835 creó un modelo basado en tres etapas, la primera denominada hierros, la segunda la del trabajo y por último la de la libertad intermedia. La primera de ellas (hierros) consistía en ponerle una bola de hierro en el pie con el fin de que el reo recuerde su condición. La segunda de ellas (trabajo) y a través de su buena conducta los trataba de incorporar tanto en la educación como en un trabajo organizado con el fin de que se reinserten en la sociedad. La tercer y última, consistía en ver de manera progresiva si el reo era apto para que saliera por los días/tardes a trabajar con el fin de que al final del día regresase a la prisión, esta es la denominada libertad intermedia. Diez años después en Australia el Capitán Maconochie continuo el modelo progresivo de la pena en los establecimientos penitenciarios, el cual consistía en ajustar la duración de las penas en relación de la cantidad del trabajo realizado así como la buena conducta que se observase por el personal del establecimiento, con el trabajo, si lo cumplían se les otorgaban algunos vales de valor monetario los cuales debían de juntar para poder pagar por el delito cometido, esta condición para poder salir en libertad. Por su parte en Irlanda, Sir Walter Crofton intentaba perfeccionar el sistema, creando una etapa media entre la reclusión y la libertad condicional, donde a través de la buena conducta se les permitía contacto con el exterior, se les permitía trabajar, aunque sabían que estaban bajo el yugo de la disciplina penitenciaria.[51]

[51] *Ibíd*., p. 19.

2.2. La cárcel del Derecho, en México.

La historia de la Prisión en México, al igual que en el resto del mundo, está ligada al horror, al sufrimiento y a la constante violación de los derechos humanos de los reclusos, así una costumbre europea que se extrapolo a nuestro país, entre muchas otras. Al igual que en (la no) toda la historia del Sistema Penitenciario, también en México tuvo su recorrido paulatino y lo sigue teniendo a nuestros días, podemos hablar de que en nuestro país los antecedentes de la prisión se pueden dividir en tres etapas: el Prehispánico, el Colonial y el consumado después de la Independencia Mexicana[52].

En el primer momento del Sistema, el prehispánico, la cárcel no era considerada como hasta hoy, era secundaria, solo se usaba de manera preventiva, mientras que los juzgados o jueces (*tetlanzotiquilica icpalli*)[53] determinaban la pena que recibiría aquella persona que había infringido la ley, las penas más comunes eran "maltrato con azotes, tormento, esclavitud, penas infamantes y corporales, destierro, confiscación de bienes, multa, prisión, destitución de función u oficio, o el mayor castigo en esa época, la pena de muerte"[54]. En este caso, la reclusión no tenía ninguna relación con una reinserción social del delincuente, sino solo privar temporalmente de su libertad al delincuente esperando la decisión final del juez.

Algunos de los que emplearon un sistema penal, si se puede decir, fueron los aztecas, donde el derecho es un testimonio fehaciente de lo que era considerada la pena, con severidad moral, Josef Kholer afirma que "En la organización social azteca imperaba una regulación jurídica penal que mucho se asemejaba al derecho draconiano y cuyo ejemplo más claro es observable en la legislación de Texcoco, la cual gracias a Netzahualcóyotl, autentico Justiniano de su época, logro integrarse

---

[52] Irma García, *El Sistema Penitenciario*, Distrito Federal, Sista, 2006, p. 43.
[53] José Patiño, *Óp. Cit.*, p. 33.
[54] Fernando Tenorio, *Ciudades seguras I. Cultura, sistema penal y criminalidad*, Distrito Federal, UAM, 2002, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 33

en una estructura legal que fue ejemplo para los pueblos circunvecinos"[55]. Dentro de este sistema implantado, existieron 4 tipos de cárceles:

1. El Teilpiloyan: era una prisión menos rígida, para deudores y para aquellos reos que no deberían de sufrir el mayor castigo, la pena de muerte.
2. El Cuauhcalli: era una cárcel para aquellas personas que cometían delitos graves, se les encerraba aquí a aquellos que se les aplicaba la pena capital.
3. El Malcalli: era una cárcel especial para cautivos de guerra, a quienes se les tenía un gran cuidado, se les mantenía con bastante comida y bebida.
4. El Petlacalli o Petlalco: era una cárcel donde se encerraba a aquellas personas que habían cometido delitos que eran considerados leves.[56]

Los mayas también habían implementado un sistema, donde se establecían ciertas normas (no escritas, sino dichas) de que el adulterio podría tomarse en cuenta para ser muerto o perdonado, decisión que se dejaba a aquella persona que fue ofendida. Con los mayas no se consideró a la cárcel como un castigo, ya que solo se tomaba para detener temporalmente al delincuente. Con los tlaxcaltecas, también existieron pernas de privación de la libertad y la muerte. Con los zapotecas existieron las llamadas "cárceles sin rejas".

Durante la época colonial y con la Conquista, se dio lugar a nuevos territorios que sirvieran para la reclusión, además de una nueva función, que sirvieran de fortalezas, así, son famosas algunas cárceles/fortalezas como San Juan de Ulúa y Perote. Ya instaurado el gobierno Monárquico de España sobre la *Gran Tenochtitlán*, o sea, *La Nueva España*, fue la *Santa Inquisición* la encargada de administrar las cárceles y dictaminar penas a los que consideraban delincuentes. Tres fueron las principales cárceles; la primera era la *Secreta*, donde se mantenía a los reos incomunicados hasta en tanto era dictada la sentencia definitiva, la

[55] Josef Kohler, *El derecho de los aztecas*, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2002, p. 118-150, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 34.
[56] Gustavo Malo, *Historia de las cárceles en México, Distrito Federal*, INACIPE, 1979, p. 24, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 34.

segunda llamada la *Cárcel de Ropería*, la cual era una instalación bastante amplia para 3 o 4 cuartos, y por último la cárcel de la *Perpetua* o de *Misericordia*, en donde eran recluidos los llamados herejes y personajes célebres, le valió el nombre de la Bastilla Mexicana, construida a finales del Siglo XVI[57].

Las cárceles de la Inquisición estaban a cargo del Tribunal de la Inquisición, el cual se estableció el 2 de noviembre de 1571, por Orden del Rey Felipe II. Durante el periodo en la Colonia, se integraron nuevas formas de entender el derecho penitenciario, una de ellas fueron la Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias en 1680[58], donde se menciona por primera vez a la privación de la libertad como pena, donde se argumenta: "el lugar a donde los presos deberán ser conducidos será la cárcel pública, no autorizándose a particulares a tener puestos de prisión, detención o arresto, que pudieren constituir cárceles privadas"[59].

Otra de ellas fue la Real Cárcel de Corte de la Nueva España, teniendo su origen en el Siglo XVI y estuvo localizada dentro de lo que ahora conocemos como Palacio Nacional, habiendo una *Sala de Tormento*, otra *Sala del Crimen* y la *Sala Civil*, este lugar siguió funcionando hasta el año 1699. Años después se crea la *Cárcel de la ciudad* o de la *Diputación*, ubicada el día de hoy en el Palacio Municipal, conocido como el edificio de Gobierno del Distrito Federal y sirvió para encarcelar a personajes políticos de la época[60]. Algo a recalcar con este tipo de cárceles, que la noción de regenerar a los delincuentes no estaba contemplada, solo la simple reclusión como castigo.

La siguiente época que marco el curso del sistema penitenciario en su máxima expresión fue el Periodo del México Independiente. La Nueva España, o el Periodo Colonial, fue conocido como la era de las prisiones, en el año de 1823, se expide un reglamento del imperio mexicano, donde se señala la preocupación de

---

[57] I*bíd*., p. 36
[58] I*bíd*., p. 37.
[59] Raúl Carrancá, *Derecho Penitenciario*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 1986, p. 49, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 33.
[60] José Patiño, *Óp. Cit*., p. 39.

estar alertas a las prisiones, y que se ocupasen de que los habitantes no trasgredieran la ley, que en ese tiempo era conocida como la vagancia la ociosidad entre otros. Durante la Nueva República y con el derrocamiento de la Colonia, el recién formado Estado tuvo otro tipo de preocupaciones de índole estructural, intentando garantizar la soberanía del país. Es por eso que durante la época, se siguieron manejando los estatutos en relación de la pena al igual que en el periodo de la Colonia. Después de las reformas a la Constitución de 1824, o sea, en 1836, se tomaron a los centros de reclusión, no solo como medio para que los delincuentes cumplieran una pena, sino como un espacio donde se les permitiera aprender oficios y pudieran recibir una educación, dando un cambio definitivo en México y el Sistema Penitenciario.

En este periodo se concibió la primera Penitenciaria, siendo iniciativa de Mariano Otero, en Guadalajara, Jalisco, con la adopción del Sistema Filadelfiano implementado en Estados Unidos, del cual hemos hablado con anterioridad, convirtiéndose en una gran prisión ejemplar, también en el año 1848, se crea un *Reglamento de Prisiones*; aunque con el tiempo no rindió los cambios que se quisieron[61].En el periodo de la Reforma, y con la creación de un nuevo Estado, denominado, *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana*, donde en la Constitución de 1857 se estableció en el artículo 49 la clasificación de los reos, como un medio para evitar la contaminación criminal y establece en otro de sus artículos, el 55, la importancia de la creación de un Sistema Penitenciario. Además la tendencia de este posible Sistema, se pretende establecer bajo una corriente humanitaria, siendo la instancia penitenciaria un lugar de reflexión y cumplimientos de pena, respetando siempre la dignidad del reo o interno como será llamado[62].

Después viene el periodo del Imperio, el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, el cual trato de implementar un nuevo modelo, así propone la integración de la Comisión de Cárceles, que “tenía por funciones encargarse de

[61] *Ibíd*., p. 43
[62] *Ídem.*

todos los asuntos relativos a las instituciones carcelarias"[63], esto también demuestra el establecimiento de un lugar encargado para este tipo de funciones sin que se mezcle con otro tipo de lugares, es así que esta Comisión de Cárceles, organizo en las instituciones carcelarias talleres de trabajo e intentó darles una ocupación a los reos, esto obedece a la creación de talleres como, herrería, carpintería, zapatería, hojalatería, sastrería, etc.[64].

Algunas de las cárceles en este tiempo son, la Cárcel de Belem, siendo ésta una cárcel de custodia. *La cárcel de Santiago Tlatelolco* o la *Cárcel Militar de México*, dejo de utilizarse como institución carcelaria después de la Revolución Mexicana, uno de los grandes reos fue Francisco Villa. También una de las cárceles-fortalezas seguían cumpliendo su función, siendo uno de los lugares más temidos del país, ya que en este tiempo albergo a personas que estaban en contra del régimen político, algunos de ellos fueron: Juan Sarabia, Director del periódico *El Hijo del Ahuizote*, Manuel M. Diéguez, Fray Servando Teresa de Mier y Benito Juárez[65].

Gustavo Malo Camacho, en su compendio sobre la historia de las cárceles en México, hace una relación de las cárceles que operaron entre 1770 y 1815, quedando de esta manera:

Cárcel de Puebla	Cárcel de Veracruz	Cárcel de Perote	Cárcel de Villa de Zamora
Cárcel de Piedras Negras	Presidio del Carmen	Presidio del Castillo de San Juan de Ulúa	Cárcel de Chalco
Cárcel de Campeche	Cárcel de Tecala, Morelos	Cárcel de Guadalajara	Cárcel de Chichicapa

[63] Gustavo Malo, *Historia de las cárceles en México, Distrito Federal*, INACIPE, 1979, p. 24, citado por José Patiño, Nuevo *Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 44.
[64] José Patiño, *Óp. Cit.*, p. 45.
[65] I*bíd.*, pp. 45.47.

Cárcel de Monclova	Cárcel de Córdoba	Cárcel de Colima	Cárcel de Zimapán
Cárcel de Lerma	Cárcel Real de Minas de Otzumatlan	Cárcel de Oaxaca	Prisión de Taxco
Cárcel de Sayula	Cárcel de Tlaxcala	Cárcel de Irapuato	Cárcel de Tetela del Río
Cárcel de Actopan	Presidio de Querétaro	Presidio del Paso de Ovejas	Cárcel Eclesiástica de Antequera
Cárcel de Malatepec	Cárcel de Aguascalientes	Cárcel de Santiago Tlatelolco	Cárcel de Monterrey
Cárcel de Aculco	Cárcel de Toluca	Cárcel de Cuernavaca	Real Presidio de Coyame
Cárcel de Cuautla Amilpa	Cárcel de Cholula	Cárcel de Jalapa	Cárcel de Valladolid
Cárcel de Chihuahua	Real de Cárceles de Zinatepec	Cárcel de la Acordada	Cárcel de Tampico

Tabla 1. Relación del Sistema Penitenciario entre los años 1770-1815 (Gustavo Malo, *Historia de las cárceles en México*, Distrito Federal, INACIPE, 1979, p. 24, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 44.)

En 1874, las prisiones mexicanas estaban a cargo de cada comunidad. En la Capital de la República, hubo dos tipos de cárceles, la primera solo para aquellos detenidos, la segunda, para aquellos que si eran condenados, en esta (la segunda) se les instruía en algún oficio o arte que les permitiera egresar de manera honesta de la Institución. Con la incipiente adaptación del método filadelfiano en México, se pensaba que el interno en su aislamiento y silencio total, entregaría su alma y corazón, reflexionaría sobre los demonios que los invadían y que su espíritu sanase, buscando lo sobrenatural a través del amor a Dios, amor en el porvenir. El esfuerzo por establecer un régimen penitenciario en nuestro país resulto poco fructuoso, pero

existía una buena intención, pero como hemos visto, en algunas ocasiones no era la prioridad[66].

El Siglo XX, trajo consigo, en materia penal, uno de los avances más significativos en México, con la creación de la que se consideró en su tiempo la Penitenciaria de *Lecumberri* o conocido después como "*El palacio Negro*". El origen de la palabra *Lecumberri*, lo tiene en "*lugar bueno y nuevo*", esta penitenciaria se creó para albergar a internos que se encontraban sentenciados, donde se impuso un régimen completamente estricto, el Primer Presidente de dicho lugar pronuncio algunas palabras en la apertura del lugar. "[…] (Lecumberri) marcara una etapa de la historia de las instituciones penales de nuestro país, aquí por vez primera se implantara un régimen completo, orientado hacia la corrección moral y que abarque todas las fases de la vida del hombre a quien la justicia ha declarado delincuente, desde la celda ha de ocupar y la alimentación que ha de recibir, hasta sus comunicaciones con el mundo exterior. Coincidiendo con esto, se hace hoy el primer ensayo de organización sistemática y completa de todos los establecimientos penales del Distrito Federal. Esta Penitenciaria no podrá devolver por siempre al seno de la sociedad a sus reclusos convertidos en hombres virtuosos, pero no será tampoco un foco de corrupción moral que exalte las maléficas tendencias de los delincuentes. Esta prisión no causara ya tal efecto perverso, aquí se elaborara la corrección del delincuente corregible, pero encontrara segregación y sufrimiento (sin infamia y horror) el incorregible"[67]. Con este discurso, se enfila en un nuevo régimen, que será uno de los más opacos. La arquitectura del lugar estaba basada en la Obra de Jeremy Bentham, el cual implemento el modelo Panóptico, donde se permitía vigilar sin ser visto.

---

[66] Irma García, *Óp. Cit.*, p. 44.
[67] Sergio García, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Distrito Federal, IJJ-UNAM, 1999, p. 377 citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 50

Ilustración 2. Penitenciaria de Lecumberri. Obtenida en http://eldocumentalyyo.files.wordpress.com/2009/06/lecumberri6jq.jpg?w=300&h=231

También en el año de 1905, se crea la Colonia Penal Federal Islas Marías (CPFIM), iniciativa del Presidente en cuestión, Porfirio Díaz, que pretendía abolir la sobrepoblación en algunas cárceles, como la de Veracruz, iniciando sus operaciones en el año 1908. La meta principal de esta, fue que los delincuentes que eran considerados como incorregibles pudieran ir a este lugar así como presos políticos, también conocida como "*El Infierno del Pacifico*" que se encuentra a 112 km del Puerto de San Blas de Nayarit, en un Archipiélago. En sus primeros años también se le conoció como una "cárcel sin barrotes" o "una cárcel con muros de agua" así la llamo uno de sus presos, José Revueltas[68].

En nuestro país se suscitó un evento que pretendió cambiar toda la estructura social, este fue la Revolución Mexicana, y con ello cambios en la manera de ver al sistema penitenciario, así en 1917, ya con Carranza a la cabeza de esta Reforma, se hicieron cambios en la Constitución, donde se pretendía abolir la total falacia de readaptación y rehabilitación de los criminales, además de una humanización del sistema, ya que varios diputados inmiscuidos en esta Reforma a la Constitución estuvieron presos durante el Porfiriato así que se instauran lo que en su momento fue eficaz, en el Imperio de Maximiliano, la concentración de juntas o comisiones, en este caso fue *La Junta de Vigilancia de Cárceles y de Protección de Presos*, teniendo dos ejes principales, el primero enfocado al cuidado e iniciación de nuevas

[68] José Patiño, *Óp. Cit.*, p. 52.

reformas en nuestras prisiones y el segundo eje, procurar y promover todo conducente a la mejora moral y la posible rehabilitación de los presos condenados[69]. Aunque se trató de instituir un nuevo régimen, no se pudo lograr, pero si se realizaron ciertos cambios, ya que al igual que en 1810, lo que interesaba en estos momentos era encontrar una estabilidad nacional a través de otros medios que no fuera el Sistema Penitenciario, relegándolo un poco, para que en mejores momentos se pudieran realizar estos cambios.

2.3. El Artículo 18.

A partir de este momento se centra el Sistema Penitenciario en un solo artículo, que hasta nuestros días sigue en vigor y cambiando paulatinamente. Ese Artículo es el 18. El cual el 3 de enero de 1917 quedó en esta versión:

"Solo por delito que merezca pena habrá lugar a prisión preventiva. El lugar de esta será distinto y será completamente separado del que se destinare a la extinción de las penas. Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran, en sus respectivos territorios, al sistema pena –colonias penales o presidios- sobre la base del trabajo como medio de regeneración"[70].

Así la Constitución de 1917, sentara las bases de la organización y su mejor operación del sistema penitenciario mexicano.

En el año de 1931, se promulga un nuevo Código Penal Federal, elaborado por Luis Garrido y José Ángel Cisneros, el cual adopta una posición ecléctica, intentando la combinación de la Escuela Clásica y Positivista del Derecho Penal, donde se pretende una clasificación e individualización de la pena para el posible tratamientos de cada uno de los internos, en base a uno progresivo.

---

[69] Antonio Ramos*, La Ley Penal en México de 1810 a 1910*, Distrito Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1911, p. 415, citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 53.

[70] Ley, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 3 de Enero de 1917, p. 2 citado por José Patiño, *Nuevo Modelo de Administración Penitenciaria*, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010, p. 55

Con este nuevo modelo, se crea otra cárcel, siendo la Cárcel de Mujeres en el año 1954, dando la impresión de una etapa nueva del Sistema. Después, para fijar cierta tendencia, y universalizando el Sistema Penitenciario, se dio a la tarea de adoptar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, las cuales fueron establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año de 1957. Catorce años más tarde, el Congreso Federal se da a la atarea de establecer ciertos criterios para poder encaminar un verdadero tratamiento de los internos en México y poder concederles una nueva oportunidad y reincorporarlo al delincuente a la sociedad a fin de que se vuelva un ser "útil" de la sociedad en la que vive, así se crea la *Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*, basándose principalmente en el artículo 18, años más tarde (1984, 1992, 1999 y 2004) sufrirá algunas reformas.

Pero, ahora surge una pregunta, ¿de qué trata el artículo 18 que hemos enunciad o y que hasta hoy en él, recae todo el peso, de lo que conocemos como Sistema Penitenciario? En un principio decía así, o sea, en 1917: "Solo por delito que merezca pena habrá lugar a prisión preventiva. El lugar de esta será distinto y será completamente separado del que se destinare a la extinción de las penas. Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran, en sus respectivos territorios, al sistema pena –colonias penales o presidios- sobre la base del trabajo como medio de regeneración". Después tuvo su primera reforma el 23 de febrero de 1965, quedando así: "Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán en sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. Los Gobiernos de los Estados, sujetandose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal. La Federación y los

Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.”. Años más tarde el 4 de febrero de 1977 se propuso otro cambio al artículo 18, donde quedaba de igual forma que el anterior, solo que se le integraba un quinto párrafo tratando de esclarecerlo, y quedo de la siguiente manera: “Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos Tratados. El traslado de los reos sólo podrán efectuarse con su consentimiento expreso.”[71]. El último registro que se tiene de una reforma es la suscitada el 9 de Agosto de 2012, donde el articulo 18 quedara de esta forma: “Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa. La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta

[71] Ruth Villanueva, Alfredo López y María Pérez, *México y su Sistema Penitenciario*, Distrito Federal, INACIPE, 2006, pp. 28-29

tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social. La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves. Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso. Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no

aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad. Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley."[72] .

Esta es la forma en como se ha tratado de legislar el artículo 18 para que así no existan "huecos" en él y pueda actuar de la mejor manera a beneficio del estado y del propio condenado.

2.4. Las cárceles de México

Pasemos a otro punto que resulta importante es saber cuál es la cantidad de cárceles, sistemas penitenciarios que existen hasta el momento en México. Por su parte en el Distrito Federal se construyeron 3 centros destinados como prisiones, de las llamadas preventivas ubicados en diferentes puntos periféricos de la ciudad, siendo estos el norte, el sur y el oriente, estos cuentan con un anexo femenino, para que no se mezclen las poblaciones y así se pueda hacer la distinción, la primera, el primer filtro.

También, hay que recordar que para que todo esto se pudiera dar, desde la construcción de Lecumberri; se debieron dar a la tarea en formar a gente "adecuada" para este tipo de trabajos, como la necesidad de una conveniente clasificación de internos, traslados de los mismos y vigilancia de estos, los llamados "custodios".

Con la formación del personal y las propias instalaciones, el Estado fungirá como un sujetador del delincuente a la institución para así poder emplear un

[72] Ley, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 3 de Enero de 2012, pp. 11-12

tratamiento que le permita al delincuente “reincorporarse a la sociedad”. Como lo explica García: “Las normas apuntan solo los criterios generales para el tratamiento de los infractores y, por lo mismo, deberán ser desenvueltas a través de los convenios y de reglamentos locales, atentos a las peculiaridades del medio con que habrán de aplicarse. Este carácter sintético y fundamental permitirá la adecuación de las propias normas a los diversos lugares en que habrán regir, en su caso, en toda la República. En ellas se han acogido los más modernos criterios sobre readaptación social. De esta manera se espera servir con eficacia la función pública de rehabilitación de delincuentes transformándolos en miembros útiles de nuestra comunidad”[73]

Retomando el punto de conocer cuáles son los Centros Penitenciarios en nuestra República, siendo 8 los que están en operación, de los llamados CERESOS, los cuales son:

1. CERESO #14 “El Amate”, Chiapas
2. Oaxaca, Reclusorio Femenil de Valles Centrales
3. Quintana Roo, Cárcel Municipal Isla Mujeres
4. Aguascalientes, Penal Dentro de Readaptación Social (CRES)
5. Sonora, CERESO Hermosillo II
6. Estado de México, Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba Tepachico
7. Puebla, Centro de Readaptación Social de Ciudad Serdán
8. Chihuahua, Centro De readaptación Social de Ciudad Juárez.[74]

Estos se pondrían considerar los centros penitenciarios más importantes, pero según informes gubernamentales, con fecha del 2006, podremos decir que hasta ahora cuenta el Estado con 453 centros, distribuidos por toda la república, los cuales se distribuyen así:

[73] Irma García, *Óp. Cit.*, p. 56
[74] *Ibíd.*, p. 58.

Centros Penitenciarios en la República Mexicana		
	Centros	**Capacidad**
Gobierno Federal	6	6,520
Gobierno del Distrito Federal	10	18, 340
Gobiernos Estatales	341	135,059
Gobiernos Municipales	96	2,800
Total	**453**	**160,173**

Tabla 2. Contabilización que muestra el número de centros y su distribución. (Irma García, (2006). *Óp. Cit*., p.59)

Aunque en la actualidad (digamos 2006) el número real de la capacidad está totalmente rebasado, con casi un 74% de sobrepoblación, siendo un total de 213,691 criminales que se encuentran recluidos en estos centros penitenciarios.

Pero, en verdad, ¿qué Sistema se usa en México?, ¿cuál es el "más adecuado" según los eruditos del Sistema?, solo podemos dilucidar que el que nos permea con su modelo, es el americano, el llamado "progresivo", el cual en México lo entienden como un conjunto de conceptos clínicos tendientes a conocer la personalidad del sujeto, y si bien es cierto que la pena no debe perder su carácter aflictivo, la finalidad primordial debe tender hacia la readaptación social del delincuente, no podría ser de otra manera, ya que el castigo por el castigo mismo es cuestión de hace dos siglos, según lo argumentado, según lo dicho, pero también hay que poner a consideración lo no-dicho.

Hay algo que me gustaría enfatizar, antes de seguir abordando los temas centrales de este escrito y es que al ponerme en búsqueda de bibliografía que pudiese hablar del sistema penitenciario, en específico en México, solo hay referencias del derecho, y hasta cierto punto, con una lectura que no es del derecho es que yo me di a la tarea de poder escribir esta parte.

Si bien, hay algunas referencias como las de Melossi y Pavarini, la mayoría de estas solo se dedican a poder puntualizar nociones descriptivas del sistema, desde su conformación, la forma en cómo es empleado y el tipo de modelos que se han implementado, solo eso es lo que uno se puede encontrar.

De cierta manera yo vi necesario constatar otro tipo de nociones, si bien, un poco críticas, van encaminadas a poder entender el sistema penitenciario desde una armado, (no sé si decirle hermenéutico); pero si historiográfico en el cual se pueda mencionar otros aspectos importantes que considero insoslayables para este escrito, desde la simple noción del uso del encierro, la disciplina, y por último y en la que recae todo, el llamado castigo en contraposición de la reformación de sujetos para dejar en una interrogante los albores ¿del castigo como institución social?.

Muchas veces la importancia de poder desenmarañar una institución, nos permite poder entenderla de mejor manera, o si bien no entenderla, poder ver más allá de los que nos han presentado, y más en un tema tan importante para la sociedad, en especifica la mexicana, después de una ola de muchas situaciones que se podrían considerar, trasgresiones a la sociedad. Pero ahora, ¿estás trasgresiones, son fomentadas por quién?, o porque es que se han repetido tanto si la principal premisa del sistema es tratar de erradicar este tipo de actos para que así pudiésemos convivir los unos y los otros, y solo se nos han presentado una alza en la delincuencia y sobre todo una total sobrepoblación en las penitenciarías mexicanas.

CAPITULO III. EL ENCIERRO.

3.1 ¿Por qué del encierro?

Una de las incógnitas del sistema penitenciario es el saber por qué del uso del castigo, pero antes que ello, es porque el uso del encierro como forma de castigo, ¿será? Uno de los autores que no puede dar una reseña del porque de esto es Michel Foucault el cual nos habla, en palabras de Dreyfus y Rabinow, "de un surgimiento de una ciencia objetiva de la sociedad – una ciencia que trata de los hechos sociales como cosas – y de la "solidez" muda del individuo moderno, con el fin de mostrar que ambos desarrollos son lo que el llama "efectos de instrumentos" de formas históricas específicas"[75], así nos será posible entender, comprender y abordar los elementos a desarrollar como una función social compleja.

Como lo describe Marí, "La práctica de depositar hombres en custodia, de segregarlos del cuerpo social en espacios recortados, es tan antigua como la sociedad misma"[76].

Él (Michel Foucault) se da a la tarea de localizar referencias que nos puedan hablar de un posible origen del encierro, encontrándolo en la lepra, enfermedad que atacó al mundo occidental la cual desapareció al final de la denominada Edad Media (Siglo XV).

Una de las primeras medidas es que la contaminación (un concepto o yo diría un adjetivo) de la lepra no se expandiera, al principio esta es vista como un castigo divino, muy claro de la época donde el discurso eclesiástico es que el que daba sentido a la vida social. Castigo divino donde enunciaban estas palabras: "Amigo mío, le place a Nuestro Señor que hayas sido infectado con esta enfermedad, y te hace Nuestro Señor una gracia, al quererte castigar por los males que has hecho

---

[75] Hubert Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, Ciudad Universitaria, UNAM, 1988, p. 163.
[76] Victor Mamaní, *La cárcel, instrumento de un sistema falaz: Un intento humanizante*, Buenos Aires, Lumen, 2005, p. 159

en el mundo"[77], a pesar de ser un castigo divino iba encaminado a personas que habían causado un mal. Dicho esto se le apartaba al leproso de todo el poblado, se le alejaba de cualquier contacto, ya que podía hacer enfermar (contaminar) a los demás, pero con todo y esta separación Dios siempre estaba presente con ellos para poder redimir sus males sin temor al desamparo, así con la ayuda de Dios podría curarse, tanto física como espiritualmente y no cometer faltas en el futuro por miedo a caer desahuciado, "Nuestro Señor no te desprecia por tu enfermedad, ni te aparta de su compañía"[78], siendo esta exclusión una forma distinta de la comunión.

Años más tarde, las enfermedades venéreas tomarían el lugar de la lepra, ya que estas necesitaban todo un tratamiento, que sujeto a toda clase de juicios morales, siendo esta un espacio para la exclusión moral. Las formas de exclusión no desaparecerán, se mantendrán siempre presentes y siempre se ha imperado porque no se olvide excluir a todos aquellos que pueden causar un mal a la sociedad.

Después vendrá un viraje muy importante, tanto de la exclusión como del encierro, que va de la mando con la criminalidad como la conocemos hasta ahora y este es la locura. La *Nef des Fous*[79], la Nave de los locos, extraño barco ebrio que navega por los ríos de Renania y los canales flamencos; galeón que albergara a esas mentes distorsionadas de la época[80]. Pero antes de este galeón, los locos vivían ordinariamente en una existencia "errante". Lo único que hacían los pobladores era expulsarlos de sus recintos, después se logro el cometido de estos Barcos, donde los locos se les encomendaban a los barqueros, donde se conduciría a los locos por un viaje en busca de la razón, eran exilios temporales que llevarían al loco a la purificación, como afirma Foucault "Encerrado en el navío de donde no

[77] Michel Foucault, *Historia de la Locura en la Época Clásica, Tomo I*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2006, p. 17.
[78] *Ídem*.
[79] *Ibíd*., p. 21.
[80] *Ídem*.

se puede escapar, el loco es entregado al rio de mil brazos, al mar de mil caminos, a esa gran certidumbre exterior a todo."[81].

Emprender este viaje purificador, era necesarios para los habitantes de las distintas localidades donde un loco residía, ya que era (como siempre lo ha sido) mal comprendida la locura, había tintes malignos en esta locura para que los demás la pudiesen asimilar, era algo enigmática, indescifrable.

El "Pienso, luego existo", el cogito cartesiano, impregnara a todo Occidente y junto con ella, la afirmación de este filosofo de que el simple hecho de pensar descarta la posibilidad de estar loco, de tal manera que la locura indica la imposibilidad de pensar, situándonos en la Edad de la Razón.

A partir de ese no entendimiento de la locura, se dan pasos que encausaran a esta a lugares donde se pudiera entender, una de ellas será el Gran Hospital, fundado en 1656 en París, en donde algunos expertos podrán estudiar el porqué de esta y saber delimitarla para poder aprehenderla y reprenderla; "Hospital de los Locos incurables donde son exhibidas todas las locuras y enfermedades del espíritu, tanto de los hombres como de las mujeres, obra tan útil como recreativa y necesaria para la adquisición de la verdadera sabiduría"[82]. Lo que se pretendía era un saber absoluto de esta(s) para poder delimitar (la) a la locura, así en este *Hôpital*, el encierro ya ha desplazado al embarco, de la purificación a la curación por el saber absoluto.

Muchas veces producto de la ilegalidad (que siempre ha abundado), hacia los locos, durante siglo y medio, o sea desde la mitad del Siglo XVII los locos han sufrido este tipo de internado y se sabía muy poco de este, nunca se preciso, más que el saber/poder absoluto, es lo único. Dando cabida a ese saber/poder absoluto, el internado se expandió como la lepra en occidente, dando lugar a demás usos del encierro sobre otro tipo de problemáticas para los soberanos (que me recuerda a un suceso en Junio de 2013, que hizo que rememorara esto, dígase, Veracruz),

[81] *Ibíd*., p. 26
[82] *Ibíd*., p. 37.

estas fueron la ociosidad, la inmundicia; para resumir, los pobres ya que "Se trata de acoger, hospedar y alimentar a aquellos que se presenten por sí mismos, o aquellos que sean enviados ahí por la autoridad real o judicial"[83]. La pobreza se transformo en un mal social, debe ser suprimida, encerrada, encarcelada. Se le daba un peso específico al Hospital General, argumentando que "Tiene todo poder de autoridad […] sobre todos los pobres de París"[84], ya que no era una instancia medica o de estancia social, sino como una estructura semi-jurídica, es un extraño poder entre la policía y la justicia.

En estas instancias de poder, adjudicadas por el Rey, tenían algunas medidas y prácticas para mantener el orden "…los directores tendrán estacas y argollas de suplicio, prisiones y mazmorras, en el dicho hospital y lugares que de él dependan"[85] y se afirma que el *Hôpital Général* no tiene relación con una instancia medica, es un lugar donde se prolifera es el orden para la sociedad.

Estos lugares de un nuevo orden, eran los antiguos leprosorios lugares de exclusión para quien padecía lepra, y ahora los excluidos eran los pobres y los locos. Estos sitios se trataban de reinventar con el paso de los años, expandiendo su ideología a más estratos sociales, en Inglaterra tuvieron un cambio significativo, porque si bien los espacios como el Hospital General eran lugares de albergue, a partir de una declaración de la Reyna Isabel donde dictaba que se tenía que castigar a los vagabundos y a los pobres en las llamadas *"house of correction"*[86].

Este tipo de lugares que empezaron a extenderse por todo occidente, al principio se "regulaban" al ser lugares del Estado o el Soberano, pero por el tipo de modelo implementado, se empezaron a salir de control y la llamada iniciativa privada decide inmiscuirse, ya que no era necesario un permiso para abrir un Hospital o una correccional. Más tarde se veía como una obligación la instauración de estos recintos, con el auge de estos, llegaron a un número significativo a finales del Siglo XVIII, se contabilizaban 26, siendo las *"workhouses"* las que tuvieron un mayor

[83] *Ibíd*. p. 81.
[84] *Ídem*.
[85] *Ibíd*. p. 82.
[86] *Ibíd*., p. 87.

éxito, donde su principal interés es poblarlos, ya que era un aliciente social, para poder buscar un modelo ideal de "sociedad", o como Foucault dice: "La práctica del internamiento designa una nueva reacción a la miseria […] otra relación del hombre con lo que puede haber de inhumano en su existencia. El pobre, el miserable, el hombre que no puede responder de su propia existencia"[87].

Sir Mathew Hale exhortaba a los ingleses a erradicar la miseria de las calles de Londres; "contribuir a hacerla desaparecer es una "tarea sumamente necesaria para nosotros los ingleses y es nuestro primer deber como cristianos""[88] y así poder establecer casas de trabajo forzoso, así nadie se vería obligado a mendigar ni "contaminar" las calles londinenses. Bastantes personajes en distintos lugares de occidente tenían una la misma idea; así como Vicente de Paúl que argumentaba su proyecto de "reunir a todos los pobres en lugares apropiados para mantenerlos, instruirlos y ocuparlos"[89], porque decía que no sabía si aun Dios quería a estas personas, es por eso que él abogaba porque ellos se ocuparán de ellos en ese aspecto.

Con este tipo de reclusión, había de todo tipo, en especial, dos grupos, los que daban las gracias por estar ahí (los pobres buenos) y los que maldecían su estancia ahí (los pobres del demonio) y estos vierten sus impresiones sobre el lugar donde se encuentran, los primeros daban las gracias por encontrarse ahí y daban testimonio de lo eficiente de las casas de internamiento o *workhouses* mientras que los otros se quejaban de la coacción a la que se les sometía, Guevarre decía de estos últimos "Enemigos del buen orden, haraganes, mentirosos, borrachos, impúdicos, sin otro idioma que el de su padre el demonio…"[90]; es por eso que deben ser colocados en estas casas de internamiento, privados de su libertad, de su libertinaje, quedando el internamiento plenamente justificado; poniendo de frente un nuevo estrato, al sujeto de la moral.

---

[87] *Ibíd*., p. 91.
[88] *Ibíd*., p. 94
[89] *Ibíd*., p. 97
[90] *Ibíd*., p. 98

Con esto se le va dando paso a lo que conocemos en nuestra época; así, se le irá dando lugar a aquellos sujetos amorales, porque ya no se les puede asignar un lugar a lado de los pobres, vagabundos y míseros, instalándose en un sentido policiaco. Ahora el internamiento es cosa de la policía, ya que era necesario que fuera así, para que alguien estuviera encargado de todo eso, y no la sociedad entera, como más adelante lo veremos.

Pero sin adelantarnos, los vagabundos, la mendicidad, y la ociosidad se trataba de impedir ya que estas eran la fuente de todos los desordenes sociales. Así distintos lugares de Occidente deciden dar un paso al orden, por ejemplo Paris decide que deberá arrestar a los mendigos y asignarles una tarea en específico, trabajar en las alcantarillas de la ciudad, algo a resaltar, la inmundicia arreglando el lugar por donde pasan las inmundicias biológicas de la humanidad; se les encadenaba en pareja para que trabajaran. Otra de las practicas ejercidas hacían los mendigos eran marcas para poder localizarlos fácilmente, como nos dice Foucault, "un decreto del Parlamento, el 1606, ordena que los mendigos sean azotados en la plaza pública, marcados del hombro, rapados, y finalmente expulsados de la ciudad"[91]. Si bien esta medida es de exclusión sirve de antecedente para poder asignar la que ya hemos llamado un encierro justificado "…el desocupado ya no será expulsado ni castigado, es sostenido con dinero de la nación, a costa de la pérdida de su libertad individual. Entre él y la sociedad se establece un sistema implícito de obligaciones: tiene el derecho a ser alimentado, pero debe aceptar el constreñimiento físico y moral de la internación"[92].

Ya no se tratara de un exilio o internamiento sin sentido, sino todo lo contrario (un poco la mirada que dan Pavarini y Melossi sobre el uso del encierro) sino de un bien social, haciéndolos útiles para la prosperidad general, siendo estos una mano de obra barata al servicio del Estado. Aunque se pueden tomar como un improperio las casas de internación y demás, estaban al servicio de algo que tomaba auge en la época y eso era el mundo industrial. Había una doble expiación, tanto moral como

[91] *Ibíd*., p. 103.
[92] *Ibíd*., p. 104

espiritual por parte del sujeto que se encontraba internado. Así, la persona que se encontraba en completo internamiento se le podía liberar, en parte porque le era útil a la sociedad, pero lo más importante es que se había suscrito de nuevo al acto ético con la sociedad el cual había trasgredido con sus actos, dígase el que fuera. Así el confinamiento, internamiento o reclusión fue una medida institucional/industrial que instauro el Siglo XVII.

El internado en sus formas primitivas, ha funcionado como un mecanismo, netamente social, ha trabajado sobre una gran superficie (el estrato social) y se ha expandido de tal forma convertirse en el modelo a seguir para una sociedad en desarrollo; de antemano servirá para la eliminación espontanea de todos los asociales distribuidos en cada una de sus localidades. A pesar de ser un método completamente "negativo" de exclusión, ha servido de tal manera que se le considera todo un éxito para la organización.

Tomando como referencia lo que había dicho con anterioridad, hay una conexión directa entre la criminalidad y su vecina la locura, convirtiéndolas es parte central y uniforme de un mundo de la sinrazón, siendo la alienación mental la que se encargara de "motear" a estas dos practicas alusivas a la exclusión. A través de los distintos métodos de internamientos, ya sea en los leprosorios, en los galeones, en las *workhouses*, las *house of correction*, el *Hôpital* o las casas de internamientos; intentaron darle cause a un posible método, entre ellos estaba el darles 15 días de convalecencia, donde se ponían en regla con Dios y así se declaraba curado a la persona (ya que tanto la locura como la criminalidad eran tomados como actos que atentaban a Dios y que eran de índole diabólicas). Estas formas terapéuticas daban todo un sentido de purificación, de un nuevo bautismo, ya que "se debe castigar la carne, pues es ella la que nos une al pecado; y no solo castigarla, sino ejercitarla y lacerarla, no tener miedo de dejar rastros dolorosos, puesto que la salud, demasiado fácilmente, transforma nuestros cuerpos en ocasiones de pecar."[93].

[93] *Ibíd*., p. 137.

El internamiento siempre desempeño una función de carácter moral, para que así pudiese adherirse en aquellos que la habían perdido, la única verdad, la más fiel, que es la de los reformistas, casi en un tono pedagógico se ha hecho de las casas de internamientos unos grandes Manicomios de la verdad. Donde ha tratado de reinar la "casi-objetividad", dejando que hechos como la locura y la criminalidad pasen a ser solo un lugar para la indiferencia; la casi o completa objetividad se ha convertido en la patria de la razón, como forma de castigo.

Estas formas, ahora justificadas de instaurar un orden se pensaba en relación al loco, ya que se le consideraba como un peligro, no solo para si y su medio, sino también al mantenimiento del Estado. Así que el único tratamiento a la vista era la corrección. También existe un paso fundamental, donde se bifurcara el entendimiento del sujeto, loco y criminal, se les tratara de nombrar como dos partes esenciales del encierro, pero no podían estar juntos, ya que el loco cometía una falta a causa de no saberlo (aunque, hay muchos casos que demuestran lo contrario, uno de ellos que se me viene a la mente es el caso de Pierre Riviere, loco que había degollado a su madre, hermana y hermano[94]) y el criminal en uso de su razón que cometió el crimen.

Terminaré esta parte, dejando que Foucault hable por mi (¿o yo lo he hecho hablar de nuevo? o ¿él me hace hablar a mi?): "La práctica de internamiento y la existencia del hombre a quien va a internarse no son apenas separables. Se llaman la una a la otra por una especie de fascinación reciproca que suscita el movimiento propio de la existencia correccional: es decir, cierto estilo que se tiene ya de antes del internamiento, y que, finalmente, lo hace necesario. No es tan solo la existencia de criminales […] pero, así como sucede en el hombre moderno que huye hacia la criminalidad […] es probable que esta existencia de sinrazón sancionada por el internamiento haya ejercido sobre el hombre clásico un poder de fascinación…[95]"

---

[94] Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière. Habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano*, Distrito Federal, Tusquets Editores, 2010.
[95] *Ibíd*., p. 155

3.2. Prisión del cuerpo

A través de esta distinción, ya comentada, se da raíz a los castigos, a condenar a los criminales a través de suplicios, que irán desde los más leves (azotes) hasta los más brutales, como el de Damiens el 2 de marzo de 1757, el cual relata Foucault. Eran considerados como un arte, el arte de hacer sufrir al otro, siendo el cuerpo el blanco mayor de tortura.

"El suplicio, una pena corporal, dolorosa y atroz"[96], como la enunciaba Jaucourt, el cual debía de cumplir con ciertas características para que pudiera tomársele en cuenta y así poder decir que al que cometió un acto que trasgredía a la sociedad se le castigo de una manera adecuada, esto siempre en referencia a lo cuantitativo del dolor, entre más dolor, mejor es el castigo, como dice Rossi, "La poesía de Dante hecha leyes"[97], y es así, como queda poco que decir a las dantescas formas de ejercer un castigo hacia alguien que perpetraba una falta. La finalidad del suplicio es que quede una marca, una cicatriz, un signo que no debe borrarse, que debe mantenerse en la memoria del condenado.

Muchas veces estos procedimientos eran ilegítimos, en el entendimiento de lo que ahora conocemos, ya que desde un simple rumor, al presunto culpable se le arrestaba para que así rindiera cuentas por el acto, supuestamente, cometido. Ya arrestado, se seguía con la arbitrariedad, el fin era conocer la "verdad" o sea, que el propio condenado, se inculpara y así poder justificar el acto. Para poder llegar a que el propio condenado se inculpara, se hacía de manera gradual, o en el argot penitenciario, "progresivo", y con esto me refiero al uso de la tortura para emitir la verdad, esa verdad que le era basta al juez para emitir una condena. La confesión era el inicio del suplicio. Y aunque los condenados no asumieran o no todos, asumieran su culpabilidad se usaba el acto público, siendo este un ritual político, para que ahí pudiera confesarse ante la sociedad y así pudiese exculparse ante todos y ante Dios, sufrir la pena, donde la fuerza bruta y la magnitud del poder que

[96] Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2009, p. 42
[97] *Ibíd*., p. 43.

subyace a la ley debían exhibirse como pavorosas para después seguir el camino del buen ciudadano. El derecho de castigar, es y será un derecho del soberano y hacer la guerra a los enemigo y así se invita al pueblo a deslizar su misma venganza en compañía del soberano para así demostrar su total desacuerdo con el acto y con otras cosas que van de la mano con la forma de vida que se tenía. El binomio suplicio-castigo, el dolor físico no era un complemento de la pena, sino la constitución de la misma. En muchos de los casos, el supliciado no debía morir en paz.

Al paso de los años estos ya no se podían digerir tan a la ligera por parte de los pobladores, si bien, en un principio eran bien tomados por qué hacían ver a todos que el infractor era castigado y que recibía su merecido, en casos extremos donde las penas eran mortales, era tal la brutalidad de estos, que los pobladores los empezaron a considerar atroces, discurriendo que “la figura de la tortura reúne un complejo poder, verdad y cuerpos. La atrocidad de la tortura era una sanción del poder que también revelaba la verdad, su aplicación en el cuerpo de criminal era un acto de venganza y un arte.

Al igual los encargados de impartir justicia se dieron cuenta de que ya no había tanta aceptación y expiar las penas de esa manera y optaron por que se hiciera de esto un proceso más secreto, donde no se viera en peligro la integridad de quienes hacían sufrir al acusado, como la del mismo criminal. Al igual que con el suplicio, se siguieron manejando algunas cuestiones, como la “confesión” culposa y de cierta manera la tortura, pero dentro de un ámbito secreto, se paso de lo publico a lo privado.

Al condenado se le hacia ver su suerte dentro de las mismas instalaciones, dentro de cuatro paredes que eran testigos de las atrocidades que se seguían cometiendo, pero como ya no estaban a la vista del pueblo podría considerarse justificadas. El monstro había retornado a su cueva, llevándose a aquellos que iba a devorar y lastimar a ese lugar donde ellos dos, y porque no decir tres (Dios) eran espectadores del espectáculo del tal monstruosidad.

Así el castigo pasa a ser la parte más oscura del proceso penal. Se convierte "en un sector autónomo, un mecanismo administrativo del cual la justicia desentiende liberándose así de su sorda desazón por un escamoteo burocrático de la pena"[98]. Ya la relación que tendrá la pena, con la ejecución de la misma será completamente diferente, tanto jurídica como corporalmente, ya no estamos hablando del cuerpo del suplicio, este ya solo será como un intermediario, privar de la libertad al criminal, pero de una manera que sea un derecho para el estar privado de ella, quedando ahora prendido a un sistema de coacción, privación, prohibiciones y obligaciones, donde el arte de las sensaciones insoportables pasara a ser un economía de los derechos del sujeto.

La prisión ha procurado siempre, en cierta medida, algo de sufrimiento corporal, siendo todavía un espectáculo, pero que solo se queda a expensas de quien lo sufre y quien lo ejecuta.

Para todo esto es necesario todo un séquito de profesionales (igual que para entender y centralizar a la locura) el cual pueda informar, conocer y desconocer la razón del porque alguien comete un delito. Este es otro punto central de la perversidad del sistema, el cual, se da a la tarea de encontrar, formar y deformar a profesionales que se encarguen y puedan dictar con "veracidad" un dictamen que le sirva al juez y poder imponer sentencia, ahora ya no solo era la "confesión culposa", en dado caso de que el condenado no "dijera la verdad" sino que también había un tercero que podía afirmar que lo que el juez "decía era cierto". Esta comparsa estaba conformada de médicos, psiquiatras, forenses, psicólogos, juristas, entre otros, los cuales ya contaban con una verdad para poder declinar a favor del poder soberano.

Así ahora en lo que se enfocaran, ya no será en hacerle ver a golpes, torturas y demás brutalidades al condenado, sino que se re-dirigirá a otro lugar, que será de mayor trascendencia para el que hacia cumplir las penas, todo esto debido a un movimiento reformista, los cuales argüían "que las penas sean moderadas y

[98] *Ibíd*., p. 19.

proporcionadas a los delitos, que la muerte no se pronuncie ya sino contra los culpables de asesinato, y que los suplican que indagan a la humanidad sean abolidos"[99] .

Ahora será el alma, la que sufra el suplicio; como bien lo dice Foucault en referencia a lo que formuló Mably: "Que el castigo si se me permite hablar así, caiga sobre el alma más que sobre el cuerpo"[100]. Con estas modificaciones se pretenden que no solo estén destinadas a sancionar la infracción sino a controlarlo sin cesar hasta provocar un cambio en el que sea de manera significativa y motivadora para la sociedad. Que la justicia criminal, en lugar de vengarse, castigue al fin, con mayor "eficacia". Una vez que se ha alcanzado la transparencia entre el acto cometido y el procedimiento de corrección aplicado, entonces puede considerarse que el castigo es eficiente, evidente y humano.

Esa alma, real e incorpórea, psique o subjetividad, instancia sobre la cual se han edificado monumentos completos de técnicas y discursos de todo tipo, desde los científicos hasta los teológicos. Hay que hacer hincapié en esta acepción, ya que se nos muestra una nueva forma, o como dice Foucault, "una nueva tecnología" para poder reblandecer algo intangible que se pretende abstraer, pero como el mismo también afirmó: "No hay que engañarse: no se ha sustituido el alma […], por un hombre real, objeto de saber, de reflexión filosófica o de intervención teológica. El hombre del que se nos habla y que se nos invita a liberar es ya en sí mismo el efecto de un sometimiento mucho más profundo que el. Un "alma" lo habita y lo conduce a la existencia, que es una pieza en el dominio que el poder ejerce sobre el cuerpo. El alma, efecto e instrumento de una anatomía política; el alma, prisión del cuerpo"[101].

El alma siempre ha sido un debate, desde tiempo inmemorables, principiando por los griegos, siendo Sócrates uno de los primeros en afirmar que "la esencia del hombre es el alma", esa alma entendida como la parte única que hacia diferente al

---

[99] *Ibíd*., p. 70.
[100] Malby, *De la législation*, Oeuvres complètes, 1789, p. 326 citado por Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2009, p. 26.
[101] *Ibíd*., p. 39.

hombre del que tenía enfrente. Es por eso que esta siempre ha tenido gran peso en disertaciones filosóficas. Desde sus inicios se trato de localizarla, y saber en realidad que era el alma. Muchos afirman que es la razón, otros que es la forma espiritual del hombre o lo más puro de éste. Es por eso, que enfocado a lo que Malby afirmaba, ésta era una excelente meta del castigo y la pena, ya que se aterrorizó y maltrató el alma de cada uno de los condenado para poder dejar, como en el suplico, una cicatriz, que a lo mejor era intangible, pero que el hombre recordará por toda la eternidad y así no volver a cometer más actos deshonestos para el soberano y su pueblo.

Estas denominadas "nuevas tecnologías" reducirían las posibilidades de reincidencias del crimen, recompensar a la sociedad y servir de lección. "…el que ha sido holgazán se vera forzado a un trabajo penoso; el que ha sido abyecto sufrirá una pena de infamia"[102], así nos comenta Foucault en consideración a estos nuevos adeptos tecnológicos que encausaran a los hombres a un bien social, así como dejar entrever lo que pasaría con aquellos que faltaran a "su palabra".

3.3. Cuerpos dóciles

Hasta ahora hemos hecho el recorrido foucaultiano de lo que son los inicios, a mi consideración, de lo que es la formación del sistema penitenciario, pero antes de poder pasar a algo que resulta sustancial para el escrito, siendo este el castigo; me gustaría dar un giro, bajo la misma lógica, desde la línea (no es su sentido sincrónico, sino en un sentido lógico) que yo considero esencial, y es dar un brinco al castigo, para poder hablar de otro punto esencial, que es la disciplina.

Si bien los castigos, torturas y suplicios prorrumpidos a los condenados, buscaban un fin; el recordar que no se puede trasgredir la ley y no recibir castigo por aquellos que condenan estos actos. Pero si bien la memoria, el alma eran la parte central, yo veo una tercera y que a la fecha nos acompaña, que es la disciplina, el forjar, como dice Foucault, "cuerpos dóciles", que no emitan juicios sobre lo acontecido. Si bien, aunque los suplicios pasaron de ser públicos para ser privados,

[102] *Ibíd*., p. 109.

esto dejo una marca en todos aquellos que escribieron sobre estos, ya que servía como aviso para los demás sobre los actos atroces que se formulaban a los condenados, a sabiendas de que cualquiera podría ser el que estuviera ahí en la plaza del pueblo siendo juzgado antes cientos de los lugareños.

Porque si bien todos los seres humanos somos seres sensoriales, los cuales aprendemos a partir de las sensaciones (valga la redundancia), que reciben nuestros aparatos sensoriales, siempre hay una huella que se queda en todos nosotros, que nos permite rememorar acontecimientos que han sido esenciales para nuestro devenir como sujetos. Esa era la principal apuesta (no lo digo en el ámbito científico, aunque todavía tengo mis dudas) del Sistema para poder hacerles ver a los ciudadanos que algo iba a ocurrir por incumplir con las leyes. Foucault nos enseña un punto principal de la disciplina cuando comenta: “El momento histórico de las disciplinas es el momento en el que nace un arte del cuerpo humano que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, no tampoco a hacer mas pesada su sujeción, sino a la formación de un vinculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y viceversa”[103]. Así como lo hemos venido diciendo, estas nuevas formas, que se inscriben en el cuerpo, ya no queriendo destruirlo sino ahora a entrenarlo, ejercitarlo, así que es por eso que se hizo necesario encontrar medios para poder controlar todos estos momentos por lo que pasaba el criminal en su estancia en los recintos. Haciéndonos ver que era ineludible encontrar un aparato de control disciplinario.

Ahora estamos considerando un nuevo rumbo de las prisiones, en los cuales, estos nuevos medios, no solo se quedaban dentro de esas 4 paredes, articulando una nueva forma de vida para aquellos que entraban, pero que en algún momento tendrían que salir y necesitaban de que ese mismo control ejercido en ellos, se trasladará a la vida cotidiana de forma mas generalizada. Ahora la disciplina es una técnica, y funciona de tal forma que se puede emplear de manera masiva, pudiera

[103] Michel Foucault, *Óp. Cit.,* p. 160.

decirse que casi de manera total, ya que lugares que pudieran considerarse como inasequibles para zonas como escuelas, hospitales, ejércitos, etc.

La disciplina investirá a esos usos que se les habían dado, como lo mencionamos, al la usanza, en referencia a la lógica del encierro, extendiendo su dominio, aumentando la eficacia de estos. El cuerpo será tomado como un objeto que hay que analizar y dividir en sus artes constructivas, segmentado al cuerpo tomando de manera tacita el paradigma cartesiano de la res extensa y la res pensante, pero ahora dilucidados en instancias encargadas de cada una de las partes del cuerpo y someterlos a operaciones bien calculadas, el fin es lograr el control y poder alcanzar una eficiencia de cada una de esas partes expuestas.

En párrafos anteriores comentábamos lo que Melossi como Pavarini nos habían comentado acerca del uso de estos centros como medios para la formación de sujetos ideales para la sociedad capitalista, en auge, que pudieran dar sustento a este nuevo modelo económico, o como lo dice este Raboniw y Dreyfus: “Tómense unidades pequeñas, despójeselas de toda dimensión significante, formalícense las operaciones que vinculan a todas estas unidades entre si y aplíquense a gran escala”[104] o sea, en una pronta maquinización de los hombres al servicio de la sociedad.

La disciplina puede, debe y quiere fabricar individuos, individuos del deber ser. Recordando que la meta de la disciplina es y siempre será el buen encauzamiento de la conducta, no quita ni pone, solo endereza.

El ejercicio y el juego de la disciplinas ronda por métodos que nos coaccionan, a través de la mirada, de esta mirada que se vuelve estatuto. Ese gran ojo que nos observa a todo momento y que no nos permite rango de error y hace caer su mirada en el momento en que da cuenta de que eso ha pasado y así poder usar todos sus medios para volver a encausar a esta pieza de la maquina y no provoque un movimiento en la gran maquina. El castigo disciplinario tiene como

[104] Hubert Dreyfus y Paul Rabinow, *Óp. Cit*., p. 173.

principal función reducir las desviaciones, por lo tanto es, esencialmente, un método correctivo.

Para poder hacer efectivo, los brazos de la maquinaria se hicieron ver, a través de personas, en específico, a las cuales ya les habíamos otorgado línea, siendo estos los profesionales, que se dieron a la tarea de encontrar el mejor aditamento para que esto se pudiera seguir funcionando sin ningún problema, o mejor dicho salvaguardando la integridad del método. Para esto idearon un instrumento que pudiera arrojarles datos a estos y continuar con el encauzamiento de conductas. Este fue el examen, el cual, Foucault, nos dice: “el examen combina las técnicas de jerarquía que vigila y las de la sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. A esto se debe que, en todos los dispositivos disciplinarios, el examen se halle altamente "ritualizado””[105], entonces, la labor de los profesionales al servicio de la normalización, anteponiendo un mal y el deber despiadado de castigar sin ningún problema, salvo el que den cada uno de los individuos dentro del dispositivo.

Así que podemos dilucidar la noción de individuo que se tiene sobre el encarcelado. Mismamente sigue la línea que habíamos expuesto, de ese sujeto objetivizado, cosificado, el individuo es sin duda un átomo ficticio, un átomo que representa la ideología de nuestra sociedad, además de que también es un individuo fabricado por esas tecnología de poder que se denomina disciplina.

Hay que dejar en claro, los miedos por lo cuales circunda la sociedad, que a manera en que Freud nos enuncia en “El malestar en la cultura”, las prótesis, con las cuales se han cubierto, para que la naturaleza del ser humano no nos corrompa los hemos denominado “dispositivos disciplinarios”, que por detrás de ellos, se puede leer la gran obsesión de la contaminación, del contagio, ya sea de la peste, las revueltas, los crímenes, la vagancia y demás “atrocidades” que introyectan un desorden en el “bien-estar planteado para el orden social”.

---

[105] Michel Foucault, *Óp. Cit*., p. 215.

CAPITULO IV. DEL PANÓPTICO A LA DISCIPLINA.

4.1. Bentham.

El gran encierro, la buena orientación de conductas por otras adeptas, el asilo psiquiátrico, la penitenciaria, el correccional o mejor dicho de todos las formas de control individual han tenido un fin especial, que este caso es “ver”. Ver si ningún tapujo.

Para esto, distintos profesionales se dieron a la tarea de poder implementar algunas técnicas que fueran de ayuda para los encargados del sistema y para ellos mismos, de poder, de seguir, de controlar a aquellos que se encontraban recluidos y reeducarlos. Uno de ellos y de los principales modelos, que se utilizaron de forma expansiva, en todos los estratos sociales fue el implementado por Jeremy Bentham.

Como dice Marí: “Se necesitaba, (...) el arribo del Arquitecto que supiera cubrir esa distancia y que al cubrirla generara una diáspora de maravillosos efectos: educación, reforma moral, adquisición de hábitos de encauzamiento de la conducta y guía de voluntad, claridad de la administración y productividad; en síntesis, el saber cómo una forma de poder. La prisión nació marcada con los abusos de poder. El poder tenía que reconvertir a la prisión en un operador múltiple de los efectos útiles”[106].

El panóptico tiene por nombre. Bentham, intenta por todos los medios, poder hacer llegar al Diputado ante la Asamblea Nacional un nuevo modelo el cual le permita sanar y hacer más efectivos los dispositivos de control. Dejándole en claro al Diputado que “si se piensa lo mismo a este respecto, quizá no se vería con malos ojos mi fantasía (…) mi libro contiene las instrucciones necesarias para quien de ello se encargase”[107]. Él elaboraría un libro en el cual dio cuenta de estas nuevas

[106] Eduardo Marí, *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Buenos Aires, Hachete, 1983, p. 133
[107] Jeremy Bentham, *El Panóptico*, Puebla, Premià, 1979, p. 38.

técnicas, o tecnología, para poder emprender este gran sueño de control. Es una nueva manera de dar al espíritu, un poder sobre el mismo espíritu.

En su libro inicia de esta manera: “Si encontramos una manera de controlar todo lo que a cierto número de hombres les puede ocurrir; de disponer de todo lo que está en su derredor, a fin de causar en cada uno de ellos la impresión que se quiera producir; de cerciorarnos de sus movimientos, de sus relaciones, de todas las circunstancias de su vida, de modo que nada pudiera escapar ni entorpecer el efecto deseado, es indudable que en medio de esta índole sería un instrumento muy enérgico y muy útil, que los gobiernos podrían aplicar a diferentes propósitos de la más alta importancia”[108]. Con este simple párrafo nos podemos dar cuenta de esa fantasía que nos hacía ver en un principio, poder ver todo para controlar todo. Erigir en el Panóptico, un instrumento de seguridad, economía y trabajo.

Surgen una serie de interrogantes, que a mi punto de vista la esencial, que recae en él es el como dilucidar un modelo adecuado, ésta él la hace evidente en su libro, y se pregunta: “Pero, ¿Cómo un solo hombre puede bastarse para vigilar perfectamente a un gran número de individuos?”[109], magna pregunta que la responde de esta manera: “Habrá, pues, que convenir fácilmente que una idea tan útil como nueva sería la que diese un solo hombre a un poder de vigilancia que, hasta ahora, ha sobrepasado las fuerzas reunidas de un gran número de personas”[110], el sabia la respuesta a esa problemática, y puso principal interés en las prisiones, ya que las consideraba un buen lugar para implementarlo, siendo que la gente que estaba ahí, sólo podían servir como conejillos de india para así poder experimentar con este modelo y poder sacarlo a la luz a partir de las penumbras.

Así que demando a todos la implementación de una reforma, que fuera completa en las prisiones, con el fin de encauzar a los criminales, ya que los consideraba unos infectados y corrompidos moralmente. Así que su reforma pasaba más por la implementación de su modelo, pero a un costo más bajo y solo a través

---

[108] *Ibíd*., p. 39.
[109] *Ídem*.
[110] Ibíd., 40.

de una idea arquitectónica. Él decía: “¿Qué debe ser una prisión? La permanencia en un sitio donde se priva de la libertad a los individuos que han abusado de ella, para prevenir nuevos crímenes de su parte y para disuadir a otros mediante el terror del ejemplo. Es además, una casa de corrección donde hay que proponerse reformar las costumbres de los individuos detenidos, a fin de que su regreso a la libertad no sea una desgracia, ni para la sociedad ni para ellos mismo. Los más grandes rigores de las cárceles, los grilletes, los calabozos, solo se emplean para asegurar a los prisioneros”[111]. Todo esto ilustrado por Michel Foucault, en relación a la lógica del encierro y la concurrente “disciplinización” de la sociedad.

Estos edificios carcelarios deben responder a todos estos objetivos: detención, reclusión, aislamiento, trabajos forzados e instrucción. Si se cumple con todos estos objetivos con una gran firmeza y facilidad. Además debe parecerse más a un hospital, es decir un lugar que detecte al menor movimiento cual es la enfermedad que se encuentra y así poder decidir si se cura o no dicha enfermedad.

Bentham, más allá de poder idear una ciencia penitenciaria, propone, el objeto de una ciencia política que no busca sino la luz. Encontrando como punto de referencia el “principio de inspección”.

Bentham consideraba a las prisiones como lugares de contaminación, siendo éstas unas escuelas del crimen al por mayor y lugares de un evidente amontonamiento de seres de los cuales no se sabía si era criminal, loco o pobre, todo esto orquestado por un desobligado y desinteresado gobierno. El problema es cómo establecer un “nuevo orden” en ese completo desorden. La inspección es el lugar que dará Bentham a su modelo, para poder implementarlo y conservar ese orden a través de la inspección, donde la principal encomienda era poder vigilar a un centenar de hombres con uno solo.

---

[111] *Ídem.*

4.2. El Panóptico de Bentham.

Esta revolución arquitectónica de la que hablaba, o mejor dicho, reforma, que él ya tenía esclarecida en su mente y sobre todo descrita, solo era necesario expresársela a los demás en su libro, el habla de la construcción del Panóptico de esta manera:

"Una penitenciaria de acuerdo con el plano que a ustedes se propone sería un edificio circular, o más bien dos edificios encajados uno en otro. Los aposentos de los presos formaría el edificio de la circunferencia con una altura de seis pisos. Se les puede representar como celdas abiertas de lado interior porque un enrejado de hierro poco macizo las expone por entero a la vista. (…) Una torre ocupa el centro: es la vivienda de los inspectores, pero la torre solo tiene tres pisos porque están dispuestos de modo que cada uno domine en pleno dos pisos de celdas (…) la torre de inspección esta circundada por una galería cubierta con una celosía transparente, la cual le permite que la mirada del inspector penetre en el interior de las celdas y que le impide ser visto"[112].

Este conjunto de edificios irían a manera de colmena, para que así cada celda sea visible para el inspector desde un punto central, y éste no pueda ser visto y reine como un completo espíritu, dando cuenta siempre de que es real ese espíritu, haciéndose manifiesto en varias ocasiones. Aquí es como Bentham da nombre a su cárcel argumentando: "Esa prisión se llamará panóptico, para expresar en una sola palabra su ventaja esencial: la facultad de ver, con una sola ojeada, todo lo que allí ocurre"[113].

La tesis principal del Panóptico, mirar sin ser mirado, una lógica voyerista del autor para poder implementar una mejor forma de dominación.

Todo este armado arquitectónico benthamiano, viene con un completo régimen de instrucciones, en los cuales da cuenta de las ventajas, que él considera esenciales, del panóptico. Siendo la principal "La ventaja fundamental del panóptico

[112] *Ibíd*., p. 41
[113] *Ibíd*., p. 42.

es tan evidente, que existe el peligro de volverlo poco intangible al quererlo demostrarlo. El hecho de permanecer constantemente bajo la mirada de un inspector es perder, en efecto, la fuerza para obrar y casi la idea de desearlo”[114].

Hasta qué punto podría considerarse una ventaja esto, aun no se entiende, aunque con el paso de los años, se verá el porqué de esta aseveración apática de Bentham. Siguiendo con la línea de sus ventajas él entendía que en su panóptico, la mirada del jefe, del inspector, estaría en todas partes, así que no había problema de algunas vejaciones que se hicieran a escondidas de los demás, ya que lo veía todo y a todos. Cuando se tratase de que los espacios, como en las antiguas penitenciarias, fueran limpiadas o estuvieran en orden, se necesitaba a alguien que se hiciera cargo de esa función y así poder encausar al criminal a que lo hiciese, con esta no había necesidad de abrir las celdas, ya que están estaban todas abiertas ante sus ojos. Así que no podría haber ningún peligro ni ninguna actividad ilícita dentro de estas, no hay contaminación.

Existen detalles primordiales en el Panóptico benthamiano, uno de ellos es la seguridad, la seguridad del edificio contra todo tipo de pensamientos internos y que pudieran justificar un posible ataque hostil. Los presos se deben hacer a la idea de que no hay una posible sublevación. Así que estos hombres se deben adaptar naturalmente a su situación, y un sometimiento forzado conducirá poco a poco a una “obediencia maquinal”[115]. Entendiendo que la más terrible de las instrucciones presenta al respecto un modelo excelente.

Otro detalle a considerar, serán la selección de los materiales, para la elaboración tanto interna como externa del Panóptico, para poder ofrecer una mayor seguridad a todos los que se encuentran dentro de ésta cimentación, siendo el fierro el principal material para evitar un incendio, así como el piso, el cual deberá estar cubierto completamente de yeso, para que no dé pie a la acumulación de inmundicias y gérmenes, tomando en cuenta que a pesar de que el preso está ahí por haber cometido un delito, no quiere decir que habría que condenarlo a que pase

[114] *Ídem*.
[115] *Ibíd*., p. 44.

frio ni a que respire aires fétidos provenientes de la celda, como pasaba en anteriores lugares penitenciarios.

El libro escrito por Bentham tiene una serie de apartados los cuales dan santo y seña de todo lo que se necesita, desde el punto más general hasta el más específico para que así, como él lo considera, no haya agujeros en su modelo, que permitieran una segunda interpretación y así su modelo se vea alcanzado y concurrentemente demolido por ciertas aseveraciones en contra.

Otro punto esencial para poder entender al Panóptico será la administración de éste. Ya que hay considerar que esta gran máquina, está compuesta como una cadena y todos los eslabones deben estar bien preparados para que esta aguante y no se vea corrompida por ciertos aspectos tanto internos como externos. El considera la que la administración de estos lugares son un asunto muy difícil, ya que este era el encargado de que las demás piezas funcionen, él comentaba: “cada hombre, según sus diferentes disposiciones, prescribe distintas medidas de severidad o de indulgencia. (…) los objetivos que toda institución de esa índole debe proponerse: desviar la imitación de los crímenes por el ejemplo del castigo; prevenir las ofensas de los presos durante su cautiverio; mantener la decencia entre ellos, conservar su salud y limpieza que es parte de ella; impedir su evasión; proveerlos de medios de subsistencia para cuando salgan libres; darles instrucciones necesarias, hacerles adquirir hábitos virtuosos, presérvalos de todo maltratamiento ilegitimo; procurarles el bienestar que amerita su estado, sin ir contra la finalidad del castigo; y, en suma, obtener todo esto con medios económicos, con una administración que busque el éxito, con normas de subordinación interna, que pongan a todos los empleados bajo la dirección de un jefe y a este mismo jefe bajo los ojos del público; tales son los diferentes objetivos que se deben proponer en el establecimiento de una prisión.”[116].

Puntualizaciones exactas de un “excelente” establecimiento de control, el cual, de cierta manera se “preocupa” por el otro, aclarando que el que desee una

[116] *Ibíd*., p. 48.

mejor máquina, debe cuidar sus piezas y darles un mantenimiento constante para así poder salvaguardarla de todo lo que pudiese acontecer, siempre viendo un paso adelante. Para este tipo de implementaciones se aclaraban normas esenciales, ya sea de benevolencia, severidad, económicas, etc.

Una de las primeras, es que al condenado, si bien se le debe orillar a trabajos forzados por un largo tiempo, no debía ser tratado a base de sufrimientos corporales nocivos o peligrosos para su vida, pero también, no debe de gozar de mejores condiciones que aquellos individuos que se encuentran fuera del panóptico y que viven en un estado de inocencia y de libertad.

Siguiendo la misma línea, los trabajos forzados por largo tiempo, debían de cierta manera redituar al presidio, la pregunta era, ¿Cómo?, pues de la misma manera como funciona un taller o una fábrica. Así se haría y se podría mantener a los condenados. No habría ninguna perdida, no habría desfalcos por parte del Estado, sino todo lo contrario, habría una ganancia para la misma institución, como para el Estado.

Esa era una las causas principales por las que Bentham consideraba necesaria la implementación de su modelo y poder cambiar el rumbo de lo que hasta ese momento se había considerado las cárceles.

La razón por la cual los condenados debían trabajar era sencilla, la simple reeducación y el buen encauzamiento de conductas, dejando claro los beneficios que ello podría tener. Aunque aquí hay un punto central de esto, y es ver de qué manera ellos (los reos) podrían hacerse acreedores a un pago derivado de estos trabajos, ya que el uso del dinero así como de su desproporcionada manera de entenderlo, podría traer causas considerables para que el modelo siguiese funcionando es por eso que Bentham dice: “Cuanto más considerable es el salario, tanto más pone al hombre por encima de su puesto, más lo proyecta en medio de

los placeres mundanos y más lo hastía de una atención que le parece servil y meticulosa…"[117].

Si bien, debía verse de esta manera el trato a los condenados, no por eso, al momento del trabajo forzado, estos se vieran bajo circunstancias cómodas y pudieran pensar que aquello que les estaban proporcionando le diera un vuelco a lo que pensaban de estar encerrados en dichos lugares. Así que en el momento que estos estuvieran dentro de la "línea de producción" se le seguiría poniendo énfasis en la constante vigilancia y claro una mejor economía que cualquier otro tipo de administración. Un beneficio económico era lo que procuraba Bentham para que así fuera más factible su modelo y sobre todo a aquellos que quisieran entrar como empresas a que los criminales les trabajasen, al respecto Bentham decía: "Un hombre industrioso sacará una ganancia legitima, y el Estado la utilizara en su provecho en todas las operaciones subsecuentes."[118].

Otro punto relevante y que siempre ha llamado la atención cuando de control se habla, es la no contaminación entre los individuos, y Bentham ponían énfasis en la separación a través de los sexos, para que esto no se prestara a actos con baja calidad moral y así pudieran enfocarse en su reeducación. La idea principal era contar con dos panópticos, pero esto iba en contra del gasto económico, cuando se pretendía menor a lo que ya era. Así que una de sus ideas era que en el mismo, panóptico, como las dos poblaciones no podían ver fuera de sus celdas más que solo ser vistos, se utilizaban diferentes alas del panóptico para encerrar a hombres y a mujeres, así, ya separados y vistos todo el tiempo se daba pauta para que se hiciera extensivo el control de estas dos poblaciones.

Siguiendo en la línea de la no contaminación, otra de las formas que criticaba el autor, es que para mayor comodidad de aquellos encargados de las cárceles, la mezcla de delincuentes era fácil, así se seguía proliferando el crimen y no se le daba énfasis en poder erradicar esto. Es por eso que él se da a la tarea de separarlos por

[117] *Ibíd*., p. 52.
[118] *Ibíd*., p. 55.

clases y afinidades. El afirma: “es evidente que (esta forma) no deja ningún intervalo para la reflexión a fin de que el arrepentimiento pueda germinar y fructificar”[119].

El consideraba que la mejor forma era tener a los presos confinados a una soledad absoluta, para así separarlos de todo contagio moral y se pudieran entregar a la tan citada reflexión y su próximo arrepentimiento. Esto solo durante algunos días, ya que podía hacer que aquel que está confinado a la soledad pudiera perjudicarlo y así no poder dedicarse a lo que se le tenía asignado. Así se da a la tarea de idear la mejor manera y poder emplear las celdas para que entrasen dos o tres reos, de las mismas características, en cuanto a delitos y personalidades, así los profesionales a cargo del sistema tendrían que hacer su trabajo para que no hubiera ningún problema, del modo más conveniente, aquí radica la importancia del “examen” que Foucault nos mostraba.

Considerando que la misma construcción del panóptico ofrecía una gran seguridad contra las revueltas y complots entre los condenados, ya que (la cárcel regular) los antiguos lugares de reclusión eran una escuela del crimen, donde los menos “perversos” perfeccionaban su arte de maldad con las lecciones de aquellos que tenían una amplia experiencia delictiva dispersando así el crimen de mayor forma.

Ya que todos los criminales que estaban encerrados, si bien eran culpables, no todos están pervertidos de la misma manera. Haciendo principal distinción en aquellos individuos que la pobreza los había movilizado al crimen y estos podían ser más fáciles de distinguir y reformarse, adquiriendo nuevas costumbres. A su vez el ojo que todo lo ve se daría cuenta de aquellos que podrían considerarse inconciliables.

La soledad a la que se les confinaba en un principio debía erradicarse de manera paulatina, como decía Bentham, “hasta que aprendieran a valorarla”[120], porque esto de cierta manera, si no se hacía así y ellos encontraban a gente que

[119] *Ibíd*., p. 56.
[120] *Ibíd*., p. 59.

conocieron en un tiempo, podía reavivar estas malas costumbres que habían adquirido. El trabajo al que se les forzaba no debía relacionarse, con el terror y mucho menos a la cárcel, sino todo lo contrario, se le debe de ser concedido como consuelo y placer. El trabajo forzado, de esa manera como era considerado, no estaba hecho para las prisiones, ya que consideraba que si se querían producir grandes esfuerzos debía ser a través de las recompensas y no de las penas.

Cayendo en otro punto, a considerarlo importante, la alimentación. Es una gran interrogante que se hace Bentham sobre cuál era la alimentación adecuada para aquellos que están recluidos. Se decía que lo mejor eran raciones fijas para todos sin importar si algunos se quedaran con hambre. El consideraba que la mejor era la más común y la menos costosa, porque no podía dárseles algo mejor que lo que la clase trabajadora poseía ya que, de acuerdo al precepto fundamental del panóptico, no debían de recibir beneficios que aquellos que estuvieran en completa libertad no pudieran recibir. Ese era el punto principal, no más que los demás, sin ninguna mezcla, ya que no se les podía estimular el apetito.

Si bien, había ciertas prácticas que daban poca libertad o una ideación distinta de la cárcel, arguyendo a su benevolencia, se debía contrarrestar con algo que era de suma importancia que era la indumentaria, la cual, en voz de Bentham debía ser así: “la indumentaria debe llevar alguna marca de humillación. Lo más sencillo y útil seria hacer las mangas, del traje y de la camisa, de una longitud desigual para manos y brazos. (…) después de cierto tiempo, habría una diferencia apreciable de color entre el brazo cubierto y el brazo desnudo”[121]. De cierta manera deliberando a que la marca, de la que tanto hablaba Foucault se hiciera efectiva de alguna manera. Contrario a lo que pudiera pensarse del aspecto del condenado, este con el uniforme desigual, debía mantenerse impecable, ya que este era de color blanco y es por eso que no debía de contraer ninguna suciedad que no se vea de inmediato así como el cabello corto y aseado además de bien rasurados.

[121] *Ibíd*., p. 63.

4.3. Del Adentro al Afuera.

El panóptico debía de ser como una escuela, pero no a la usanza de las antiguas penitenciarias, que eran escuelas del crimen, sino que Bentham se preguntaba "¿Por qué negaríamos el beneficio de la instrucción a hombres ignorantes que podrían transformarse en miembros útiles de la sociedad gracias a una nueva educación?"[122], considerando que si bien se les podía otorgar el beneficio de la duda, en un futuro se les podría sacar provecho desarrollando sus capacidades que se vería reflejada en lo económico del modelo.

Hay que encargarnos de todo. Hay que ver todo, la pauta principal del autor, pero en dado caso de que alguien concurriera en una falta, este debía de ser castigado para que en un futuro no se repitiera. Esto en consideración de la falta que cada uno pudiera cometer, siendo así este, un instrumento de disciplina y un medio de coacción, porque hay que considerar que en las celdas panópticas la convivencia es una garantía de buena conducta que otra cosa.

Si bien hemos enunciado todo esto, con qué fin se creaba el panóptico, y esta tenía dos connotaciones, tanto la social y en mayor medida la económica. Bentham decía "con una educación tan estricta, los presos acostumbrados al trabajo, instruidos en la moral y en la religión, habiendo perdido sus hábitos viciosos por la imposibilidad de integrarse a ellos, se habrán convertido en nuevos hombres"[123].

En el interior del panóptico la obediencia es forzada sin fuerza. La arquitectura los induce a una sumisión natural y maquinal. El panóptico es una suma de inducciones, el cual sigue las pedagógicas instrucciones del arte militar, siendo así un intensificador de inducciones, acomodándose como un modelo de organización social. Está guiado no solo para apartar y excluir, sino de crear para la sociedad el "tipo humano requerido por su forma de producir"[124].

---

[122] *Ibíd*., p. 66.
[123] *Ibíd*., p. 68.
[124] Eduardo Marí, *Óp., cit*., p. 146.

Aunque con sus reservas ya que también podría ser un poco imprudente hacerlo de esa manera. Habría que considerar un acompañamiento en esta práctica, mandándolos a lugares, ya en el exterior que siguieran la misma lógica, ya sea a través de servicios en la tierra o en el mar, donde la principal condición es la obediencia, o sea, llegar a ser un excelente soldado.

Esta “simple idea arquitectónica” podría en un futuro poder adaptarse con éxito a cualquier establecimiento donde haya que reunir tanto la inspección como la economía, argumentando que por medio de un panóptico, la prudencia interesada de un solo individuo garantizaría el éxito, mejor que la probidad de un gran número, en cualquier otro sistema. Así mismo les dice, aquí está la máquina y este es el trabajo que se podría esperar de ella, si es que, claro, se aplica correctamente lo que les he presentado.

Gracias a su mecanismo de observación, gano en eficacia y en capacidad de penetración en el comportamiento de los hombres; un aumento de saber que vendrá a establecer sobre todas las avanzadas de poder. Sin duda Bentham presentará su modelo como una institución particular, bien cerrada sobre sí misma, llegando a creer que esa propia maquinaria será la utopía del encierro perfecto.

Marí dice al respecto, “este diagrama de arquitectura, esta maquinaria de producir experiencias y modular comportamientos a pura luz, de que éste molino para triturar picaros en honestos y hombres ociosos en industriosos”[125]. Así, como lo había planteado Foucault, el examen y la vigilancia tratarán de dar un seguimiento del sujeto, con el objeto de saber si es que se conforma con las reglas que se le implantan y si se desviase de ellas, se le corregirá con nuevos tratamientos.

Hay que dejar en claro que las ambiciones de Bentham iban más allá de lo que él podía considerar una perfecta sociedad, él decía: “El panóptico no solo es un proyecto de cárcel moderna (...) es también un plan tipo para todas las instituciones

[125] *Ibíd*., p. 24.

educativas, de asistencia y de trabajo, una solución económica a los problemas del medio (...) una de esas utopías"[126].

Marí nos resume el Panóptico: "En el Panóptico, como en los navíos de Cook, no hay margen para el desaseo y la contaminación ambiental. El Panóptico es un edificio de abluciones perpetuas, sin detritus; una construcción moral y ecológica, ascética y escéptica"[127]. Algo que deja ver un poco de la vida propia del autor.

Perrot sigue iluminando la vida de este personaje en su contribución "*El Inspector Bentham"*: "El Panóptico tienen en la vida y obra de Bentham un lugar considerable. Durante veinte años, la realización de tal proyecto fue su mayor obsesión, una especie de idea fija que a veces sorprendió a sus amigos y hasta fue tachada de locura"[128].

O como lo considera Foucault: "Bentham se maravillaba de que las construcciones panópticas pudieran ser tan ligeras: nada de rejas, ni de cadenas, ni de cerraduras formidables; basta con que las separaciones sean definidas y las aberturas estén bien dispuestas. La pesada mole de las viejas "casas de seguridad", con su arquitectura de fortaleza, puede ser sustituida por la geometría simple y economía de una casa de convicción"[129].

También mucho de estos acontecimientos y de estos momentos considerados por Bentham, apuntan a lo que él había podido considerar de acuerdo a su vida. Este tendrá en la vida de Jeremy un valor de tal magnitud, donde esa locura podría ser desbordada, como lo dice Perrot: "Con respecto a la soledad, hay que usarla, pero moderadamente: "Cuando la facultad sensitiva está sin movimiento, la imaginación trabaja y llega hasta a producir fantasmas. Las primeras supersticiones de la infancia, los espíritus, los espectros, reaparecen en la soledad",

---

[126] Jeremy Bentham, *Óp. Cit*., p. 147.
[127] Eduardo Marí, *Óp. Cit*., p. 140.
[128] Jeremy Bentham, *Óp. Cit*., p. 155
[129] Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2009, p. 234.

escribe Jeremy, preso de sus demonios familiares. La soledad puede conducir a la locura"[130].

Su primer acercamiento será en lo económico, siempre consideró esencial este punto. Es por eso que Marí lo entenderá bajo este principio: "La originalidad del sistema de Bentham […] consiste en propiciar una estructura que a través de la articulación de vigilancia y economía, fuese capaz de producir el "tipo humano" requerido por la sociedad global: el trabajador asalariado"[131] (Marí. E. op cit. 144)

De la misma manera señala que "Bentham desarrolla tres reglas: regla de dulzura, regla de severidad y regla de economía. La regla de dulzura dice que la condición ordinaria de un preso condenado a un trabajo forzado por largo tiempo no debe estar acompañada de malos tratamientos corporales, perniciosos o peligrosos para su vida o salud. […] La regla de dulzura parece una pura expresión del deber de la humanidad. […] La regla de severidad según la cual las condiciones internas de la vida de los presos, las modalidades en su tratamiento y la organización de su actividad laboral, quedaban condicionadas por un factor impuesto desde el exterior: no podían ser menos severas que las reglas que regulaban las condiciones de vida libre. La regla dice que, a salvo de los miramientos debidos al bienestar físico, el preso que sufre la pena para delitos "que casi siempre se cometen por individuos de la clase más pobre, no debe gozar de una condición mejor que la de los individuos de la misma clase que viven en estado de inocencia y libertad". La regla de severidad es esencial"[132].

A pesar de ser tachado como locura y haber servido de cierta manera en los demás estratos sociales, su obra jamás fue publicada: "La obra jamás fue publicada en librería y permaneció, pues, absolutamente confidencial, conocida sobre todo a través de las controversias a las cuales da lugar"[133].

---

[130] Jeremy Bentham, *Óp. Cit.,* p. 161.
[131] Eduardo Marí, *Óp. Cit*., p. 144.
[132] *Ibíd*., pp. 145-146.
[133] *Ibíd*., p. 170.

Si bien podemos entender que el Panóptico en el sentido estricto de la palabra de Bentham no se empelo, surgió todo un movimiento en el cual se pudieron resguardar aquellos que veían en ese modelo, una utopía de control, llamado Panoptismo y así seguir creyendo en esta elucidación principal de Jeremy, modificar el sistema penitenciario así como la misma arquitectura. Es así que a partir del año 1820, el panóptico se convirtió en la referencia obligada para todos, cuando se hablaba de proyectos carcelarios. Ya que Bentham siempre fue considerado como el portador de ideas de un siglo anterior, considerándolo un traductor de ideas para una reforma social.

4.4. La sociedad disciplinaria. La utopía Benthamina.

Foucault también piensa de ésta manera, sobre el no reconocimiento de este modelo, diciendo: “El panoptismo ha sido poco celebrado. Apenas si se reconoce en él otra cosa que una curiosa pequeña utopía, el sueño de una perversidad, algo así como si Bentham hubiese sido el Fourier de una sociedad policial, cuyo Falansterio hubiera adoptado la forma del panóptico (…) era la formula abstracta de una tecnología muy real, la de los individuos (…) si hubiera que encontrarles un equivalente histórico o, al menos, un punto de comparación, sería más bien del lado de la técnica “inquisitorial””[134].

¿Cómo poder entender la filosofía benthamiana? Algunos lo podrían considerar un geometrista, ya que trataba de adaptarse a una forma y poder controlar y amoldarlo a eso que deseaba. También puede ser considerado un ideario político o un ingeniero social.

Al igual que Mari lo dice: “Bentham había abrazado “la doctrina de los intereses siniestros”, término acuñado para aludir a los intereses egoístas de las clases gobernantes”[135], aludiendo siempre a los intereses tanto económicos como siniestros del sistema, sin poder pensar en otra posible solución. Considerando que en el campo de la legislación se necesitaban nuevas técnicas, es así, como él se

[134] Michel Foucault, *Óp. Cit*., p. 258.
[135] Eduardo Marí, *Óp. Cit*., p. 29.

puso en el lugar y se consideró el único hombre que podría ofrecer este tipo de facilidades a los gobiernos en forma de códigos. Dedicándose a tocar todas las puertas de todos los gobiernos posibles a su alcance, para ofrecer sus servicios de codificación.

Poniendo en claro los puntos por los cuales el discurso Bentham, esta locución toma camino en toda la sociedad occidental, a tal grado de que existió (y existe) un concepto que aclara lo que hemos venido diciendo, donde algunos autores que han estudiado este fenómeno, lo llaman la "*Sociedad disciplinaria*".

La sociedad siempre ha buscado tecnologías en vez de ideologías, en este caso, privilegiando la disciplina convirtiéndose en una técnica privilegiada y es utilizada y sostenida de manera constante, desde el nacimiento hasta la misma muerte, sobre los cuerpos de cada uno de los sujetos inmersos en el estrato social.

La disciplina, una maquina gigantesca que inscribe cuerpo, que los trata de hacer dóciles, obedientes, aptos para todo convirtiendo así el cuerpo en un objeto útil para el Estado. Codificar todo el cuerpo de los sujetos, para materializarlos. De cierta manera el objetivo es que por todas las instituciones por las cuales circulemos en nuestro camino se configuren a manera de una colonia penitenciaria, una sociedad disciplinaria, formas de control.

Es por eso, como hemos visto, y aunque no quise ondear por el momento; el castigo es previo a la falta, se castiga para que así los cuerpos aprenda y puedan codificarlos, para así no cometer faltas. Pasamos de una forma de control a otra. Así todos los espacios de convivencia se les transforman en espacios de encierro. Espacios "*maquínicos*" donde se puedan producir sujetos, como lo explican Melossi y Pavarini, producir sujetos para una sociedad ideal, la capitalista. Asumir prácticas implantadas.

Como dice García: "Los sujetos no realizan un acto voluntario y consciente de aceptación de las reglas y normas con las cuales funciona la sociedad, sino que el sujeto aprende a sujetarse a ellas mediante un procedimiento profundamente doloroso, a través del castigo, cuando las ha violentado o transgredido sin saberlo,

o bien porque se las fueron inscribiendo lentamente, desde su nacimiento, sin saber si había o no trasgredido la ley"[136]. Eso es importante, el conocer que el sujeto lo va aprendiendo sin haber infringido alguna ley, es parte fundamental de esta sociedad disciplinaria, que el fin es que todos conozcamos lo que pasaría si es que nos llegamos a equivocar, aprender y aprehender la norma de manera violenta pero eficazmente. Esa es la capacidad de esta máquina, el marcar e imprimir un sello, el cual lograra que el sujeto asuma *"códigos sociales",* o como mencionamos anteriormente con Rousseau y "El Contrato".

Todo este tipo de implementaciones "*maquínicas*", no deberán, y no son (en la mayoría de las ocasiones) cuestionadas por los habitantes de la sociedad, ya no se les pone en duda, hay una certeza implantada por parte de la máquina, terminando en un *"*es natural que así sea y nosotros no debemos de dudar de ello*"*[137]*.* Estas marcas o sellos de los cuales hablábamos no son una prohibición, así como lo entiende el Estado, sino simplemente un mandato, la expresión de un deber ser.

Lo que busca, buscará y sigue haciendo la disciplina es construir sujetos normales, sujetos cuyo comportamiento sea semejante al entendido por la sociedad como normal, que no es otro que el de la gran mayoría; la búsqueda de la disciplina será entonces la normalización. Estableciéndose como principio de coerción para el logro de una sociedad estandarizada. El panóptico se generalizó de cierta manera y la sociedad se enfermó de panoptismo.

El plan de todos los reformistas, incluidos Bentham, fue un proyecto de recalificación de los individuos, como sujetos de derecho. Intenta reconstruir a los individuos como sujetos del pacto social, en referencia a esto, Mari dice: "si el cuerpo se domina, lo será con rastros que crean hábitos de obediencia"[138].

Otro de los puntos importantes de estas instituciones y de esta enfermedad es el poder, que tiene como fin, obtener un control constante de las operaciones del

---

[136] María García, *Foucault y el poder*, Distrito Federal, UAM-X, 2005, p. 51.
[137] *Ibíd*., p. 56.
[138] Eduardo Marí, *Óp. Cit*., p. 176.

cuerpo por métodos técnicos que los acoplen en una relación docilidad-utilidad, cada uno de cuyos términos realimenta al otro, es así como Bentham buscaba un simbolismo de su arquitectura, en la combinación de sus planos, luces, tiempos y perspectiva, una máquina, un medio de hacer el poder automático de hacerse dueño de todo lo que puede suceder a un cierto número de hombres.

Como argumentaba Napoleón, cuando se refería a los métodos pedagógicos, "Sin disciplina militar, es muy difícil regularizar con exactitud el orden y la policía del establecimiento"[139], siempre va implantada un trinomio, del cual primero solo podemos entender el binomio castigo-obediencia, para la entrada de una terceridad, de las cual muy pocas veces hemos caído en cuenta que es la vigilancia, así conformando el trinomio castigo-obediencia-vigilancia.

Así esta noción de *"nueva sociedad"* servirá para poder hacer enmendar a los presos por sus injurias, pero también el poder curar a los enfermos, para instruir a todos los educandos, para guardar a los locos, vigilar a los obreros, hacer trabajar a los mendigos y ociosos y demás ideas que nos puedan venir a la cabeza. En esto consistirá su carácter formal de estos aparatos disciplinarios, su capacidad de función generalizadora en el cuerpo social, su vocación de fortalecer las fuerzas sociales de integrarse a los más diversos niveles sin perder ninguna cualidad.

4.5. El Dispositivo, el Ovillo y la Institución Total.

Para poder esclarecer, o dar mejor cuenta de esto, hay dos conceptos que se me hacen fundamentales para poder seguir dilucidan esta historiografía de la prisión, este camino histórico de lo penitenciario para poder enfocarnos directamente en nuestras posteriores nociones que serán el poder y el castigo.

Estos conceptos a los que me refiero, fueron empleados por Michel Foucault y Erwin Goffman, los cuales a través del entendimiento del aparato del Estado pudieron darse a la tarea de dilucidar dichos conceptos.

---

[139] *Ibíd*., p. 188.

En primera cuenta, tratar de entender la noción de Michel Foucault sobre el dispositivo (como método de correción), el cual viene del término técnico, "*dispositif*"[140], el cual es un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen, los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no-dicho. El dispositivo es la red que se puede establecerse entre estos elementos.

El dispositivo es precisamente la naturaleza del vínculo que puede existir entre estos elementos heterogéneos. Existe como un juego de los cambios de posición, de las modificaciones de funciones que pueden, estas también, ser muy diferentes.

Un dispositivo no se reduce exclusivamente a prácticas discursivas sino también a prácticas no-discursivas y que la relación, asociación, interrelación o articulación entre éstas resulta un requisito excluyente. Un dispositivo sería, entonces, una relación entre distintos componentes o elementos institucionales. Un dispositivo no es algo abstracto. En tanto red de relaciones de saber/poder existe situado históricamente, espacial y temporalmente; y su emergencia siempre responde a un acontecimiento que es el que lo hace aparecer, de modo que para hacer inteligible un dispositivo resulta necesario establecer sus condiciones de aparición en tanto acontecimiento que modifica un campo previo de relaciones de poder. El dispositivo no es algo externo a la sociedad pero tampoco ésta es externa al dispositivo y de la misma manera hay que pensar la relación entre dispositivo y sujeto. Por eso no es exacto decir que los dispositivos "capturan" individuos en su red sino que producen sujetos que como tales quedan sujetados a determinados efectos de saber/poder.[141].

---

[140] Hubert Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, Ciudad Universitaria, UNAM, 1988, p. 141.
[141] Luis García, "¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agabmen", en *A Parte Rei: Revista de Filosofía*, (España), núm. 74, Marzo 2011, pp. 1-8.

Otro autor importante que trata de dilucidar esta noción, es Delueze, el cual estudio y leyó a Foucault a la letra, para poder entender esta noción, situándola como una especie de ovillo o madeja, un conjunto mutilineal, el cual está compuesto de líneas de diferente naturaleza y esas líneas del dispositivo no abarcan ni rodean sistemas cada uno de los cuales sería homogéneo por su cuenta. Cada línea está quebrada y sometida a variaciones de dirección, sometida a derivaciones y desviaciones. Todos aquellos que están dentro de este, son como vectores, siendo cadenas de variables relacionadas entre sí[142].

Poder entender la lógica del dispositivo, es algo demasiado complicado, se necesita desenmarañar las líneas de este, levantar un mapa, cartografiarlo, en un sentido derridiano, deconstruir. Conocer todo lo que lo compone, atraviesa y arrastra. También implica líneas de fuerza, las cuales siempre se encentran en constante tensión, no cesan de librar una batalla. Tratándose de la dimensión del poder, de líneas de subjetivación que chocan, se atraviesan y buscan que el hilo de cada una de ellas sea la que sobresalga del dispositivo. Buscando el sí-mismo del dispositivo.

Los dispositivos, se componen de líneas de visibilidad, de enunciación, de fuerzas, de subjetivación; provocando en este fisuras de las cuales surgirán variaciones que le darán un lugar al propio dispositivo. Asumiendo a estos, como no universales, ya que estos adolecen de líneas o coordenadas constantes. Pudiendo hablar de particularidades en cada uno de ellos, así como los puntos de cruce que tiene con otros semejantes y entender a estos como un aparato complejo permitiéndole crear caminos de movimientos que no cesan de reinventarse para poder "*actualizarse*" y dar mejor sentido para lo que fueron creados.

Es así que pertenecemos a ciertos dispositivos y obramos en ellos. "En todo dispositivo hay que distinguir lo que somos (lo que ya no somos) y lo que estamos

[142] Gilles Deleuze, *¿Que es un dispositivo?*, Michel Foucault, Filósofo, Barcelona, Gedisa, 1989, pp. 155 - 163

siendo: la parte de la historia y la parte de lo actual"[143]. Permitiendo también a los sujetos reinventarse. Siendo así los sujetos el dispositivo.

La noción de dispositivo, si bien dilucida algo de lo que pretendo hacer entender, Goffman, aclara estos puntos, porque hablar de dispositivos, resulta, en estos tiempos "posmodernos" hablar de algunos instrumentos electrónicos que en realidad cumplen cierta parte de la función de la que estábamos hablando. Pero ahora *"trasladándolo"* al ramo que hablamos, el de las instituciones. Es por eso que es necesario hablar de Erving Goffman, el cual se dio a la tarea de poder ilustrarnos un concepto esencial; a mí entender, las instituciones totales y de igual manera los "usos y constumbres" de éstas.

Pero, ¿Qué es una institución total?, Goffman, lo aclara desde un principio diciendo que es "como un lugar de residencia y de trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. Las cárceles sirven como ejemplo notorio, pero ha de advertirse que el mismo carácter intrínseco de prisión que tienen otras instituciones, cuyos miembros no han quebrantado la ley"[144], la parte donde nos informa que si bien las cárceles son un modelo que habla precisamente de esto, no solo ellas fungen como instituciones totales, sino todas las que se puedan pensar donde se realicen estas actividades, compartiendo cierta similitud conceptual al afirmar las dos que hay que poner especial atención en las demás instituciones, al ser instituciones sociales.

Pero sigamos hablando de esto, lo que habla Goffman, la institución total, es y son aquellas en las cuales nos absorbe cierta parte de nuestro tiempo a tal modo que se nos implementa una rutina de la cual es difícil salir, la cual esta simbolizada por esas pequeñas trabas que se le ponen a los sujetos con el exterior, donde el contacto es mínimo, oponiéndose a la interacción social.

---

[143] *Ibíd*., p. 158.
[144] Erving Goffman, Internados*. Ensayos sobre la institución social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu, 2009, p. 15.

Para poder distinguir este tipo de instituciones Goffman, trata de clasificarlas en 5 grandes ramos siendo estas:

1. Instituciones erigidas para cuidar a las personas que parecer ser a la vez capaces e inofensivas: son los hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes
2. Erigidas para cuidar de aquellas personas que, incapaces de cuidarse por sí mismas, constituyen además una amenaza involuntaria para la comunidad: son los hospitales para enfermos infecciosos, los hospitales psiquiátricos y los leprosarios.
3. Para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos: pertenece a este tipo de cárceles, presidiarios, campos de trabajo y de concentración.
4. Destinadas al mejor cumplimiento de una tarea de carácter laboral, y que solo se justifican por estos fundamentos instrumentales: los cuarteles, barcos, escuelas de internos, campos de trabajo, etc.
5. Concebidos como refugios del mundo, aunque con frecuencia sirven también para la formación de religiosos: entre ellos las abadías, monasterios, conventos y demás claustros.[145]

Si bien el encontrar el punto perfecto para poder encasillar a las instituciones a las que pertenecemos, simplemente estas tienen un fin, el orden y la disciplina, simple y llanamente. La clave de estas instituciones es que como manejan demasiadas necesidades básicas humanas, todo mediante la organización burocrática.

Hay una diferencia en las instituciones totales, en éste caso sigamos en nuestro tema, la cárcel; dígase los internos y los supervisores. Los internos son aquellos que viven dentro de la institución y tienen limitado contacto con el exterior, y los supervisores, son personal que por lo general están dentro de esta un cierto

[145] *Ibíd*., pp. 20-21

tiempo determinado, pero que en el momento en el que su turno termine pueden retomar el contacto con el mundo exterior. Así ellos pueden demostrar su superioridad y poder dejar en claro que los internos se encuentran en otro lugar, en el de los inferiores, los débiles y culpables.

Antes de esto, los que llegan a este tipo de instituciones totales, deben adecuarse a una nueva presentación en los nuevos lugares a los que llegan, acomodarse y adaptarse a una nueva rutina y modo de vida, un mundo que ellos deben saber habitar. Otro tipo de cultura, donde la principal encomienda es no saber de aquella que se encuentra fuera de esta, el poder instaurar un nuevo medio, nuevas formas de poder asimilar este cambio a través de la llamada "*desculturación*"[146], el que trate de olvidar todo aquello que se encontraba afuera a lo cual ya se había adaptado y realizaba *"*sin ningún problema*",* como Goffman lo expresa*,* "En este sentido, las instituciones totales no persiguen verdaderamente una victoria cultural. Crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres"[147].

Desde el momento que el sujeto entra a estas instalaciones, se le hace ver este punto de manera implícita, esta "*desculturación*"; se les despoja de todo apoyo, ya sea desde el social hasta el emocional, donde comienzan las primeras humillaciones y profanaciones en contra de estos, el meollo del asunto radica en mortificar al yo, de manera sistemática, para que así pueda dar cuenta de el proceso al cual será llevado. Este tipo de prácticas tienen un rigor, el cual deben cumplir.

Hay que dejar ver que el rol ha cambiado para esta persona, se le despoja de un rol que había desempeñado en el mundo exterior, pero a través del acto cometido (sin referirnos puramente al acto criminal, sino en esencia de la institución total y sus avatares) es como ellos pierden este "*beneficio*" y es hora de emprender un camino en el cual, el rol que se les será asignado sólo podrá ser implantado por aquellos que se encuentran rigiendo este tipo de instituciones. Hay una "*muerte*

[146] *Ibíd*., p. 28.
[147] *Ídem*.

civil", algo que afirma Goffman, y como hemos dicho esto es de manera progresiva, es por eso, que todo este proceso debe de llevar un régimen que vaya dejando huellas en el sujeto y asimile, en dado caso, o si no caer en cuenta del lugar en donde esta y todo lo que ha perdido al entrar a estas instituciones.

Uno de los primero paso que comenta Goffman, es la admisión, los cuales como él dice, podrían llamarse como de preparación o programación, así, existe un despojo de rol, si, existe, pero también hay algo que va más allá del rol, y nos vamos directo a lo subjetivo, que es el despojo del yo, para pasar a ser un objeto más de la institución, una marca que haga ver que se es parte de la estructura de la institución, solo un objeto más que la adorna, y que ese adorno tiene un sentido.

Todo esto lleno de procedimientos; dentro de este primer punto, el control para poder saber y hacerle ver al sujeto su nueva condición, saber si este es apto para obedecer, y en dado caso de que no lo sea, encausarle para que lo sea, y así darle una cálida bienvenida al nuevo habitante y poder recordarle (a cada momento) su estatus inferior para que nunca se le olvide el lugar donde esta y el tipo de persona, en este caso, objeto en el que se ha convertido.

Una mutilación del yo, como diría Goffman, que como lo hemos dicho es de manera gradual, para dar cuenta y sentido de un nuevo orden, siguiendo un poco con el despojo, y en específico el despojo subjetivo, al interno, recluso o integrante se le despoja de todo lo que pueda llevar, de todo aquello que puede tener un nexo con lo exterior, todo esto de manera superficial, es por eso que cuando pasa por este primer filtro, se le despoja de todo eso, dígase la ropa, pequeños detalles que lleve consigo para recordar, se le despoja absolutamente de todo y se le lleva a un lugar que conoce pero que ahora tiene otro sentido, lavar su cuerpo, pero lavarlo, desinfectarlo y quitar todo aquello que pueda expresar algo del afuera. Y así se le viste y se le encausa en esta nueva lógica, proporcionándole todos los aditamentos necesarios para que olvide que era él y que ahora solo es un número, un uniforme y un adorno más. Un poco en relación de lo que se conoce en México es que a los reclusos que entran por primera vez se les corta el cabello a rape para que así puedan ser identificado por los demás como aquellos que acaban de ingresar y así

poder señalarlos, dígase por el propio personal de la institución o por los mismo que se encuentran dentro bajo las mismas circunstancias.

Después de este(os) primeros pasos, se le dirige a una rutina, a ciertas actividades que son propias de la institución, aquellas las cuales debe adoptar como suyas para poder ser parte de la población, asumiendo un papel que lo des-identifique del anterior. Pasa de ser un actor a ser solo utilería social. Mermar la autoconcepción que él se había formado.

Al paso del tiempo en el que tenga que estar en dicha institución, a este se le abra encausado dentro de esta lógica, adoptándola como suya, haciéndola parte de su vida, de lo cotidiano; dejando de recordar quien era para poder pasar a ser otra persona, una persona que es de la institución, criado en la institución, educado bajo esta y así a manera de aspiradora, quitar todas aquellas manchas y huellas que quedaron de él antes de haber ingresado a dicha(s) instituciones, ser alguien a partir del Otro.

Con el paso de este movimiento normalizador, igualitario, donde cada uno de los integrantes, que son solo una parte más de la institución, la principal encomienda será que todos actúen de la misma manera, se desdibujen y que la institución los remarque y deje una marca imborrable, indeleble, que trastoque todos los puntos de encuentro del sujeto.

Es por eso, que el llamado estigma, a lo que llama Goffman, será la principal marca que él considerara característica en los sujetos que salen de estas instituciones, que es la principal encomienda de la institución total, remarcar que ese sujeto en específico paso por esta lógica, y como nueva lógica, se le verá como un extraño, como aquel extranjero que apenas va conociendo todo aquello del deber ser para poder convivir con los otros en dicha sociedad. Así al verse en inferioridad, al igual que cuando entro en la institución total, este optará por acoplarse de la mejor manera para así no ser castigado como ya lo había sido en su anterior estancia.

El detalle está en que aquellos que se encontraban en el “mundo real” o “mundo social” no ven con buenos ojos a dichos personajes, ya que al adoptar una

posición moralista, no podrían considerar que alguien que esté en dicha institución pueda volver a convivir con aquellos con quienes ya lo había hecho y de manera errónea y así llego a dicho lugar.

Goffman entiende esta lógica, foucaultiana podremos decir; de la exclusión, ya que comprende que estos sujetos arrojados de la institución al “mundo real” son relegados a un segundo cuadro y estos no se pueden desenvolver como ellos lo quisieran.

Esa marca de la que hablábamos que dejaba la institución no se quita, hablando en un término religioso, el estigma estará presente y a la vista de todos, la mayoría podrá admirarlo y señalarlo para dar cuenta de que aquel que lleva la marca es por una razón, persona no grata para la sociedad y esa razón se vive a veces incomoda y hace ver al otro como menos, como un no sujeto, como alguien que tendría que ser relegado de la sociedad por completo.

Creo que lo tenemos muy claro en los estratos sociales, tan marcados que nos es difícil poder desprendernos de todo eso, hay una ideología implementada y entendida por el estrato social que es difícil desarraigar ese tipo de pensamientos para poder darle un lugar a aquellos que no lo tienen.

Esa gran carga, esa tinta indeleble, esa cicatriz visible hace que todos volteen a ver a dicho sujeto sin dejar de seguirlo con la mirada, vigilándolo en todos sus movimientos para que así no vuelva a cometer algún acto que pueda trasgredir la paz social en la “que nos encontramos”, pero si bien, el estigma es algo que caracterizara su vida después de su estancia en dicha institución, parecerá que no ha salido de ahí, pues la vigilancia seguirá constante para él en todos los aspectos cotidianos de su vida, sin poder desprenderse de este para poder continuar con su “nueva vida” como algunos de estos espacios mencionan a partir de la reformación social a la que son expuestos y puedan convivir en sociedad con los demás ya que sus actos anteriores a su estancia no permitían que pudieran hacerlo de la mejor manera, ya que no tomaban en cuenta los valores y la ideología planteada en la sociedad.

La ideología que trastocaba y que estaba por encima de la sociedad iba más allá de poder entender a la trasgresión y el orden que se le daría a esta, a través de institucionalizar a los sujetos que cometieran este tipo de actos. Hay algo que va más allá de lo que nosotros podemos entender, sobre todo porque dentro de este tipo de instituciones la forma de desarrollarse en esta en un completo tabú, es algo de lo que no se habla, simplemente pasa.

Uno de los principales actos que se cometen dentro de estas instituciones, lugares, cárceles o como se les desee llamar es el castigar, y este castigar es entendido como algo que es parte de la propia institución, es desde un punto de termino biologicista (y no argumentamos que este lugar sea un ente vivo); algo innato, algo que es natural para dicha institución. Dejemos un poco este lado que llamamos biologicista, para no entrar en ningún tipo de problemática, que ya es común, al momento en que se da a entender que algunos “entes” de ámbito social, están animados por el simple hecho de que su creación provienen de sujetos animados, con anima, pero como comentamos, no entremos en detalles de este asunto, que otras disciplinas y otros momentos son y serán los adecuados para este debate.

Pero regresemos un poco a poder entender cuál es la función y para que fueron creadas dichas instituciones, en tratar de entender su accionar y sobre todo la función que ejercen a partir de la creación a partir de alguien más.

Es por eso que recalcamos el sentido de castigo, y porque sostenemos que tanto en la historia del llamado Sistema Penitenciario, así como del mexicano; el castigo es parte esencial de dicho aparato, entendido desde la lógica Althusseriana, no hay manera, así lo entendemos, de poder conciliar a dicho aparato dentro de una lógica de readaptación, regulación, reformarción, no hay manera de poder conciliar este aspecto que es parte esencial del armado y estructuración de dicho aparato, pero que no entra dentro de la lógica, es un sin-sentido dentro del sentido y función de dicho Aparato.

Es por eso que retomaremos el sentido del Castigo como parte fundante y de completo sentido para poder argumentar por qué consideramos que no existe algún método para reformar a los sujetos que ingresan a estos recintos y es sólo el castigo parte esencial de su estancia y con lo que se toparan a lo largo de lo que se considere la pena, condena o castigo que deben cumplir.

CAPÍTULO V. EL CASTIGO.

5.1. Hacía una posible historiografía del binomio cárcel-castigo.

Desde la antigüedad el castigo ha servido de fuente de inspiración para la narración histórica, la imaginación literaria y la creación estética. Cuando nos enfocamos desde el punto de vista del crimen, el problema será como dice Marí, "si se plantea es la licitud de un resguardo puramente legal del examen"[148] y ese examen es la cárcel.

Con la Revolución Industrial desaparecen la reclusión indiscriminada, y el procedimiento inquisitorial y secreto. Nace la prisión como forma de castigo. Tanto filósofos como reformadores abrieron un debate fundamental: el del castigo enmarcado en la ley, el de la detención como resultado final de conductas culpables según normas analizadas en procedimientos formales.

Mamaní nos dice: "La cárcel fue [*y es*] el instrumento para dar cuerpo, contenido y sentido a los impulsos punitivos de la sociedad de ahí la consistente identificación o relación que hacemos de castigo con cárcel"[149]. Es por eso que nos resulta difícil hasta la fecha encontrar distinciones, ya que las 3 vienen por añadidura, vienen como la escritura de una fórmula matemática, poniendo de ejemplo la siguiente a+b=c, donde "a" es el crimen, la "b" es la cárcel y la "c" nuestro resultado, el castigo, aunque también dejamos en interrogante que dentro de cada una de las letras de la sumatoria existe un producto dentro de cada una de estas, por ejemplo, a= (w+y) y b= (x+z), están interrelacionados los dos como producto, pero por el momento no ahondaremos en este tema.

No hay manera en que se pueda alterar esta sumatoria, hipotéticamente, y desde puntos de vista tanto del derecho, como desde la criminología, la sociología, la psicología y demás disciplinas afines con este tema, han dejado en claro que esta fórmula ha regido nuestra forma de entender al Sistema Penitenciario; pero

---

[148] Eduardo Marí, *Óp cit.* p. 65

[149] Victor Mamaní, *La cárcel, instrumento de un sistema falaz: Un intento humanizante*, Buenos Aires, Lumen, 2005, p. 28. Las cursivas son mías

regresando un poco a la parte central de este apartado, situémonos en el castigo, hagamos un recorrido histórico para dar cuenta del resultado de ésta fórmula

El castigo no solo ha sido motivo de reflexión para los criminólogos, hombres de derecho y moralistas, sino también para los filósofos en la medida que pudieron desarrollar ideas relativas al orden social.

Platón en *Las leyes*, una obra dedicada a la organización de la polis, no habla del castigo como parte de este orden, dice que al ocuparse de la proporción entre el castigo y la ofensa, que si esta no fue hecha por debilidad o juventud, sino por propia locura, por impotencia en dominar los placeres y dolores, o en un acto irresistible de terror, de pasión de envidia o de cólera, la penalidad "*será más dura, no a causa del mal cometido, pues lo que ésta hecho no se podrá abolir jamás, sino está en vista del porvenir, para que aquel y aquellos que lo vean castigado lleguen a detestar francamente la injusticia o a liberarse del más grande peso de esta miseria*"[150].

Así mismo Sócrates secunde a este comentario cuando se encuentra platicando con Polo sobre esto y le dice: "*De acuerdo conmigo, Polo, el hombre es culpable, como también el injusto, es desdichado en todo caso, pero lo es sobre todo si no paga sus faltas y no sufre el castigo; lo es menos al contrario si las paga y si es castigado por los dioses y los hombres*"[151]. Entendiendo un poco de la naturalidad del castigo por la falta cometida, apegándonos un poco a la fórmula de la cual nos guiamos para dar cuenta del castigo, como parte final, nuestro resultado.

La idea que lo preside, no es tanto que el castigo deba ser retribuido por el hecho de ser merecido, sino su finalidad primordial es erigirse en un medio a la vez terapéutico y educativo. La pena tiene que ser el aprendizaje para el logro de la enmienda del hombre y pedagogía, para formarlo como ciudadano virtuoso. Aunque aquí hay un aporte distinto de Aristóteles sobre el punto pedagógico, ya que siempre

---

[150] Platón, *Las leyes,* Obras Completas, Edición de Patricio Azcárate, Tomo 9, Madrid, España, 1872, p. 934 a-b, citado por Eduardo Marí, *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Buenos Aires, Hachete, 1983, p. 69

[151] *Ídem*

se dan casos donde a pesar de los intentos no hay manera de poder solucionar esto, se puede buscar la corrección del infractor recuperable, o el destierro de los que él consideraba absolutamente incurables, aquellos de los cuales ya no les queda más que dar.

Es hasta el Siglo XIII que Santo Tomás de Aquino hablará en este sentido siguiendo una línea muy parecida, en su libro *La Suma Theologica*, trata esta cuestión bajo el rubro: *"Sobre la obligación del castigo",* considerándola como: la obligación en sí misma y el pecado venial mortal. El sentido para Santo Tomás es que la justicia pertenece al orden del universo y esto requiere que la penalidad sea dirigida a los pecadores. Decía que la justicia incluía tanto la retribución absoluta, como los fines terapéuticos del castigo.

Aunque en algunas ocasiones discrepo con uno de sus contemporáneos, San Agustín, en varios puntos en relación a esto, logra tomar un párrafo de la Ciudad de Dios de éste autor, en donde el concepto retributivo del castigo no excluye su fin utilitario de reforma o disuasión; y dice: "Para ser inocente no solo necesitamos no dañar a ninguna persona, sino también separarla del pecado, o castigar su pecado de modo que, o bien el hombre que es castigado pueda sacar provecho de su experiencia, o bien se pueda prevenir a otros por medio de su ejemplo. (Libro XIX, Cap. 16. Sobre la regla de equidad)" y el mismo Santo Tomás cerrará diciendo, "el propósito del castigo es hacer retornar al hombre al bien de la virtud"[152]

5.2. El castigo como educación social

Hay algo en el castigo que va marcando una tendencia, el uso del castigo como medio para dar a conocer a los demás lo que sucederá en dado caso de que alguien cometa algún crimen. Siguiendo con esta tendencia, David Humé en el siglo XVI argumenta que sosteniendo, que todas las leyes fundadas en los castigos y recompensas, suponen como principio fundamental no sólo la influencia de estos motivos en el espíritu con carácter regular y uniforme, sino también la capacidad de

[152] Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, Madrid España, 1988, citado por Eduardo Marí, *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Buenos Aires, Hachette*, 1983,.*, p. 71-72

ello para producir el bien y prevenir las acciones malas. Toda trasgresión podría ser castigada con la severidad y hasta el grado en que la falta se convirtiera en un mal negocio para el transgresor, en un motivo de arrepentimiento y, en particular de temor para otros que quisieran hacer lo mismo.[153] (Ibídem, p. 73)

Y como habíamos visto con anterioridad, uno de los medios para que quede asentado algo, que marque tendencia en la población, son los acuerdos, en este caso el llamado “El contrato social: o los principios del derecho político” aquello que permitirá el Estado a sus habitantes, dejando en claro que la finalidad de este es la conservación de los contratantes, o sea, que si algún malhechor ataca el derecho social se coloca fuera del pacto, de modo tal que si se lo ejecuta es más como enemigo que como ciudadano, en el momento en el que él ha dado ese paso pierde su lugar, su posición ante los demás contratantes, aquí un poco se rompe con la noción de castigo como tal, sino solo se le da hincapié a la demostración de un acto para su próxima no reproducción.

Cesare Beccaria en su tratado “De los delitos y las penas”, un texto donde revelaba las carencias de la legislación judicial de su tiempo, exponiendo sus puntos de vista al respecto y arguyendo en pro de la corrección de los defectos, y explica: “El fin, pues, no es otro que el de impedir al reo que ocasione nuevos daños a sus conciudadanos, y el de disuadir a los demás de hacer como hizo aquél”[154]

El describe a las llamadas “nuevas formas” como el lento aparato que convierte a la muerte en imaginación y espectáculo, la tenebrosa noche de los sacrificios humanos, las oscuras alquimias del verdugo transformando la inmolación de unas vidas en placer para otras, la complaciente tranquilidad de los sabios magistrados y de todo aquel participe de la mirada.

El a través de la implementación de cierto orden, que quede fuera de lo atroz nos dirige a poder considerar al derecho penal como fundado no en el clásico principio de la "*restitutio juris*" (ley de restitución), a tenor del cual "*punitur qui peccatum est*" (hay que castigar porque se ha pecado), sino sobre el principio

[153] Eduardo Marí, *Óp. Cit.*, p. 73.
[154] I*bíd.*, p. 74.

relativista y pragmático "*punitur ne peccetur*" (hay que castigar para que no se peque), que la demostración del castigo, a través de una pena, sea la que impere y muestre a los demás la consecuencia de tal acto.[155]

Hobbes, en su libro **Léviathan** (1651) define al castigo en diferentes categorías, 4 para ser exacto, la primera como un mal, la segunda, aplicable por una autoridad que ejerce el poder, la tercera como consecuencia de un hecho anterior que la ley califica de ofensa y la última para obtener, hacer valer o dar vigor a un fin legal, el de obediencia que en la terminología inglesa se conoce comúnmente como "*goal of enforcement"*. Siendo la pena aquella que le dé lugar a esta obediencia como él lo expresa: "A fin de que la voluntad de los hombres esté por ello mismo mejor dispuesta a la obediencia".[156]

Cien años después el control y la obediencia iban más allá de lo que podía dictar la sociedad, son los mismos soberanos que con la conformación de sus Congresos jamás se pudieron dar cuenta de que ellos mismo podrían ser alcanzados. Joseph Fouché argumentaba en 1793 cuando se decretaba la pena de muerte por el inculpado Luis Capeto (Luis XVI): "Los crímenes del Tirano han sido descubiertos y llenan de indignación todos los corazones. Si no cae su cabeza en seguida bajo la espada, pueden caminar tranquilamente con las suyas erguidas todos los ladrones y asesinos y el caos más terrible nos amenazará. Los tiempos están con nosotros y contra todos los reyes de la Tierra"[157]. Fouché plantea que nadie puede escapar a lo que dicta toda una sociedad, y sobre todo del castigo, de seguir demostrando cierta congruencia al castigar a aquellos que trasgreden la paz pública de todo un pueblo que se ve encuentro en una constante lucha con aquél que argumentaba el cuidado de las tierras y el pueblo.

Con el tiempo y en los albores de la razón encontramos a aquellos que durante este tiempo le dan crédito a la esencia racional de los sujetos, como Mabbott el cual en su texto **Punishment** da pauta a pensarlo de esta manera, ya

---

[155] *Ídem*
[156] *Ibíd.*, p. 78
[157] *Ibíd.*, p. 85

que su razonamiento arranca de la dificultad central que aduce cierta disuasión o reforma de aquel que cometió un crimen para poder justificar la condena de un inocente. Pero si al hombre se le ve como alguien perverso entonces a este se le agregará la amenaza del castigo, porque como Mabbott lo define: "El castigo es en efecto, al límite, como una pura forma legal", esto como un medio para disuadir a aquellos que se atreviesen a cometer un acto atroz, ya que no es el castigo lo que disuade, sino la publicidad de éste. Si un hombre es castigado con justicia los demás verán que hay una posibilidad de que el castigo pueda llegar a aquellos que piensen en cometer algún delito".[158]

Hart en su libro "Prolegomenon to the Principles of Punishment" nos dice que sólo se puede castigar a aquellos que han cometido una ofensa, y sólo ese autor de dicha ofensa.

De igual manera este tipo de puntos se han puesto a discusión desde hace mucho tiempo, algunos filósofos y moralistas ubican algunos modelos esenciales para un contexto en específico, uno de ellos es el propuesto por Bentham, el cual hemos dilucidado poco a poco, ya que abarca muchos estratos que competen a la vida del hombre, se ha considerado como uno de los iniciadores del utilitarismo, que como lo definen es "el máximo bienestar para el máximo número", como lo hemos dicho, visto desde la mayor parte de los estratos, sociales, políticos y uno de los más importantes, el económico.

El propósito del castigo criminal es salir al cruce de la decisión incorporando al cálculo una suficiente expectativa de pérdida o dolor, como sabemos el objetivo general de las leyes es prevenir el daño, cuando no hay otro remedio para hacerlo que el castigo. Lo que busca Bentham es la instrucción y formación de sujetos, se arranca de un hombre racional, para pasar a alguien que sepa computar y medir placeres y dolores antes que adoptar una decisión.[159]

Recordemos un poco el tema de la venganza como manera de hacer válida la opción de Estado ante una ofensa, recordando que es como justificación del

[158] *Ibíd.*, p. 90.
[159] *Ibíd.*, p. 96

castigo, la cual está fuertemente incorporada a la experiencia instintiva de los hombres. Uno de los que considero este carácter instintivo del castigo es Nietzsche, donde discurre la facultad completa de juzgar y castigar como un instinto, no dice instinto de venganza, sino los conecta a ambos, como un binomio simbiótico. Algo parecido a los que la Biblia nos presenta en el Éxodo: “Si en riña de hombres golpeare uno a una mujer encinta haciéndola parir y el niño no naciera sin más daño será multado en la cantidad que el marido de la mujer pida y decidan los jueces; pero si resultare algún daño, entonces dará vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano y cardenal por cardenal”[160].

De igual forma podemos observar algunos pasajes en otra parte de la Biblia, como en Deuteronomio “Al que había dado falso testimonio contra su hermano le castigarán haciéndole a él lo que él pretendía se hiciese contra su hermano; así quitarás el mal de en medio de Israel. Los otros al saberlo temerán y no cometerán esa mala acción en medio de ti, no tendrá tu ojo piedad; vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano y pie por pie”.[161]

5.3. ¿Sociología del castigo?

De cierta manera desde el “principio de los tiempos” el castigo se justificaría en el fondo por proporcionar una salida ordenada a las emociones que de otro modo habrían de expresarse socialmente por vías menos aceptables.

Si bien hemos tratado de apreciar cuales son los principales discursos sobre el castigo, también sería bueno voltear a ver a quienes están en otro campo, uno de ellos fue David Garland el cual se da a la tarea de teorizar sobre la problemática del castigo para eso escribió el libro “Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social.” en el cual trata de conjeturar los indicios del castigo en los albores de la modernidad, un poco lo que hemos intentado realizar aunque nosotros nos hemos trasladado a algunos siglos anteriores.

---

[160] *Éxodo* (21: 22-23), La Nueva Biblia Estadounidense.
[161] *Deuteronomio* (19: 19-21), La Nueva Biblia Estadounidense.

El considera al castigo como algo que no es tan obvio ni tan bien conocido, algo de lo cual habíamos anticipado, de la misma manera que lo es el Sistema Penitenciario. Hoy en día el castigo es un aspecto de la vida social profundamente problemático y poco entendido. Las estructuras modernas del castigo crearon un sentimiento de su propia inevitabilidad y de la justicia del statu quo. Él pone el principal acento en que hasta el momento dentro del marco de políticas penales nos hemos conformado con lo que dicta el marco institucional, pero a éste no lo hemos cuestionado, ya que estas nos proporcionan todas las respuestas de manera preconcebidas a las posibles interrogantes que despiertan la presencia del crimen en la sociedad.

Cuando nos encontramos con estos posibles sesgos ya no se suscitan problemáticas, ya se resuelven de manera autoritaria y sólo queda afinar esos detalles, que se dejan a cargo de los expertos y administradores de dichas instituciones.

Sin embargo, enuncia Garland, las instituciones y sus regímenes no son inamovibles ni incuestionables, sobre todo cuando no logran satisfacer las necesidades para las que se adscribieron, controlar los conflictos que se susciten, ni dar respuestas satisfactorias a interrogantes inoportunas.

Garland apunta a un optimismo, que empieza a surgir en la década de los 60´s sobre las instituciones penales y lo resume este cambio, “cuando los crecientes índices de criminalidad, los frecuentes desórdenes en las prisiones y la perdida de fe en el ideal de la rehabilitación se combinaron para socavar la confianza de los avances en materia penal y para apuntar hacia una inevitable “reforma penal””[162] ya que los valores de rehabilitación como las ideologías que la sustentaron habían perdido credibilidad. Parecían cada vez más irracionales, disfuncionales y a todas luces sus políticas eran contraproducentes.

Podemos considerar hoy en día que el castigo se considera una problemática social crónica, se ha convertido en una de las “crisis” más embrolladas y recurrentes

[162] David Garland, *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*, Distrito Federal, Siglo XXI, 1999, p.19.

de nuestra vida social, aunque Foucault ya lo dejaba entrever cuando afirma que desde sus inicios el sistema penitenciario fracasó, desde el momento de su operación ya había fallado en su cometido, porque estaba destinado a eso, al fracaso.

A lo largo de su estudio nos va exponiendo, ante sus ojos, quienes son los principales contribuyentes sobre los discursos del castigo, y poder trasladarlo al terreno de lo social para ahí poder dar constancia de las problemáticas con las que no encontramos hoy en día.

Parte de esta problemática radica en lo que Stone llama ""la abrumadora evidencia de la disfunción social": el ya bien conocido catálogo de deficiencias del castigo (el fracaso de las multas, de la libertad condicional, de las medidas correctivas comunitarias, así como los instrumentos de vigilancia para reducir sustancialmente los índices de criminalidad; la tendencia de las prisiones a formar criminales reincidentes, los altos costos sociales de la ineficiencia de las medidas penitenciarias), y las aparentes irracionalidades que parecen ser los elementos habituales de la justicia penal."[163]

Hemos dar cuenta de que el castigo no ha sido objeto de una investigación intensiva, como tampoco lo ha sido de un proceso racional para la formación de una disciplina, y podríamos hacerlo apoyándonos de la teoría, las cuales podemos considerar como medios que nos permiten interpretar y explicar cierta información, y estas entran en conflicto solo cuando ofrecen explicaciones alternativas e incompatibles, y cuando se trata del castigo damos cuenta de la nula claridad en la relación entre las diversas teorías pues en realidad, las teorías no han sido invalidadas sino omitidas, al preferir otras líneas de investigación como hemos dicho con anterioridad, digamos la centralización en el derecho.

El fenómeno al cual llamamos castigo es de hecho un conjunto complejo de procesos e instituciones interrelacionadas, y direccionada más a un objeto o un hecho uniforme y no hemos entendido que no se puede reducir al castigo a un solo

[163] Stone, *The Past and the Present revisited*, Londres, 1987, citado por David Garland, *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*, Distrito Federal, Siglo XXI, 1999, p. 20

significado o a un único propósito. No es susceptible de una definición lógica porque es una institución social que encarna y condensa una serie de propósitos y lo principal, su carácter histórico, el cual es bastante profundo e inhóspito.

El castigo cumple un propósito instrumental, pero también es un estilo cultural y una tradición histórica que depende de las condiciones institucionales tanto técnicas como discursivas.

Concebir al castigo como un artefacto social que cumple con varios propósitos y está basado en un conjunto de fuerzas sociales, nos permite considerarlo en términos sociológicos, sin descartar sus propósitos y efectos penitenciarios, esto evita la irracionalidad de concebirlo como algo ajeno al delito, sin caer en la trampa de considerarlo solo como un medio para controlarlo. Así podemos aceptar que el castigo se orienta al control del delito, aunque debemos insistir en que deben de tomarse en cuenta otras determinantes y dinámicas para poder ir entendiendo su significado.

Si bien el castigo es un procedimiento legal delimitado, cuya existencia y funcionamiento dependen de un extenso conjunto de fuerzas y condiciones sociales. Estas circunstancias y condiciones adoptan diversas formas, algunas de las cuales son explicadas desde distintos campos.

Uno de ellos era Emile Durkheim, el cual consideraba que la sociedad y sus patrones de interacción mutua solo podían funcionar si existe primero un marco compartido de significados y moralidades, sin el cual es imposible concebir la vida social, ya que incluso los intercambios más elementales entre los individuos requieren una serie de normas consensuales.[164]

Durkheim considera al castigo como una representación directa del orden moral de la sociedad y un ejemplo de cómo este orden se representan y se sostiene. Atribuye al castigo una seriedad moral y de importancia funcional que superar con mucho su contribución como medio para controlar el crimen.[165] Este castigo

[164] David Garland, *Óp. Cit.*, p. 40
[165] *Ibíd.*, p. 42

entendido como un fenómeno grupal intenso, impulsado por fuerzas que son irracionales y emotivas, que arrastran a los miembros de una sociedad debido a una afrenta moral.

La principal causa moral a la que se enfrenta la sociedad, vista por Durkheim, es la educación, en la expresión y reforzamiento de la moralidad social, siendo laico y racional, el castigo es un componente esencial y necesario para este orden moral desempeñando un papel importante en la prevención del derrumbe de la autoridad moral, es una manera de limitar los efectos nocivos de la desviación y la desobediencia, es demostrar la realidad y la fuerza de los mandamientos morales.

El proceso social de castigar a los transgresores es cuestión de ejercicio del poder, y hay que considerar la conservación del orden moral y de la autoridad legal como el contexto amplio dentro del cual deben definirse decisiones específicas ya que él no castigar las violaciones a la conciencia colectiva socava a fuerza de la moralidad social y crea el riesgo de deteriorar los cánones morales de los ciudadanos

Durkheim, aboga por que veamos al castigo, no como algo utilitario sino como una expresión de acción moral, apoyando esta sensibilidad moral y censurando cualquier agravio en su contra.

5.4. El castigo en Michel Foucault.

Si bien hemos intentado recopilar algunos extractos sobre el castigo, este intento de historiografía del castigo quedaría un poco inconclusa sin dirigirnos a aquel que se planteó hacer un recuento de su noción de castigo a partir de un proyecto social. Y también podemos entender que no podemos hablar de castigo sin Abordar a Michel Foucault, es como considerar hablar de inconsciente sin hablar de mismo Freud.

Michel Foucault en Vigilar y castigar nos presenta una genealogía, en el sentido nietzscheano, que es describir su método para narrar una historia del presente, y poder entender lo que él considera que es el hombre en la actualidad, con un cuerpo mudo y dócil, es una narración bastante sombría del crecimiento de

las tecnologías disciplinarias en el interior del entramado histórico, ya que considera que el sujeto moderno y el concepto de sociedad son desarrollos en conjunto. Su trabajo nos lleva directamente al funcionamiento interno del propio aparato, concentrándose en las tecnologías reales del poder penal y en su forma de operación.

Dentro de su libro el propone entender a el castigo y a las prisiones como funciones sociales complejas, el castigo no como una cuestión puramente jurídica ni un reflejo de las estructuras sociales, mejor dicho entendámosla como una manera de abordar la prisión.

El principal interés de su estudio es entender las practicas "objetivadoras" de nuestra cultura y nos dice: "hay que situar la tecnología del poder en el principio, tanto de la humanización de la penalidad como del conocimiento del hombre"[166], donde deja en claro algo que ya hemos abordado, el uso del cuerpo para el castigo. Él logra vislumbrar tres figuras que están adscritas al castigo que son, la tortura como instrumento del soberano, la representación correcta como un sueño de los reformadores humanistas de la época, y la prisión y la vigilancia normalizadora como encarnación de la tecnología moderna del poder. Dentro de estos tres casos el tipo de castigo al que se suscribe ilustra cómo es que la sociedad trata a los criminales como objetos que han de ser manipulados.

En las tres partes, la meta es transformar y poder equilibrar las relaciones de poder adscritas, mientras que lo no considerado, al menos en la segunda y tercer figura del castigo, es la transformación del criminal.

Dentro de la primer figura que es la tortura como instrumento del soberano, nos damos cuenta de que esta era un ritual público y político, era mostrar la fuerza bruta y la magnitud de poder que subyace a la ley y debían exhibirse como lo que eran, imponentes, es la demostración simbólica del poder del soberano y para eso estaba, ya que cada vez que el poder era desaviado, debía ser reactivo y vuelto a aplicar. Si fallaba, se requeriría un despliegue de poder todavía más grande para

[166] Michel Foucault, *Vigilar y Castigar*, Distrito Federal, Siglo XXI, 2012, p. 30

restablecer el poder, siendo el cuerpo el receptor de este, y el dolor debía adecuarse al crimen, aunque a veces no necesariamente.

Cuando este poder-castigo hacia su inscripción en el cuerpo, la ley se veía facultada para validar la verdad de la justicia, de la tortura y las acusaciones. La figura de la tortura es un ovillo de poder, verdad y cuerpos, la atrocidad de esta fue tomada como sanación de poder que también revelaba "la" verdad.

Foucault nos muestra también que el poder requiere de la resistencia como una de las condiciones fundamentales de su funcionamiento, ésta, es en tanto un elemento de maniobra de poder como fuente de perpetuo desorden, aunque un poco paradójico, es con lo único que se ha podido topar el sujeto para hacerle frente a aquello con lo que se ha encontrado, no ha podido dar la vuelta a la hoja, no cesa de escribirse en esa hoja, y hasta este momento sigue estando vigente.

Esta resistencia también vino acompañado de pensadores y reformistas que intentaban ir más allá de lo planteado, y poder conseguir algo que con el paso de los años se volvió atroz a la vista, así que se pensó en esto: "Que las penas sean moderadas y proporcionadas a los delitos, que la muerte no se pronuncie ya sino contra los culpables de asesinato, y que los suplicios que indagan a la humanidad sean abolidos"[167], se pretendía derrumbar el escenario de teatro fabricado para estas atrocidades, "es preciso que la justicia criminal, en lugar de vengarse, castigue al fin"[168].

Las nuevas formas de castigo ya que lo corresponden más a la sociedad y no sólo está concentrado en un "solo" lugar (aunque lo sigue estando), entonces estas nuevas formas deben de reparar el mal hecho a la misma sociedad y devolver al ofensor su legítimo y útil sitio en dicha colectividad. Al devolverlo a esta colectividad, se habrá inscrito algo, que ya habíamos enunciado en capítulos anteriores, cuando la inscripción ya no iba al cuerpo directamente, sino iba a lo subjetivo, porque este castigo representacional debería recordarle, a aquellos que lo observen se darán cuenta de la naturaleza del mismo y el remedio que se había

[167] *Ibíd.*, p. 77
[168] *Ibíd.*, p. 78

impuesto para corregirlo. Tal castigo debía cumplir con tres funciones, todas inmediatamente inteligibles al criminal y a la sociedad que eran, disuadir el crimen, recompensar a la sociedad y servir de lección. Así con estas funciones como representadoras, esta nueva tecnología debía de reducir las posibilidades de la reincidencia en el crimen, esto pondría en marcha un conjunto de representaciones a nivel social en el cual el bien triunfa sobre el mal en la mente del criminal.

Todo esto encausado a que el castigo ya no busque una representación pública de los signos y una intuición moral didáctica, más bien, intenta una modificación del comportamiento a través de la aplicación precisa de técnicas administrativas de saber y poder, produciendo lo que ya comentamos con anterioridad, cuerpos dóciles, adeptos a este tipo de modelo económico que impera.

Hay que tener en cuenta que para controlar un objeto se requiere cierto grado de conocimiento de sus fuerzas, reacciones, sus puntos fuertes y débiles, sus posibilidades de cambio, en consecuencia, mientras más se conozca, más controlable se vuelve, Foucault ha denotado que la relación entre conocimiento y poder es más que intima e interna y cada una implica e incrementa a la otra.

En si obra Foucault interpreta al castigo como poder, una forma de poder, digamos una “tecnología política”[169], en este contexto “poder” conlleva a la idea de controlar o mejor dicho de producir conductas, ya sea directamente, así el castigo se considera como un medio de control que administra el cuerpo de los individuos y, por medio de éste, la política del cuerpo.

Si bien la prisión como institución fracasó y considerando también que cumple con un fin específico, esta se ha vuelto una institución bastante contraproducente, ya que esta no controla al delincuente, controla a la clase trabajadora al crear delincuentes, y ésta es su verdadera función y la razón de su vigencia.

Habría que entender que esta satisface el deseo popular de infligir el castigo a los infractores y apartarlos de la vida social normal, sin importar cuales son los

[169] David Garland, *Óp cit.*, p. 193.

costos o las consecuencias a largo plazo, la cárcel es el único medio disponible y culturalmente aceptable de lograrlo.

5.5. La institucionalización del castigo en la edad Moderna y en México.

Las practicas del castigo y las instituciones sociales se vuelven más eficaces desde el punto de vista instrumental aunque también menos significativas y con menor carga emocional para sus agentes humanos.

El castigo la podemos entender como una institución comunicadora y didáctica ya que como dice Garland, “por medio de sus políticas y declaraciones pone en efecto – y en circulación cultural – algunas de las categorías y distinciones con las cuales damos significado a nuestro mundo”[170]

El castigo es una de las múltiples instituciones que construye y respalda al mundo social, ya que produce categorías compartidas y las clasificaciones autoritarias por medio de las cuales los individuos se entienden entre sí y a sí mismos, la penalidad actúa como un mecanismo regulador social en dos aspectos distintos, “regula la conducta directamente a través del medio físico de la acción social, pero también regula el significado, el pensamiento, la actitud, y de ahí la conducta, como un método diferente de significación”[171].

Esta penalidad comunica significado, no solo acerca del crimen y del castigo sino también acerca del poder, la autoridad, la legitimidad, la normalidad, la moralidad, la persona, las relaciones sociales, y multitud de cuestiones tangenciales. Estas prácticas que diremos, son significantes, nos indican donde ubicar la autoridad social, cómo preservar el orden y la comunidad, donde rastrear los peligros sociales, y que sentimientos experimentar, mientras que el efecto que evoca esta significación induce cadenas de referencias y asociaciones en nuestra mente, vinculando al castigo con interrogantes sobre política, moralidad y orden social.

---

[170] *Ibíd.*, p. 293.
[171] *Ídem.*

Aquí es donde Garland elabora dos preguntas que son esenciales para poder entender el sentido de la significación y el eco que ésta provoca. "¿Por qué el castigo es aparentemente de tal resonancia y fuerza simbólicas? ¿Qué lo hace ser un ámbito de la vida social al que recurre la gente y de que extrae significado?"[172]. Entendamos que a final cuentas, el castigo es el espacio donde se reúnen de manera manifiesta la ley y la manifestación, donde las anomalías y contradicciones sociales se evidencian de forma directa, el punto donde la pureza y el peligro se intersectan drásticamente. Ya que aquí se abordan problemas ingobernables de la vida humana y social siendo estos terrenos fértiles para el desarrollo de mitos, ritos y símbolos, en la medida que las culturas se esfuercen por controlar y dar sentido a estas dificultades.

El castigo sirve como medio para cumplir con la descripción que hace Shils sobre un "centro social"[173] lo que significa que es un punto nodal en el universo social, un lugar estratégico donde se expresa el poder, se crean las identidades, se forjan las relaciones sociales y se toman decisiones de la vida y la muerte.

Es por eso que cuando el Estado o las Instituciones dedicadas a la reclusión decretan ciertas normas de "readaptación social" o "rehabilitación social" caen en vacíos que hasta podemos considerar existenciales ya que solo se queda en lo dicho, pero su implementación es la que dista de ser real.

Podemos ver que en algunos documentos, en este caso, en México; se han mostrado, y se seguirá haciendo; tratando de abogar por la tan sonada rehabilitación, uno de ellos es la "**LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS**" Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el **19 de mayo de 1971**, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 13-06-2014.

Dónde en el **artículo 2º** nos dice: "El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la

---

[172] *Ibíd.*, p. 317

[173] Shils, *The constitution of society*, Chicago, 1982, Citado por David Garland, *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*, Distrito Federal, Siglo XXI, 1999., p. 318.

readaptación social del delincuente."[174] En su **artículo 6º** nos muestra algo sobre el "tratamiento" y dice: "El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, [...] Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas." Dentro de estos dos puntos hemos visto la parte esencial, la conformación del Sistema (su misión y visión casi empresarialmente) y las medidas implementadas para que aquel que entre en sus instalaciones reincorporize la pena y su tratamiento pero al hablar que es individualizado se presta a no universalizar los tratamientos, o sea, no se dice nada de este.[175]

En su **artículo 7º** dice: "El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente. Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa."[176] Aquí encontramos el tema de la liberación, pero de la readaptación no se ha dicho nada, solo que se implementará pero hasta ahí.

En su apartado de "**Asistencia a Liberados**" en su artículo 15 dicta: "Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria. Será obligatoria la asistencia del Patronato en

[174] Ley, Diario Oficial de la Federación, Distrito Federal, México, 19 de Mayo de 1971, p. 1
[175] *Ibíd.*, p. 3.
[176] *Ibíd.*, p. 4.

favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional. Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquélla donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Secretaría de Seguridad Pública y sujeta al control administrativo y técnico de ésta."[177]

Aquí solo nos encontramos con entidades creadas por el Estado o Dependencia para que aquellos que han salido del Sistema vayan y busquen la vinculación que les permita el reformarse, el readaptarse, pero ¿con que base?, ¿existe alguna lógica? Hasta el momento no nos hemos tropezado con algo que pueda dictar el Estado, solo existen algunas palabras donde ellos mismos enumeran cada uno de sus avances como el mostrado en el "**Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018**", donde aceptan algo que hemos ilustrado a lo largo del escrito, y es sobre el fracaso de la Institución, mencionada por Foucault y la contaminación, dictada por muchos pero retomada por Bentham en donde dicen: "El sistema penitenciario ha fallado en su función de evitar que algunos internos continúen delinquiendo, que existen redes delictivas que operan desde los centros penitenciarios y victimizan a la sociedad a través de la extorsión telefónica y otras acciones. De la misma manera, el registro de incidentes como fugas y riñas en centros penitenciarios locales, los cuales se duplicaron en los últimos dos años, da cuenta de la falta de capacitación y control del personal penitenciario para hacer frente a estas problemáticas."[178]En el apartado 1.7 sobre Sistema Penitenciario.

Podríamos ahondar y formar parte de este discurso legal, que entiende solo el castigo de la penalidad como una herramienta, y eso lo deja en claro Peláez cuando dice: "El penitenciarismo actual, reafirma que la pena impuesta legalmente no debe ser un castigo, sino un medio para que el delincuente tenga la posibilidad

[177] *Ibíd.*, p. 7.
[178] Decreto, Diario Oficial de la Federación, Distrito Federal, México, 30 de Abril de 2014, p. 16.

de reestructurar su personalidad, y no sólo no vuelva a causar daño, sino que, además, sea un ente positivo para sí mismo y para la sociedad"[179] pero si nosotros estamos yendo más allá de eso, no podemos socavar nuestras indagaciones en lo dicho legalmente, porque hemos ido dilucidando que la instauración del castigo no la podemos entender solo como una consecuencia penal, sino como institución social, hay que aprender a pensarla así imaginándola la complejidad y el carácter multifacético del fenómeno en una sola imagen.

Si bien entendamos que las instituciones sociales son conjuntos de prácticas sociales sumamente estructuradas y organizadas. Cada institución se organiza en torno a un área específica de la vida social y proporciona un marco regulatorio y normativo de la vida social.[180]

Durante los años setenta y ochenta, después del optimismo del que fueron presa los sistemas correccionales, las instituciones penales de países occidentales sufrieron crisis de autodefinición que nos siguen hasta nuestros días.

Uno de los temas que ha sufrido mil transformaciones durante el siglo pasado fue el de "rehabilitación" que fue un elemento clave de la ideología oficial y de la retórica institucional que, ante los diversos grupos sociales, dio un sentido de propósito y justificación al procedimiento penal y el consecuente significado del castigo, per demos cuenta que ha dejado de ser el punto central, ya que ahora la estafeta ha pasado a un tema igual de problemático como es el de rehabilitación que se ha vuelto con el tiempo, bastante problemático, peligroso e inoperante, de cierta manera se ha perdido, en la instituciones penales el vocabulario, y hasta la lógica, que sustentaba el concepto de castigo.

Esa lógica con la cual fueron creadas, desde el surgimiento de la profesión penitenciaria ha existido la exigencia implícita de que un aparato técnico se encargue de la tarea de castigar y controlar a los delincuentes de manera positiva. Hasta el momento podemos constatar que esta exigencia fundamental está hasta

---

[179] Mercedes Peláez, El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos en Derechos de los Internos del Sistema Penitenciario Mexicano. Distrito Federal, UNAM, 2000, p. 16
[180] David Garland, *Óp cit*., p. 327.

nuestros días en tela de juicio, ahora el problema no es de ajuste sino de cuestionar los procesos sociales y las ramificaciones del castigo y si estas no pueden estar sólo contenidas dentro de instituciones especializadas.

Conclusiones.

Es difícil llegar a una conclusión cuando tenemos este tipo de temas, cuando se trata de temas delimitados y con ciertas aristas que nos llevan a puerto seguro podemos entender que del tema iniciado siempre debe de haber una conclusión, algo que nos de la seguridad de que el tema expuesto a rendido frutos y nos ha permitido plasmar una verdad objetiva que cumple con los requisitos establecidos desde inicio, se ha logrado, se ha llegado, hay un punto final.

Para mi fortuna o infortunio el tema que escogí es penumbroso, es escabroso, y quien pueda dudar de ello, puede dar un vistazo a alguna de las prisiones que existen en México para saber que los individuos que están dentro de estos recintos se encuentran en las penumbras y con esas penumbras me he topado al tratar de dilucidar el porqué de la creación de estos Sistemas de corrección.

Si bien nos hemos ido al origen bíblico, al origen científico, al mito, a la conformación de la sociedad, a occidente, a México, hemos regresado a occidente y después nos sabemos dónde hemos terminado, solo sé que estamos aquí con las mismas o demás interrogantes.

Este escrito empezó con interrogantes que se trataron de resolver, espero que esto no haya pasado, que lo expuesto aquí solo sea un medio para seguir escribiendo sobre este tema, desde diferentes disciplinas, como lo hemos intentado, para poder distintas versiones sobre el Sistema Penitenciario. A lo mejor lo que planteo es un sin sentido, pero para mí cobra una completa razón de ser, ya que al ser esto una investigación que topa hasta cierto punto con lo subjetivo no podemos denotar claridad, ni certezas y si así lo fuera sería un discurso bastante paranoico, ese no es el punto.

Lo que se ha tratado es esclarecer la función del castigo en nuestra época, y como este, entendiéndolo como nos los planteo Garland, como una institución social; ha permitido que nuestra forma de desenvolvernos en la vida tenga que ver directamente con lo que el castigo nos ha planteado desde un principio.

Si bien, como lo hemos anunciado con anterioridad, el castigo se ha usado como un medio para denotar lo que puede acontecer si es que alguien se atreve a cometer un acto que trasgreda la estabilidad social, de cierta manera ese es su principal función, aunque dentro de los recintos que hemos hablado, podemos dar cuenta que estos, si bien don individuos delegados, individuos contaminados, el castigo en ellos ha rendido frutos, saben a lo que se enfrentan y así han aprendido a vivir bajo el yugo del castigo, que es la exclusión.

Porque al ser tratados como aquellos contaminados, damos cuenta de que ahora la reclusión es un medio de limpiar aquello que no se va a poder limpiar, es vernos en Sísifo y su condena, ciegos condenados a empujar perpetuamente un peñasco gigante montaña arriba hasta la cima, sólo para que volviese a caer rodando hasta el valle, desde donde debía recogerlo y empujarlo nuevamente hasta la cumbre y así indefinidamente. Así nos vemos con la cárcel en México, nos estrellamos con este peñasco gigante que nos tocó cargar, el Sistema Penitenciario Mexicano.

Aquí radica la importancia de lo que dijimos hace un momento, el que el tema del sistema Penitenciario solo provoque más dudas, que produzca el buscar los distintos discursos que nos den curso para poder entenderlo y esclarecerlo y no solo dejarlo como un tema escabroso y pantanoso, porque siempre será así, la cosa reside en que si bien al entrar al espacio nos manchemos, no veamos, siempre podremos dar cuenta de una luz y esa luz nos permitirá el poder ver aquello, esas penumbras y pantanos que nos han manchado, la cosa radica en como la hacemos frente a la mancha y como nos permitimos el desmancharnos y desmanchar un poco a la Institución, aunque sabemos que las manchas dejan marca, ya lo dijo Michel Foucault, la cicatriz es imborrable.

¿Hacia dónde va el Sistema Penitenciario? Y ¿hacia dónde nos llevara el castigo con sus formas tan peculiares de exhortarnos a seguir viviendo?

Estas son las dudas que me quedan por trabajar…

Referencias

Althusser, Louis, Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado, Distrito Federal, Tomo, 2008.

Beccaria, Cesare, De los Delitos y las Penas, Madrid, Orbis, 1984, p. 159.

Bentham, Jeremy, El Panóptico, Puebla, Premià, 1979.

Carrancá, Raúl, Derecho Penitenciario, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 1986.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 3 de Enero de 1917.

De Aquino, Santo Tomás, Suma de Teología, Madrid España, 1988

Deleuze, Gilles, ¿Que es un dispositivo?, Michel Foucault, Filósofo, Barcelona, Gedisa, 1989.

Deuteronomio (19: 19-21), La Nueva Biblia Estadounidense.

Diario Oficial de la Federación, Distrito Federal, México, 30 de Abril de 2014.

Dreyfus, Hubert y Rabinow, Paul, Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica, Ciudad Universitaria, UNAM, 1988.

Éxodo (21: 22-23), La Nueva Biblia Estadounidense.

Flores, Alfredo, Adolescentes en conflicto con la ley ¿Lo residual del sistema? Tuxtla Gutiérrez, Metonímia, 2011.

Foucault, Michel, El orden del discurso, Distrito Federal, Tusquets Editores, 2010.

Foucault, Michel, Historia de la Locura en la Época Clásica, Tomo I, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2006.

Foucault, Michel, Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión, Distrito Federal, Siglo XXI, 2009.

Foucault, Michel, Yo, Pierre Rivière. Habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano, Distrito Federal, Tusquets Editores, 2010.

Freud, Sigmund, "El Malestar en la cultura", Obras Completas Vol. XXI, Buenos Aires, Amorrortu, 2008.

Freud, Sigmund, "Tótem y Tabú", Obras Completas Vol. XIII, Buenos Aires, Amorrortu, 2008.

García, Irma, El Sistema Penitenciario, Distrito Federal, Sista, 2006.

García, Irma, El Sistema Penitenciario. Retos y Perspectivas, Distrito Federal, Sista, 2004.

García, Luis, "¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agabmen", en A Parte Rei: Revista de Filosofía, (España), núm. 74, Marzo 2011.

García, María, Foucault y el poder, Distrito Federal, UAM-X, 2005.

García, Sergio, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Distrito Federal, IJJ-UNAM, 1999.

Goffman, Erving, Asylums. Le istituzioni totali: i meccanismi della esclusione e della violenza, Turín, 1968, p. 43.

Goffman, Erving, Internados. Ensayos sobre la institución social de los enfermos mentales, Buenos Aires, Amorrortu, 2009.

Howard, Jhon, El Estado de las prisiones en Inglaterra y Gales, Distrito Federal, Fondo de Cultura Económica, 2003.

Kohler, Jhosep, El derecho de los aztecas, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2002.

Malby, De la législation, Oeuvres complètes, 1789.

Malo, Gustavo, Historia de las cárceles en México, Distrito Federal, INACIPE, 1979.

Mamaní, Victor, La cárcel, instrumento de un sistema falaz: Un intento humanizante, Buenos Aires, Lumen, 2005.

Marí, Eduardo, La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault, Buenos Aires, Hachete, 1983.

May, Rollo, Qué es un mito. La necesidad del mito: La influencia de los modelos culturales en el mundo contemporáneo, Barcelona, Paidos, 1988.

Melossi, Dario y Pavarini, Massimo, Cárcel y Fábrica. Los origenes del Sistema Penitenciario (Siglos XVI - XIX), Distrito Federal, Siglo XXI, 2010.

Patiño, José, Nuevo Módelo de Administración Penitenciaria, Distrito Federal, Editorial Porrúa, 2010.

Peláez, Mercedes, El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos en Derechos de los Internos del Sistema Penitenciario Mexicano. Distrito Federal, UNAM, 2000.

Platón, Diálogos, México, Grupo Editorial Éxodo, 2006.

Platón, Las leyes, Obras Completas, Edición de Patricio Azcárate, Tomo 9, Madrid, España, 1872.

Ramos, Antonio, La Ley Penal en México de 1810 a 1910, Distrito Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1911.

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). Madrid, España: Autor.

Rousseau, Jean, El contrato social, Distrito Federal, Editorial Porrua, 2000.

Shils, The constitution of society, Chicago, 1982.

Stone, The Past and the Present revisited, Londres, 1987.

Tenorio, Fernando, Ciudades seguras I. Cultura, sistema penal y criminalidad, Distrito Federal, UAM, 2002.

Villanueva, Ruth, Alfredo López y María Pérez, México y su Sistema Penitenciario, Distrito Federal, INACIPE, 2006.